

278
y
0030

573

CUESTIÓN ITALO-COLOMBIANA.

RÉPLICA

Á LA

DEFENSA EN DERECHO

PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO CERRUTI A LA POTENCIA MEDIADORA.



Edición oficial.

BOGOTÁ—1888.

IMPRESA DE VAPOR DE ZALAMEA HS.

Editor, Enrique Zalamea.

UNIVERSIDAD
EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

República de Colombia—Ministerio de Relaciones Exteriores—Sección 1.^a
Número 3,288—Bogotá, Enero 11 de 1888.

Sr. Dr. Alejandro Pizarro.

Habiendo sido usted comisionado por el Gobierno para adquirir nuevas pruebas en el Departamento del Cauca, respecto de la cuestión Cerruti, este Ministerio desea que, además de la publicación de esos documentos, se haga la de una réplica al Alegato de defensa recientemente publicado por aquel italiano en España. Y como mi predecesor había conferido á usted el encargo de preparar dicho trabajo, excito á usted á fin de que cuanto antes lo presente en el Ministerio, para su publicación.

Soy de usted muy atento servidor,

CARLOS HOLGUIN

A Su Señoría el Ministro de Relaciones Exteriores.

Adjunto al presente oficio encontrará Su Señoría el trabajo que se dignó encomendarme. Cuando en Julio último se recibió en Colombia la *Defensa en derecho* del señor Cerruti, tuvo á bien el señor doctor Felipe Angulo, encargado entonces de la Cartera de Relaciones Exteriores, comisionarme para levantar en el Cauca la documentación que debía reforzar las pruebas producidas cuando se iniciaron las diligencias que han dado margen á la Mediación española. A pesar de la premura del tiempo creo que tal documentación, unida á las pruebas mencionadas, bastan por sí solas, más que las ligeras consideraciones que á continuación se leerán, para demostrar la justicia de la causa que Colombia sustenta.

En ello confío, esperando que tanto Su Señoría, como el resto de los ilustrados miembros del Gobierno y el público en general sabrán anteponer á la impresión que produzca el desaliño de la composición, el recuerdo de que no he vacilado en poner como humilde contingente en servicio de los intereses de la patria, mi buena voluntad y el conocimiento que tengo adquirido de los antecedentes de esta cuestión.

De Su Señoría atento seguro servidor,

ALEJANDRO PIZARRO.

Bogotá, Enero de 1888.



* * Siguiendo en un todo el plan de la *Defensa* del señor Cerruti dividiremos la *Réplica* en cuatro secciones, á saber: I. *Ingerencia del señor Cerruti en las guerras de 1876 y 1879*; II. *Ingerencia del mismo en la contienda electoral de 1882*; III. *Sus compromisos en la rebelión de 1885*; IV. *Observaciones sueltas.*

I

Ingerencia del señor Cerruti en las guerras de 1876 y 1879.

Publica el acusado una carta del señor doctor César Conto, entonces Presidente del extinguido Estado del Cauca, quien niega que empleara al señor Cerruti para la conducción al destierro del Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, Doctor Carlos Bermúdez. Ignoramos si tal carta es ó nó auténtica, y motivos tenemos para dudarla, puesto que el señor Cerruti no tiene embarazo alguno en suplantar la firma de los ciudadanos colombianos. En la página 37 de su *Defensa* ha hecho figurar una carta del señor Marcelino Lora, honrado y distinguidísimo comerciante de Cali, y el señor Lora ha declarado bajo juramento (*Documentos*, fol. 23) que esa carta es apócrifa. Quien publica una carta cuya autenticidad es negada por quien aparece firmándola, no tendría nada de raro que hubiese suplantado otras varias. La sabiduría popular ha consignado en el proverbio que *quien hace un cesto hace ciento si le dan mimbres y tiempo.*

Y tiempo de sobra ha tenido el señor Cerruti desde que se encuentra en Europa para hacer con muchos lo que hizo con la firma del señor Lora.

Supongamos, empero, en gracia de discusión, que el señor Cerruti sí obtuvo en realidad la carta del señor Doctor Conto en que hace tanto hincapié. Esa carta no le sirve para comprobar lo que él desea. El señor Doctor Conto dice que él no EMPLEÓ al señor Cerruti en el extrañamiento del Doctor Bermúdez; luego la intervención de aquel en la conducción del desterrado fué un acto oficioso de parte de un extranjero, lo que reagrava la responsabilidad del señor Cerruti. La intervención suya, que él reconoce, en la traída del Doctor Bermúdez desde Popayán á Buenaventura fué, en ese supuesto, una espontaneidad de su parte, una intrusión incalificable en un acto odiosísimo.

El acusado, poniéndose en contradicción con el mismo testigo que cita, dice que "deseando el Jefe del Poder Ejecutivo del Cauca que sus adversarios no hallaran ocasión de calumniarle por haber dejado de guardar con el señor Obispo *todas aquellas consideraciones* que podrían resultar compatibles con la severidad del Decreto que ordenaba su expulsión, *invitóme* particularmente á que hiciese compañía al dicho Dr. Bermúdez durante el viaje que le conducía al destierro." (Pág. 6).

El Doctor Conto dice que no recurrió á Cerruti, que no lo empleó; el acusado asegura que fué invitado, que sí se recurrió á él. Contradicciones de tal naturaleza entre el testigo y la parte son dignas de llamar la atención de las gentes imparciales, que dudarán, y con razón, cuál de los dos dice la verdad.

Oigamos ahora al señor Doctor Jorge Isaacs, testigo presencial de los acontecimientos de 1876-77, Jefe de alta graduación en el Ejército gobiernista, hombre verídico á carta cabal y *pariente cercano del señor Doctor Conto, á cuyo lado estuvo durante toda la campaña*. Dice el Doctor Isaacs en su obra titulada *La Revolución radical en Antioquia*, publicada en 1880 (pág. 310):

“Apenas un ligero comentario á los telegramas que anteceden, prescindiendo de las muy penosas observaciones que ocurren al leerlos. Fué el señor General Jeremías Cárdenas M., socio de la casa de Cerruti y Compañía, el comisionado por el señor Presidente del Cauca, miembro de la misma asociación, á fin de obtener del General Rengifo, el 22 de Febrero, la manifestación funesta que sorprendió y desalentó á los radicales del Cauca y del Centro de la República, desconcertando á la vez las operaciones del Ejército radical de Antioquia.

El General Ezequiel Hurtado y el señor Ernesto Cerruti complementaban de ese modo la obra comenzada en Medellín, el 5 de Septiembre, por el Jefe de la casa de Cerruti y Compañía. El Cauca, oprimido, explotado desde Agosto de 1879 por aquella casa de comercio, la es deudor de indecibles infortunios, y el partido radical de la Nación, en una de las secciones más importantes de la Unión, ha venido á ser víctima así de las influencias comerciales de un extranjero. Si en 1875 ó en 1876 se hubiera atrevido alguien á pronosticar la oprobiosa presión que así sufre actualmente el Cauca; si en Febrero de 1877, CUANDO EL SEÑOR CERRUTI EXIGIÓ Y OBTUVO DEL DOCTOR CONTO EL HONOR DE COMANDAR LA ESCORTA QUE CONDUJO DESDE POPAYÁN HASTA EL PUERTO DE BUENAVENTURA AL OBISPO CARLOS BERMÚDEZ, se le hubiere ocurrido á un radical del Cauca hacer la pronosticación de que muy pronto serían el señor Cerruti y sus socios los enemigos más encarnizados, intransigentes y pertinaces de la obra del radicalismo en aquellos días, ¿quién no hubiera calificado de suspicacia maligna é imprudente la sospecha del pronosticador?

Agosto 13 de 1880.

JORGE ISAACS.”

Según Cerruti, el Doctor Conto lo mandó para que guardase al señor Obispo toda clase de consideraciones. Habla la víctima:

Diócesis de Popayán—Número 25—Popayán, 14 de Agosto de 1885.

Al señor Doctor Juan de Dios Ulloa, Secretario de Gobierno del Estado—Presente.

Ayer por la tarde me fué entregada vuestra atenta nota de fecha 13 de los corrientes, marcada con el número 259, que tiene por objeto exigirme una relación sucinta sobre la intervención que tuviera Ernesto Cerruti en el delito de *plagiato*, perpetrado en mí persona en altas horas de la noche en el mes de Febrero de 1877. En esta relación desea el Gobierno que yo indique todos los vejámenes y ultrajes que se me irrogaron hasta ponerme á bordo del buque en que se me hizo efectuar el extrañamiento decretado: siendo el objeto del Gobierno, al pedirme esta certificación, el abundar en

pruebas y manifestar á la Cancillería italiana que el procesado Ernesto Cerruti, llamado á juicio por el Juez del crimen, por la parte que ha tomado en las luchas políticas del país, ha perdido su carácter de súbdito italiano, y por lo mismo el derecho de ser protegido como tal por el Gobierno del Rey Humberto.

Para llenar el objeto que se ha propuesto el ciudadano Presidente al exigirme una certificación sobre el delito de *plagiato*, de que habláis en vuestra atenta nota, en el que, según aparece por los hechos, tuvo el señor Cerruti no pequeña parte, me bastará concretarme á manifestar lo que se relaciona más directamente con este delito.

Es cierto que el delito de que habláis en vuestra nota se cometió en mi persona, por una partida de veinticinco á treinta hombres armados, autorizada ó enviada por el Presidente, señor César Conto; apoyada en esta ciudad por su Secretario de Gobierno, señor Manuel Sarria; el Jefe Municipal, que lo era un señor Quijano Mosquera; el Comandante de la plaza, llamado Cenón Carvajal; y otros que no conocí. De esa partida armada formaba parte el señor Ernesto Cerruti, á quien ví en el alto de Cajibío, cuando habiéndome intimado el jefe de la partida que me despojara de los vestidos de mi dignidad, el señor Cerruti empezó á pronunciar en alta voz un discurso que no continuó (no sé por qué), pero hizo comprender, por lo que dijo, que el objeto que se proponía era excitar las malas pasiones de sus compañeros contra mí. El arranque de su perorata fué como el que se siente triunfante: habló en plural, como si se propusiera interpretar los sentimientos de sus compañeros de armas. *

La manera como me hicieron salir de mi residencia episcopal y de esta ciudad, entre la una y las dos de la mañana del 8 de Febrero del año ya citado, fué tan violenta y tan de improviso, que si no me hubiera despertado á los primeros muy alarmantes golpes dados en el portón, después que habían rodeado toda la manzana y puesto guardias en todas las puertas del interior de la casa, tal vez no me habrían permitido acabar de vestirme. No se me permitió llevar ni el Breviario: se me dió para cubrirme la cabeza, á tiempo de montar á caballo, un sombrero con insignias militares, quedando así expuesto á la burla de las gentes.

La dueña de la casa en donde me detuvieron el primer día á pernoctar, en el pueblo de Pescador, me dijo haberle dicho el señor Cerruti que me iban á embarcar y que la intención era llevarme á los Estados Unidos. [A mí no me dijeron á dónde ni por qué me llevaban].

El señor Cerruti y sus compañeros me condujeron hasta las inmediaciones de Cali, en donde se quedaron él y la mayor parte de los que formaban la partida armada que me había conducido.

De allí en adelante, en vía para Buenaventura, la partida fué menos numerosa y los conductores, con excepción de unos dos ó tres, fueron distintos.

* Cerruti quiere insinuar en su *Defensa* (página 11) que el señor Obispo lo confundió con el Coronel Micolta. Esto es un subterfugio ridículo: Cerruti era muy conocido y, además, es perfectamente inverosímil que una confusión ocurrida en el alto de Cajibío, como dice el acusado, hubiese continuado en las 60 leguas de camino, al cabo de las cuales aun confundiese el doctor Bermúdez á Micolta con el extranjero que hasta en el marcado acento italiano que conserva tuvo por fuerza que darse á conocer cuando concitaba las iras de sus compañeros contra un indefenso prisionero.

Además, y para que resalte lo absurdo de la explicación de Cerruti, nótese que el señor Obispo dice que el jefe de la partida fué quien le intimó que se despojara de los vestidos de su dignidad, y Cerruti quien pronunció el discurso. Aun admitiendo la confusión alegada por Cerruti, tendríamos que si fué el Coronel Micolta quien habló, entonces por fuerza tuvo que ser Cerruti quien hizo la prevención relativa al traje. Qué manera de defenderse!

Al tercer día volvió á reunirse el señor Cerruti con sus compañeros en el sitio de *Juntas*, donde después de haber hablado y conferenciado con ellos, se adelantó á Buenaventura, supongo que sería para disponer lo conveniente acerca del embarque del prisionero que se conducía. En Buenaventura me mantuvieron preso con centinelas de vista, hasta el tercer día que me embarcaron para Panamá, sin que me lo hubieran anunciado anticipadamente.

Me he detenido á hacer la relación que precede, no sin mucha repugnancia, por tratarse de un asunto que me toca directa y personalmente, tan sólo por satisfacer los deseos del ciudadano Presidente y por hallarse de por medio la justicia, de cuya aplicación ha de depender la tranquilidad y buen Gobierno del Estado y de la Nación.

Mas por lo que respecta á las ofensas personales, no solo las perdóné desde que empecé á recibirlas, sino que siempre he deseado que los culpables se arrepientan sinceramente, para que también los perdone Dios.

Con toda consideración me suscribo del señor Secretario su muy atento y seguro servidor,

✦ CARLOS,

Obispo de Popayán.

Leánse ahora las declaraciones de los señores Julio y Nereo Cuadros (*Documentos*, págs. 37 y 38) y resuelva el lector si el señor Cerruti cumplió satisfactoriamente la comisión que solicitó del Presidente del Cauca en Febrero de 1877.

Cierto es, como lo dice la *Defensa*, que en el Cauca, como en muchas partes, se sirven los beligerantes de individuos extranjeros para entenderse entre sí. Pero ya se ha visto que el Doctor Bermúdez no era beligerante, sino un ciudadano pacífico, revestido de una alta dignidad, á quien los extranjeros que en Colombia han obtenido pan, protección y familia estaban por muchos títulos obligados á respetar. Argumenta el acusado que si él hubiese perdido su neutralidad en 1877 le habrían retirado el *exequatur* para que no continuase ejerciendo el Consulado de Italia en Cali, á semejanza de lo que sucedió en Bogotá, en 1885, con el señor D. Carlos Tanco, Cónsul del Paraguay. Los casos son precisamente diversos y el acusado pretende hacerlos idénticos. Al señor Tanco se le retiró el *exequatur* porque, en concepto del Gobierno, favorecía la causa rebelde. El señor Cerruti en 1877 apoyaba en el Cauca la causa gobiernista y el Gobierno seccional tampoco tenía facultad para retirarle el *exequatur*, ni aunque la hubiera tenido lo habría efectuado, pues en ningún país del mundo acostumbran los Gobiernos hostilizar á los extranjeros que se ponen á su servicio y piden entusiasmados comisiones que mirarían con repugnancia los hijos del país en cuyos corazones quedase siquiera un sedimento de hidalguía.

Por eso tampoco tiene fuerza alguna la consideración de que el Gobierno colombiano le hubiese pagado al señor Cerruti, después de 1877, la indemnización consiguiente al lucro cesante y el valor de los efectos que suministró en la guerra á las fuerzas gobiernistas, según aparece de las declaraciones que á continuación insertamos :

En Popayán, á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, á virtud de la nota oficial del señor Procurador general del Estado, que antecede, se hizo comparecer ante los infrascritos Juez y Secretario del Juzgado nacional en asuntos criminales del Circuito de Popayán, al señor Cenón García, quien, por el juramento que prestó en forma legal como C. A. R. é impuesto de la ley penal sobre testigos falsos y perjuros, ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, manifestando ser mayor edad, vecino de esta ciudad, casado, comerciante. Interrogado por el señor Procurador en esta forma: ¿Sabe usted y le consta que el señor Ernesto Cerruti haya tomado de tiempo atrás parte activa en la política de este país y haya sido uno de los individuos que vinieron de Cali á esta ciudad con el objeto de llevar escoltado al señor Doctor Carlos Bermúdez, Obispo de la Diócesis, al destierro que le impuso el Gobierno del Cauca en el año de 1877? Contestó: que no le consta que el señor Cerruti haya tomado parte activa en la política del país; aunque lo veía con mucha frecuencia estar y hablar con los miembros del Gobierno, y supo que prestaba servicios á éste, como suministrarle sales, prestarle dinero, según era voz general; y que supo también, porque generalmente lo oía decir, que dicho señor Cerruti hizo parte de la escolta ó comisión que vino á Popayán á llevar al destierro al señor Obispo Bermúdez. Que es todo lo que puede declarar, agregando que era el declarante en el año de 1877 Oficial primero de la Secretaría de Gobierno del Estado, y firma, leída que le fué esta declaración.

LIBORIO F. NAVIA A.—CENÓN GARCÍA.—El Procurador general, CARLOS ALBÁN.—*Alcibíades Ramos*, Secretario en propiedad.

En la misma fecha (doce de Agosto) del año en curso, á virtud de la nota oficial del señor Procurador general del Estado, que antecede, se hizo comparecer ante los infrascritos Juez y Secretario del Juzgado nacional en los asuntos criminales del Circuito de Popayán, al señor Rafael Quijano M., quien juramentado en la forma legal, como C. A. R., impuesto de las disposiciones penales acerca de los testigos falsos y perjuros, é interrogado conforme á la pregunta hecha por el señor Procurador general del Estado al testigo señor Cenón García, expuso: que le consta que durante la guerra de mil ochocientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y siete, y siendo el declarante Jefe Municipal de Popayán, el señor Ernesto Cerruti fué partidario del Gobierno legítimo de aquella época, de tal suerte que la Casa comercial de esta ciudad, cuya razón social es hasta hoy "Ernesto Cerruti & Compañía," facilitó al exponente voluntariamente todos los objetos que en ese almacén le eran necesarios al citado Gobierno, como suministro voluntario. Que en la noche del siete de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, como á eso de las doce, una escolta de á caballo vino de Cali, por orden del Gobierno, con el fin de conducir al destierro al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, Doctor Carlos Bermúdez; que conoció entre los de la escolta á los señores Ramón Guzmán (padre), N. Quesadas y Aníbal Micolta, á todos los cuales les oyó decir que el señor Ernesto Cerruti quedaba en *Campamento*, como á media legua de esta ciudad, hacia el Norte, con otros individuos, esperando al señor Obispo con el fin de conducirlo á Cali: que ignora absolutamente si el señor Cerruti ha tomado parte en la presente revolución. En este estado el señor Procurador preguntó al declarante: ¿Qué destino tenía en aquella fecha el señor Manuel Esteban Arboleda?

Contestó: que ejercía el destino de Alcalde del Distrito de Cajibío, por nombramiento que le hizo el declarante como Jefe Municipal. Agrega que es mayor de edad, soltero, contabilista y vecino de esta ciudad, Distrito de Popayán, Estado soberano del Cauca, en los Estados Unidos de Colombia. Leída que le fué esta su declaración en ella se afirmó y ratificó y firma.

LIBORIO F. NAVIA A.—RAFAEL QUIJANO M.—El Procurador general,
CARLOS ALBÁN.—*Alcibiades Ramos*, Secretario.

En Popayán, á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, á virtud de la nota oficial que antecede, dirigida por el señor Procurador general del Estado, se hizo comparecer ante el infrascrito Juez del Circuito en lo criminal y nacional de primera instancia, y el Oficial mayor del Juzgado, por cuanto que el declarante es el Secretario de este mismo, al Doctor Alcibiades Ramos, á quien se le impuso de las disposiciones penales acerca de los testigos falsos y perjurios, se le recibió juramento en la forma legal como C. A. R., y el señor Procurador general del Estado, Doctor Carlos Albán, lo interrogó así: ¿Sabe usted y le consta que el señor Ernesto Cerruti haya tomado de tiempo atrás parte activa en la política de este país y haya sido uno de los individuos que vinieron de Cali á esta ciudad, con el objeto de llevar escoltado al señor Doctor Carlos Bermúdez, Obispo de la Diócesis, al destierro que le impuso el Gobierno del Cauca en el año de 1877? Contestó: que como Oficial Mayor que era, de la Secretaría de Gobierno del Estado soberano del Cauca, durante la guerra civil de 1876 y 1877, tuvo ocasión de ver frecuentemente en la casa de Gobierno al señor Ernesto Cerruti, ingiriéndose, al parecer, en las cuestiones políticas que entonces se debatían, y bien fuera por especulación ó por cualquier otro motivo es lo cierto que se manifestaba muy acucioso en la averiguación de los sucesos que ocurrían con motivo de la contienda armada, por lo que más parecía un gobiernista ó liberal exaltado, que un extranjero súbdito de un reino, aunque con el declarante apenas se cruzaban saludos de atención, pues sus conferencias eran con los empleados de más categoría: que supo que dicho señor Cerruti prestaba servicios pecuniarios y de otra clase al Gobierno legítimo que en aquella época presidía el Doctor César Conto, lo cual debe constar en los libros y documentos respectivos: que si la memoria no lo engaña al exposante, el señor Cerruti se prestó para el desempeño de algunas comisiones, acaso reservadas: que es de pública notoriedad que vino hasta las afueras de esta capital, como miembro de la comisión militar encargado de encaminar y conducir hacia el extrañamiento al doctor Carlos Bermúdez, Obispo de la Diócesis de Popayán: que respecto de estos hechos y los demás á que ha hecho referencia, puede dar una declaración circunstanciada el señor Apolinar Arroyo, tanto porque era el oficial encargado de los asuntos de hacienda como porque la noche que se expidió en Palmira el Decreto de expulsión y se arregló todo lo concerniente al asunto, fué el empleado á quien al efecto ocupó el señor Secretario de Estado, Doctor Modesto Garcés; y que el declarante ignora en absoluto la parte que el Sr. Cerruti haya tomado en la presente revolución intestina. Agrega que es mayor de edad, casado, vecino del Distrito de Popayán, Municipio del mismo nombre, Estado Soberano del Cauca, en los Estados Unidos de Colombia. Que lo dicho es la verdad y en ello se ratifica y firma con el señor Juez, el Procurador General y el Oficial Mayor del Juzgado.

LIBORIO F. NAVIA A.—CARLOS ALBÁN—*Alcibiades Ramos*—*Ricardo Navia A.*

En Popayán, á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, á virtud de la nota que antecede, dirigida por el señor Procurador general del Estado y á petición verbal de éste, ante los infrascritos Juez y Secretario del Juzgado del Circuito en lo criminal nacional de primera instancia, se hizo comparecer al señor Apolinar Arroyo, á quien se le impuso de las leyes penales acerca de los testigos falsos y perjurios, se le recibió juramento en la forma legal como C. A. R., é interrogado por el señor Procurador general del Estado en la forma que á los demás testigos que figuran en las presentes diligencias, y leída que le fué la cita que le resulta en la declaración del Doctor Alcibiades Ramos, expuso: que sabe y le consta que el señor Ernesto Cerruti, en los años de 1876 á 1877, prestó importantes servicios al Gobierno del Estado, como los de dinero, armas y municiones, objetos que suministró voluntariamente para el sostenimiento del Gobierno en la revolución que se levantó en la época que ha hecho alusión: que tales suministros le fueron pagados en letras contra la Aduana de Buenaventura: que tanto por lo que deja expuesto, como por lo que veía en la casa de Gobierno tratando sobre asuntos de Guerra, es claro que tomaba parte en la política del país: que respecto á la comisión militar en que viniera á esta capital con el objeto de conducir al destierro al señor Doctor Carlos Bermúdez, Obispo de esta Diócesis, no vió á los individuos que la compusieran, pero que es de pública notoriedad que en ella venía el señor Ernesto Cerruti: que no le consta la parte que haya tomado en la presente revolución, pero que se dice generalmente que pertenecía á la fuerza rebelde que obraba sobre el Boquerón del Dagua: que lo dicho es la verdad y que en ello se ratifica y afirma y firma con el señor Juez, el Procurador general del Estado y el infrascrito Secretario, de que doy fe, para los efectos legales.

LIBORIO F. NAVIA A.—*Apolinar Arroyo.*—*Carlos Albán.*—*Alcibiades Ramos*, Secretario.

Agréguese á esto lo afirmado en la declaración del señor Coronel Primitivo Orejuela Z., (*Documentos*, página 19), uno de los testigos más respetables por sus altas condiciones morales, y dígase si con tan decidido servidor como el acusado andaría Gobierno alguno remiso para el pago. Si se les pagó á los extranjeros neutrales, con mayor razón á los que no habían vacilado en exigir que se les dejase desempeñar el innoble oficio de carceleros.

El hecho de que hoy estén en el Gobierno personas que solicitaron en 1876 el extraniamiento del Doctor Bermúdez es un dato exótico en este asunto. Ellos pudieron obrar bien ó mal, pero en último resultado tendríamos que algunos colombianos pidieron el destierro de otro colombiano; y lo que trata de averiguarse es si tal deseo fué ó nó realizado por quien á sí mismo se titula *Ayudante de Garibaldi en Mentana*. Queda así contestada la maliciosa observación de la página 7 de la *Defensa*.

Es, por otra parte, un rasgo nada recomendable el citar las declaraciones, como hace la *Defensa* con las de los señores García, Quijano, Ramos, Arboleda y Arroyo suprimiendo la parte más importante de ellas y saltando hasta en lo que copia las frases *porque lo vió, según pública voz y fama, generalmente* y otras semejantes. Pero nada tiene esto de extraño en quien suplantó la firma de D. Marcelino Lora, cometiendo así un gravísimo delito, que severamente castigan todas las legislaciones del mundo civilizado.

En este mismo punto del extrañamiento del Doctor Bermúdez el señor Cerruti se guarda bien de mencionar siquiera la siguiente declaración de un testigo cuya importancia corre parejas con la del señor Doctor Isaacs, pues fué el antecesor de éste en la Secretaría de Gobierno del antiguo Estado del Cauca, nombrado por el señor Doctor Conto como hombre merecedor de toda su confianza, y que en Febrero de 1877 estaba en Popayán autorizado para ejercer la Presidencia del Estado mientras su superior permaneciese fuera de la capital. Hablamos del señor Doctor Manuel Sarria :

En Pasto, á 17 de Septiembre del corriente año (1885), se trasladó el Sr. Juez en asocio del Sr. Procurador del Departamento y Secretario, á la habitación del señor doctor Manuel Sarria, por hallarse indispuesto de la salud y, previo el juramento legal que hizo como Católico, de acuerdo con el interrogatorio del señor Procurador del Estado, dijo : que sabe como de pública notoriedad que el señor Ernesto Cerruti, desde tiempo atrás, ha tomado algunas veces parte activa en la política, así en paz como en guerra, en el Estado del Cauca ; y que es cierto y le consta que el mismo señor Cerruti, durante la guerra de 1876 y 1877, siendo el que declara Secretario de Gobierno del Estado, vino á Popayán como comisionado de éste, con el objeto de llevar al señor Obispo Bermúdez para el Norte del Estado, en vía para el destierro decretado ó impuesto por el Gobierno.

Que la segunda queda contestada en la anterior. En este estado el señor Procurador del Departamento, hizo al declarante las siguientes preguntas :

1.^a ¿ El señor Ernesto Cerruti prestó voluntariamente auxilios al Gobierno que presidía el señor doctor César Conto en la guerra de 1876 y 1877 ? Dijo : que durante esa guerra el señor doctor Conto siguió de la Capital del Estado para el Norte del mismo con el Secretario de Hacienda, habiéndose quedado el declarante en dicha Capital encargado de todo lo relativo á la guerra, concerniente á ambas Secretarías

2.^a ¿ En dicha guerra estuvo el señor Cerruti en el campamento de Río-Blanco, cerca de Popayán, en Abril de 1877, y entró á dicha ciudad en unión del Ejército vencedor ? Contestó : que es cierto y le consta que el señor Cerruti estuvo en el campamento de Río-Blanco en la época á que se refiere la pregunta, pero sin empleo ninguno, y de allí siguió con el Ejército á la Capital del Estado, sin duda como adicto á la causa del Gobierno, y Jefe de la casa de comercio que tenía allí con los señores Ezequiel Hurtado Jeramías Cárdenas y otros. En este estado manifestó, que es mayor de cincuenta años, casado, abogado, minero, vecino de Iscuandé, C. A. R. y sin generales. Con lo que se terminó la presente diligencia que firma con el señor Juez y Secretario, que certifica.

HERMÓGENES DELGADO.— Manuel Sarria. — Leonidas Puyana. — Lucas Vergara, Secretario.

Como testigos de su conducta correcta con el Doctor Bermúdez cita el acusado á los señores Pedro A. Vásquez, Aníbal Micolta, Ricardo Gómez, Fernando Ayala, Vicente Guzmán y Modesto Perlaza. No se han podido obtener las declaraciones juradas de los señores Micolta y Gómez, porque fallecieron ; los señores Ayala y Guzmán no son testigos hábiles, por reclamar el señor Cerruti los valores tomados á su Casa de comercio y ser ellos, según lo reconocen, socios

de dicha Casa. (*Documentos*, página 12.) Notaremos de paso que ambos confiesan que en la última rebelión fueron á la vez agentes revolucionarios y socios de Cerruti. Reclamándose intereses sociales, ni en Colombia, ni en España, ni en Italia, ni en parte alguna en donde impere el Derecho moderno, los socios de comercio son testigos hábiles en favor de su consocio. Guzmán, Alcalde del Cerrito; Ayala, Jefe Municipal de Palmira; Virgilio Quintana, Jefe Municipal de Buenaventura; los tres, ayudantes eficacísimos de la traición de Guillermo Márquez; los tres, autoridades superiores en el trayecto que Márquez recorrió para venir á sufrir en Sonso ignominiosa derrota; y los tres, socios de Cerruti y jefes de las sucursales de la Casa de comercio: qué correlaciones tan significativas! Y si á esto agregamos que el compañerismo viene desde la conducción de un Obispo al destierro en 1877, fuerza es convenir de una vez por todas que entre los negocios de giro ordinario que en el Cauca tuvo la Casa "Cerruti & Compañía," entraban los de ser carceleros de sacerdotes venerables, cómplices de menguadas traiciones y promotores de sangrientas revueltas. Así recompensaba Cerruti la hospitalidad que generosamente recibía en la tierra colombiana!

Para concluir el examen de los testigos que cita el acusado observaremos que el señor Perlaza, por motivos conocidos en el lugar de su vecindad (Cali), y que no queremos tocar, tampoco es testigo hábil en este asunto. De los citados por el señor Cerruti queda el señor Vásquez; de los que él se guardó de citar aun viven los señores Amador Sandoval, Vicente Orejuela y José M. Quesada. Todos cuatro han declarado conforme aparece en la documentación. Unidas á esas declaraciones las de los doctores Solarte, Palacios, Buenaventura y Mantilla, que más adelante se encuentran, y la del señor Manuel José Velasco, que luego insertamos, dan sobre el punto cuyo examen nos ocupa luz más que suficiente para conocer hasta en sus detalles más minuciosos cómo cumplió el señor Cerruti su cometido y cuáles fueron las consideraciones que guardó á su prisionero.

Tres días mediaron entre el decreto de extrañamiento, dictado en el Cerrito, y la llegada del señor Cerruti á Popayán. En esos tres días recorrió las cuarenta leguas que separan á aquella población de la capital del Cauca. Fué una actividad verdaderamente envidiable. Llega á Popayán, conduce á sus compañeros á la casa de su socio el General Jeremías Cárdenas M., los obsequia, los amenaza luego si no obedecen las órdenes de él; se presenta en seguida á las dos de la madrugada en el domicilio del Obispo, lo arranca violentamente de su lecho, sin permitirle tomar ni su Breviario; lo disfraza con sombrero de militar, lo hace montar el caballo de su socio Cárdenas y con los ultrajes más groseros lo conduce desde el pié de los Andes hasta las costas del Pacífico, siendo á la vez: tribuno para arengar á sus compañeros, parlamentario para remover los obstáculos que á su paso encuentran, anfitrión para subvenir á sus necesidades con prodigalidad, empresario de transporte para proporcionarles vehículos y embarcaciones, . . . y más que todo: verdugo de su prisionero, á quien maltrata y obliga á tomar licores alcohólicos.

Y eso que lo habían mandado, según dice, para que sirviese al Obispo de salvaguardia!

Tal parece que los individuos de la escolta, hasta sus socios Guzmán y Ayala, fuesen prófugos de los presidios, cuando un hombre como Cerruti es enviado al prisionero como garantía. Entre el *soi disant* Ayudante de Garibaldi, y Quesada, Vásquez, Micolta y Sandoval, la verdadera garantía consistía en la presencia de esos oficiales pundonorosos, puestos en mala hora á órdenes del extranjero.

Y si la muerte no hubiese sellado para siempre los labios de Vicente Sierra, boga de Buenaventura, él nos habría dicho qué suma de dinero le ofreció Cerruti porque volcase la canoa en que llegó el doctor Bermúdez al puerto mencionado.

Así quería el combatiente de Mentana vengarse de la resistencia que para autorizar su matrimonio había presentado el Ilustrísimo Obispo de Popayán, en cumplimiento de su deber, para llenar el cual no arredraron jamás á la ilustre víctima ni las crueldades ni las amenazas de sus enemigos.

He aquí la declaración del señor Velasco, citada arriba:

En Popayán, á cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, presente en el Despacho del señor Juez del Circuito en negocios criminales y nacional de primera instancia, el señor Manuel José Velasco, el señor Juez le recibió juramento legal que prestó como O. A. R., bajo de cuya gravedad ofreció decir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado: é impuesto de la nota que antecede del señor Procurador general, dijo: que estando en la ciudad de Cali, en uno de los meses de Febrero ó Marzo de 1882, en asocio del señor Foción Mantilla, Secretario de Hacienda, entonces, estuvo una noche de visita en casa del señor Ernesto Cerruti con dicho señor Mantilla, y que, incidentalmente se trató de la expulsión del Ilustrísimo señor Obispo Carlos Bermúdez: que el señor Cerruti hablaba de aquel hecho con una especie de satisfacción bien notable, por la parte que había tenido en aquel hecho, del cual habló refiriendo bastantes pormenores, que el declarante no recuerda con precisión: que apenas tiene presente que el señor Cerruti dijo: que había venido con la partida que debía conducir al destierro al Ilustrísimo señor Bermúdez, y que al llegar á las inmediaciones de este lugar encontró alguna resistencia en los individuos que lo acompañaban, resistencia ocasionada por algún temor: que entonces les habló con energía y que tomando su revólver les dijo que si querían quedarse podían hacerlo, porque él tenía el valor bastante para venir aquí solo: que había continuado su marcha con sus compañeros, después de aquel suceso: que el señor Cerruti agregó: que había llegado, en la noche que se efectuó el asalto al palacio episcopal, á casa del señor Jeremías Cárdenas, á quien le había comunicado el objeto de su comisión: que el declarante tiene idea de que el señor Cerruti les expresó al señor Mantilla y á él que la señora Clelia Mosquera, esposa de dicho señor Cárdenas, se había indignado al informarse de la comisión que había traído á esta ciudad el señor Cerruti.

Leída que le fué esta declaración, previa lectura de las disposiciones penales sobre testigos falsos y perjuros, en ella se afirmó y ratificó; agregando que es mayor de edad, empleado público, soltero, natural y vecino de esta ciudad, y firma con el señor Juez y el infrascrito Secretario.

LIBORIO F. NAVIA A.—Manuel José Velasco.—Alcibiades Ramos, Secretario en propiedad.

La cita que al doctor Mantilla se hace fué verificada. Véase la declaración que corre á la página 36 de los *Documentos*.

Según aparece en las declaraciones de Vásquez, Solarte, Palacios y Buenaventura, el Sr. Cerruti hizo todos los gastos de la escolta, que le costaron quinientos pesos, poco más ó menos. La munificencia de la perversidad es en ocasiones sorprendente. Vamos á ver cuál fué el modo con que Cerruti adquirió un capital que le permitía tales larguezas en la *vendetta*.

Fué la conducción del señor Obispo al destierro la segunda hazaña del señor Cerruti en el Cauca. De la primera pueden formar juicio los lectores con la declaración del respetabilísimo comerciante D. Elías Reyes (*Documentos*, 32) y con el siguiente manifiesto:

LA SOCIEDAD POPULAR INDEPENDIENTE DEL PUEBLO DE POPAYÁN AL SEÑOR ERNESTO CERRUTTI.

Si el negocio que nos ocupa hoy, que es el monopolio de la sal, como si dijéramos de la vida, no fuera de grande importancia y trascendencia; si no viéramos comprometido en él nuestra suerte, y la suerte de todos los pueblos del Estado, sobre todo la de los del Centro y Norte; lo decimos á usted con franqueza, su nombre que es apenas el de un súbdito que ha venido á buscar entre nosotros el ambiente de la libertad, bajo el ala protectora de la República, su nombre desconocido por nuestro Pueblo no nos habría ocupado: pero aparece su negocio, y el alarma es entonces indispensable, porque la existencia está amenazada, y no podemos entregarnos al sacrificio, besando las manos de nuestros verdugos, ni dejarnos imponer la codiciosa y despótica voluntad de un extranjero desautorizado como usted, que viene á abusar de nuestra bandera y tolerancia....

La posesión del dinero que usted ha adquirido en nuestra país, le ha dado la bastante osadía para llamar al generoso, pacífico y heroico pueblo de Popayán, sólo porque no quiere ni debe continuar dejándose explotar de un aventurero, *alborotador y desocupado*, como si dijéramos un vagamundo; y á nuestro Gobierno Ejecutivo del Estado, y al Municipio de esta capital, *ridículo é indigno*, por haber tomado las medidas que todo Gobierno civilizado toma en beneficio de los pueblos que le encomiendan su suerte; y concluye retándonos y amenazándonos, con indemnización de pérdidas.

Demasiado tolerantes son y han sido para con usted el magnánimo Gobierno y el Pueblo del Cauca.

Juan Sarria, Federico Restrepo, Mannel F. Guzmán, Enrique Cerón M., Clemente Hurtado, Rudecindo Caicedo, Emeterio Muñoz, J. Clímaco Rivera, Ave-lino Malo, Ventura Sánchez, Primitivo Irurita, José María Illera, &c.*

(Siguen muchas firmas).

Figuran en esta lista individuos que han sido Representantes por el Cauca; allí están Sarria, Rivera y Sánchez, que pertenecen á la plana mayor del liberalismo de Popayán; allí está el doctor Federico Restrepo, que por su probidad, inteligencia y conocimientos es el Jefe reconocido del radicalismo caucano. Véase quiénes condenan á Cerruti y protestan contra él.

Cuando se explota á un pueblo, cuando se le escarnece en los dignatarios más elevados de su fé religiosa y, sobre todo, cuando ese

pueblo es el pueblo caucano, se debe agradecer el salir sano y salvo, y no suspendido de una horca, en el día, que á las veces llega, de las justicias inexorables

Concluída su poco honrosa misión, el señor Cerruti regresó de Buenaventura á hacer acto de presencia en los campamentos de las fuerzas gobiernistas, al lado de sus socios los Generales Ezequiel Hurtado, Tomás Rengifo y Lope Landaeta. Estos, el General Cárdenas y los conocidos Guzman, Ayala y Quintana, hombres de acción y Coroneles ó cosa semejante, constituían la casa político-comercial que giraba bajo la razón social *Cerruti & Compañía*. Ninguno de ellos había sido comerciante antes de la llegada de Cerruti al Cauca. Esa preferencia del acusado por los hombres de alta posición política, y su enlace matrimonial con una señora unida al señor General Mosquera con estrechos vínculos de sangre revelan que la casa de comercio tenía en sus combinaciones como mira el ser bajel de alto bordo para los negocios de piratería en el turbulento mar de nuestra política.

Así se explica que sus consocios lo recibieran con júbilo y honores en los campamentos y su llegada fuese celebrada con música y alborozo. El, en recompensa, animaba á los tibios en el servicio militar y andaba públicamente con el *Winchester* á la espalda y la escarpela roja en el sombrero.

Léanse las declaraciones de Rafael Quijano (ya insertada), José M. Quesada, General Juan E. Ulloa, Fidel Laínde, doctor Zenón F. Lemos, Sergio Velasco, Roberto Zawadzky, Julio y Nereo Cuadros, Ramón Guzmán y las siguientes:

En Popayán, á siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, presente en el despacho del señor Juez el señor José María Peña, llamado por el señor Procurador General del Estado, y por el juramento que prestó en la forma legal como C. A. R., ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo conforme al interrogatorio que figura en la comunicación anterior, dijo: que sabe como un hecho público y notorio que el señor Ernesto Cerruti se ha ingerido de tiempos atrás en nuestras luchas políticas y en nuestras contiendas civiles y que esto lo sabe, además, por haber oído el declarante al señor Cerruti hablar de una manera exaltada en contra de uno de los partidos políticos en que se halla dividido el país, manifestando que era necesario exterminarlos, extinguirlos, quitarles todo y acabar con ellos: que además en la noche del mes de Febrero de 1877 en que se verificó la prisión y extrañamiento del Doctor Carlos Bermúdez, Obispo de esta Diócesis, el declarante vió en esta ciudad al señor Ernesto Cerruti, á las nueve de la noche, poco más ó menos, en casa del señor Jeremías Cárdenas M., y que al otro día supo que había venido con el objeto de llevar al destierro al Ilustrísimo señor Obispo; pero que por los movimientos que notó en esa noche al referido Cerruti, pues el declarante vive cerca de la casa del señor Cárdenas é iba diariamente á ella con el objeto de curarlo de la herida que había recibido el 29 de Noviembre de 1876 en el combate de *La Cuchilla del Tambo*, comprendió que él esquivaba ser visto públicamente;

que, además, al declarante le consta, por haberlo visto, que en el mes de Abril de 1877, el día en que entró á esta ciudad el Ejército que mandaba el Presidente del Estado, Doctor César Conto, después de haberse retirado las fuerzas contrarias que acampaban en Calibío, el señor Ernesto Cerruti entró á esta ciudad, en unión del Ejército, armado de un Winchester y llevando en el sombrero la divisa roja que usaba el Ejército referido; que lo declarado es la verdad. Leída que le fué su declaración, en ella se afirma y ratifica; agregando que es mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, comerciante, viudo, y que no le corresponden las generales de la ley con el señor Cerruti. Firma con el Juez y Secretario.

LIBORIO F. NAVIA A.—*José María Peña.*—*Carlos Albán.*—*Alcibiades Ramos*, Secretario.

En Popayán, á diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el señor Procurador general presentó al Juzgado al señor Francisco Villamil, con el objeto de que rinda declaración acerca de las preguntas á que se refiere su comunicación anterior; y habiendo prestado en la forma legal como C. A. R., juramento de hablar verdad en lo que supiere, interrogado dijo: que en el mes de Abril de 1877, durante la guerra civil de aquella época, vió al señor Ernesto Cerruti en el campamento militar del ejército que mandaba el Presidente del Estado del Cauca, Doctor César Conto, Ejército en el cual el declarante era Jefe del Batallón 4.º de Santander; y que lo vió en el punto de Piendamó, á unos cinco kilómetros de distancia al Norte de esta ciudad, habitando en la misma casa que el señor Doctor Conto, en donde el que declara le habló de un negocio particular, con relación á unos novillos, por lo cual recuerda perfectamente los hechos. Que pocos días después el Ejército entró á esta ciudad, habiéndose retirado el enemigo que acampaba en el punto de Calibío, y no volvió á ver al señor Cerruti, ni recuerda si en Piendamó usaba la divisa del Ejército. Que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, manifestando que es mayor de edad, casado, vecino de esta capital y empleado público; y firma con el señor Juez y Secretario.

LIBORIO F. NAVIA A.—*Francisco Villamil.*—*Carlos Albán.*—*Alcibiades Ramos*, Secretario.

En Popayán, á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, presentó en este Despacho el señor Procurador general al señor Daniel Valdivieso, quien por el juramento que prestó en la forma legal, como C. A. R. ofreció decir verdad en lo que supiere y se le pregunte; é interrogado para que diga cuanto le conste con relación á la parte que el señor Ernesto Cerruti haya tomado en nuestra política y contiendas civiles, dijo: que en uno de los días del mes de Febrero de 1877, el declarante vió al señor Ernesto Cerruti á caballo, formando parte de la escolta armada que conducía al destierro al señor Obispo de esta Diócesis, doctor Carlos Bermúdez, y que el punto del camino en que lo vió fué en Cajibío, frente á la casa de habitación del declarante: que posteriormente, en el mes de Abril de 1877, durante la guerra civil de aquel tiempo, siendo el declarante segundo Jefe del Batallón *Chancos*, vió al señor Cerruti en el campamento militar del Ejército que comandaba el Presidente del Estado, Doctor César Conto, y que lo vió en el punto de Piendamó, después en el de Río-Blanco, minime-

diato á esta ciudad, á la cual entró el señor Cerruti con el referido Ejército. Que es todo cuanto puede declarar, y en ello se afirma y ratifica, agregando : que es mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad y de profesión agricultor, y firma.

LIBORIO F. NAVIA A.—*Daniel Valdivieso—Carlos Albán—Alcibiades Ramos*, Secretario.

En Popayán, á once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el señor Procurador presentó en este Despacho al testigo Cenón E. Vidal, y previo el juramento que prestó en la forma legal, como C. A. R., bajo cuya gravedad cfreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, contestó: que en el mes de Abril de 1877, en la guerra que hubo en ese año y en el anterior, estuvo el declarante en el campamento militar de la fuerza que mandaba el Presidente del Cauca, señor César Conto, próxima á combatir con la enemiga situada en Calibío; y que entonces, en el punto de Río-Blanco, inmediato á esta ciudad, vió al señor Ernesto Cerruti, á quien conoció allí, recordando perfectamente que llevaba la divisa del Ejército: que después el señor Cerruti entró á esta ciudad en unión de toda la fuerza. Que lo dicho es la verdad, en que se afirma y ratifica, agregando: que es mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y empleado público, y firma.

LIBORIO F. NAVIA A.—*Cenón E. Vidal—Carlos Albán—Alcibiades Ramos*.—Secretario.

Joaquín Navia A., Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de lo pedido y ordenado por el señor Juez nacional de primera instancia, en los asuntos criminales, certifico y juro en toda forma de derecho:

Desde el año de mil ochocientos setenta y seis ejercí el destino de Juez del Circuito Judicial de Popayán. En el mes de Marzo del año de mil ochocientos setenta y siete, salí de esta ciudad, en unión de casi todos los empleados públicos al servicio de la Nación y del Estado que aquí se hallaban, á consecuencia de que fué necesario evacuar esta plaza, por el desastre que sufrieron las fuerzas legitimistas en la acción de guerra de Piedra-Rica, librada el 18 de Marzo del indicado año, y emprender retirada al Norte del Estado.

Estando situado el Ejército legitimista en Río-Blanco, dos leguas distante de esta ciudad, vi al señor Ernesto Cerruti, en los días veinticinco y veintiséis de Abril del mismo año, en el campamento del indicado Ejército, divisado con una cinta colorada en el sombrero, que fué la insignia de los gobiernistas en la guerra civil de 1876 y 1877; vi también que cargaba una carabina del sistema de Winchester; almorcé con el señor Cerruti y los señores Ezequiel Hurtado, Alejandro Carvajal y otros que no recuerdo, el día veinticinco de Abril de 1877, en Río-Blanco, en casa del finado Comandante Mariano Chalá, en donde estaba alojado el señor Ezequiel Hurtado, que fué el Jefe de operaciones en aquella campaña; pero no supe que el señor Cerruti tuviera niuguna colocación militar en el Ejército, aunque lo ví entrar en él á esta ciudad el veintisiete de Abril de aquel año, 1877, después de la retirada de los revolucionarios del Sur de este Estado.

Fué de notoriedad pública, y así me lo dijeron entre otras personas los señores Manuel Sarria, que era Secretario de Gobierno, y Rafael Quijano M.,

Jefe Municipal de Popayán, que el señor Ernesto Cerruti vino con la partida que envió el señor César Conto, desde el valle del Cauca, á llevar furtiva y violentamente al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, Doctor Carlos Bermúdez, como al efecto lo sacaron y condujeron al destierro en la noche del siete ú ocho de Febrero de 1877, y supe por los mismos señores que el señor Cerruti fué personalmente á la casa del señor Jeremías Cárdenas M., á tomar el caballo en que salió el señor Obispo Bermúdez en la misma indicada fecha.

En certificación de lo cual expido la presente en Popayán, á doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOAQUÍN NAVIA A.

De paso haremos notar que el señor Cerruti, en el folio 20 de su *Defensa* cita al señor doctor Juan de D. Ulloa como testigo en su favor, para comprobar que el acusado no tomó parte alguna en la revolución de 1879 y en las elecciones del mismo año. El doctor Ulloa dice tan sólo que él no sabe si Cerruti ayudaría ó nó. La revolución duró en el Cauca unos pocos días, hasta que coronó su obra con la victoria de Amaime. El señor doctor Ulloa ejerció entonces las funciones de Jefe municipal de Cali, y de que él no supiera en la fecha de su declaración si Cerruti había ó nó ayudado á la obra revolucionaria apenas puede deducirse que la ayuda no se prestó en Cali, hecho que, al verificarse, hubiera llegado indudablemente al conocimiento del señor doctor Ulloa. Este no ha negado la participación de Cerruti entonces; apenas se limita á decir que no la sabe. Averiguado el punto, resulta que Cerruti sí ayudó á la revolución en el municipio de Palmira, donde se encontraba en esa época. Este hecho pudo perfectamente ser ignorado del doctor Ulloa, puesto que las fuerzas del señor General Francisco A. Escobar permanecieron varios días en el paso del río Cauca, después del combate de Amaime, interceptando las comunicaciones entre Cali y Palmira. La intervención del acusado en los sucesos de 1879 está plenamente demostrada con las declaraciones de los Sres. General Jaime Córdoba, Silvestre Correa, Daniel Peña, Ramón Morales, Rodolfo González, Sixto L. Cuevas y Ramón Guzmán. Estos siete testigos bastan para comprobar la participación, tanto en el movimiento revolucionario como en los trabajos electorales. Llamamos especialmente la atención á la declaración de Silvestre Correa (*Documentos*, página 6), quien fué enviado en ese año con pliegos á la hacienda de Cerruti. Pero aun existen otros testimonios.

Antes y después de las elecciones se publicaban en Palmira y Cali, respectivamente, *El Demócrata* y *El Estandarte Liberal*, fundados, el primero por los doctores Juan E. Ulloa y Benjamín Núñez, y el segundo por este último. Ambos periódicos fueron subvencionados por Cerruti, según resulta de la declaración del Sr. Núñez (*Documentos*, página 20). A reserva de publicar más adelante en su integridad la importantísima exposición del General Ulloa, destacamos para concatenar la probanza los siguientes apartes:

JUAN E. ULLOA, General de División de la República y Comandante general de la 2.^a columna del Cauca.

CERTIFICA:

1.º Que desde el año de 1873 conoce de vista y trato al señor Ernesto Cerruti, y desde entonces sabe que este señor ha tomado participación en todos los asuntos políticos del país;

2.º Que en 1876 lo vió varias veces en el campamento del Ejército que mandaba el señor General Julián Trujillo, y que en *El Arenillo*, poco más ó menos en Marzo de 1877, le oyó decir que trabajaría infatigablemente y gastaría mucho dinero para hacer triunfar la candidatura del ex-General Ezequiel Hurtado. Que en aquella misma época, y hallándose el infrascrito en el campamento de San Julián, tuvo conocimiento de la expulsión del Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, y en la cual tuvo la mayor parte el señor Cerruti, y todos sus agentes formaron la escolta que lo condujo á Buenaventura. Después les oyó decir á los señores Vicente Guzmán G. y Fernando Ayala, agentes de dicho señor Cerruti, que habían formado en la escolta;

3.º En 1879, el que certifica se puso al frente de la redacción de un periódico titulado *El Demócrata*, que sostenía la candidatura del ex-General Ezequiel Hurtado, y le consta que el señor Cerruti pasaba al señor Benjamín Núñez una subvención mensual de \$ 50 para su sostenimiento; y que entonces todos los agentes del señor Cerruti fueron amigos decididos y trabajaron con ahínco por obtener el triunfo de la candidatura de Hurtado, y muchos de ellos se hallaron en el combate de *Amaine*, que tuvo lugar el 21 de Abril de 1879;

En fe de lo cual, y bajo la gravedad del juramento, expide la presente certificación, en Bogotá, á 20 de Septiembre de 1885.

JUAN E. ULLOA.

Esa voz autorizada de un hombre cuya probidad incontestable fué respetada hasta de la calumnia, viene hoy, al través del mármol de su tumba, con la fuerza irresistible de lo que en la esfera de lo respetable llega á los límites de lo sagrado.

II

Ingerencia del señor Cerruti en la lucha electoral de 1882.

Concrétase el señor Cerruti, después de negar rotundamente este cargo, á analizar las declaraciones de los señores Silvestre Correa, Erasmo Molina, Eliseo Jaramillo y Vicente Correa, y á manifestar suma extrañeza por no aparecer las de los señores Rafael Camacho, Francisco J. Fernández y doctor Evaristo García. Corren estas tres en los documentos que van al fin de esta exposición. El acusado no se limitó únicamente á promover y presidir en su casa de habitación de Cali juntas políticas electorales cuasi-revolucionarias. Fué más adelante: hizo viajes á Palmira, en compañía del candidato radical, General Tomás Rengifo; la misma noche de su llegada, con mo-

tivo de la junta política que se reunió en la casa donde se habían alojado, produjeron un tumulto popular que, por fortuna, no tuvo consecuencias deplorables; y al día siguiente el Jefe Municipal, D. Francisco Hurtado, se vió obligado á sacar á Rengifo y Cerruti de la población. Tales trabajos en el señor General Rengifo no eran censurables, porque en su condición de ciudadano colombiano tenía perfecto derecho de trabajar por su propia candidatura. Pero en el señor Cerruti, extranjero que debía ser neutral en nuestras contiendas domésticas, esos hechos revisten un carácter de excepcional gravedad. (Véanse las declaraciones de Ana Joaquina Ampudia y Daniel Peña, *Documentos*, páginas 9 y 10).

En esa época el señor Cerruti cortó relaciones con muchas personas, como con el señor Ramón Guzmán, tan solo porque no quisieron coadyuvar sus trabajos electorales; asediaba al General Hurtado, en los días de su permanencia en el Valle, para obtener de su socio el apoyo oficial en favor de la candidatura de Rengifo, otro de los miembros de la trinca político-comercial; repartió de su almacén prendas de ropa y estoques y machetes para vestir y armar á los electores radicales el día en que se verificaba la elección de miembros de la Municipalidad. Y como no quisiese limitar su *filantropía* á dar á sus copartidarios instrumentos de matanza, quiso que al brazo fatricida armado correspondiese en el cerebro la exaltación, el extravismo, el delirio necesarios para que la sangrienta zambra no se hiciese esperar, y puso entonces en una de las esquinas de la plaza principal de Cali una *cantina* llamada *El Pozo*, para que los sufragantes radicales pudieran ir á embriagarse gratuitamente, á la hora que se les antojase.

Después de explotarlo con la sal y ultrajarlo en los representantes de su fé religiosa, el pueblo del Cauca era embriagado, enloquecido, pervertido por Cerruti, en recompensa de su generosa hospitalidad. Rasgos como éste pintan gráficamente al hombre.

Su favor político lo llevó hasta reconvenir al señor Francisco J. Fernández, con cuñado del General Hurtado, porque mostraba las cartas de éste.

La muerte del señor doctor Zaldúa apagó el entusiasmo de los que en el Cauca se aprestaban á la revolución. Entonces David Perea y los jefes revolucionarios de Palmira volvieron las armas á su antiguo depósito de Salento, hacienda de Cerruti, entregándolas en el *Paso del Comercio* á Ricardo Gómez, otro carcelero del Obispo, cuñado de Rengifo y mayordomo de Cerruti.

Se ha negado esto último, afirmándose que Salento era en aquella época hacienda del General Rengifo y que no vino á ser propiedad de Cerruti sino á la muerte de dicho General. Tal negativa se desvanece completamente al leer la escritura de compra de Salento, verificada en 1879 (*Documentos*, folio 1º). Esa hacienda fué comprada en ese año por la casa político-comercial "Cerruti & Compañía;" y si en 1882 figuraba como dueño de ella el General Rengifo era solamente porque como socio de la casa estaba encargado de administrar las fincas rurales que á ella pertenecían. El señor Ricardo Gómez era Mayordomo de Cerruti & Compañía, y estaba muy lejos de ser un in-

dividuo extraño para el Ayudante de Garibaldi, Gerente en todas las épocas (y en todas las empresas de diversa naturaleza), de la casa que llevaba su nombre.

Todo lo que en este ordinal hemos apuntado se demuestra con las declaraciones citadas en él, con los testimonios de los señores General Jaime Córdoba, Silvestre y Vicente Correa, Francisco J. Fernández, Evaristo García, David Perea, Miguel Escobar, Ana Joaquina Ampudia, Daniel Peña, Benjamín Núñez, Rafael Camacho, Alejandro Copete, doctor Jesús Escobar, Ramón Miller, Belisario Buenaventura, Sixto L. Cuevas, Eulogio Vallecilla, Roberto Zawadzky, Foción Mantilla y Ramón Guzmán. Estas declaraciones, las de los Generales Ulloa y Rengifo, la del Coronel Molina y las que en seguida insertamos dan la abrumadora cifra de 30 testigos, número sobrado para convencer de la verdad al más rehacio, al más ofuscado de los amigos de Cerruti :

En Cali, á 10 de Febrero de 1885, se presentó el señor Eliseo Jaramillo, mayor de edad, y juramentado legalmente, expuso : que según las preguntas que se le hacen respecto á los compromisos que tuviera el señor Ernesto Cerruti en la presente revolución contra el Gobierno, le consta lo siguiente : que en el año de 1882 los señores Ernesto Cerruti, General Tomás Rengifo y otros radicales de proporciones hicieron venir de otros Municipios y de todos los Distritos de éste, mucha gente, y la mantuvieron á sus expensas y le prodigaban los recursos de toda elaso ; y del almacén del primero, la armaron de estoques y aún de vestidos. Que establecieron una cantina para darles de beber á todos los radicales, y todo esto con el fin de ganar las elecciones de Vocales á la Municipalidad *círibus et grámis*, como así sucedió. Que el 19 de Enero del corriente año, día en que se pronunciaron los Batallones 5.º de Zapadores y 1.º de Infantería de la Guardia Colombiana, la divisa era cinta colorada en el sombrero, y esta misma divisa la tuvo el señor Cerruti, al que le conoció mucho entusiasmo por la revolución ; que no le consta por que lo hubiera visto que hubiera dado dinero, pero que eso era de suponérselo el declarante, porque un hombre como Cerruti, rico y que desde 1876 prestó al partido liberal importantísimos servicios, muy fácil fué que en esta revolución los prestara con dinero. Que refiriéndose al año de 1882, antes de la elección, oyó el declarante á muchos negros que no conoció, porque eran de puntos desconocidos, que decían "*nosotro tenemos onde mi amo Cerruti todo lo que pedimo*"—y en efecto, poco después aquellos que iban casi desnudos, los vió con ruanas &. &. Que lo dicho es la verdad y firma.

AQUILINO APARICIO.—José Eliseo Jaramillo.—B. Palacios, Secretario.

En Cali, á 27 de Abril de 1885, compareció el señor Doctor Joaquín P. Barona á quien, previamente instruido de los artículos de la ley penal sobre testigos falsos y perjurios, se le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad dijo : que el diez ó once de Febrero último, conversando con el señor Marcelino Lora, le dijo el declarante que el sábado anterior habían ido á su casa unos comisionados del titulado Gobierno provisorio á tomar razón de una partida de sal que el declarante tenía, y que inmediatamente el señor Lora le había contestado :

“probablemente fué ésa una partida de sal barata que el señor Cerruti me ofreció por cuenta del Gobierno provisorio.” Preguntado para que diga si, por el conocimiento personal que tiene de Cerruti en la presente contienda política, como en las que han pasado en el país, de 1876 para acá, dicho señor Cerruti ha observado completa neutralidad como extranjero, ó por el contrario, siempre se ha inmiscuído en la política del país, tomando parte activa en ella, contestó: que en el año de 1876 tomó parte activa en la política del país, figurando en primer término como uno de los propulsores para el destierro del señor Obispo, doctor Carlos Bermúdez, habiendo sido uno de sus conductores: que en el año de 1882 tomó el mismo señor Cerruti parte en la elección de miembros de la Municipalidad; que fué el principal promulgador y activo sostenedor de la candidatura para la Presidencia del Estado del señor General Tomás Rengifo, y que en la presente contienda política armada, ha oído decir que en su hacienda de Salento se reunieron los revolucionarios, entre ellos el titulado General Rafael Toro, y que al efecto un albañil llamado Ruperto, cuyo apellido ahora no recuerda, denunció á la autoridad la existencia de un depósito de armas que, según se aseguraba, existían en Salento. Que lo dicho es la verdad, y firma con el Ciudadano Presidente, por ante el infrascrito Secretario de Gobierno.

ELISEO PAYÁN.—*Joaquín P. Berona.*—*Juan de Dios Ulloa.*

En Palmira, á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, en que compareció el señor Manuel D. Martínez, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito, católico, apostólico romano, é inteligenciado de los artículos penales sobre testigos falsos y perjueros, el señor Jefe Municipal, por ante mí el infrascrito Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo para que declare conforme á la nota del señor Secretario de Gobierno, expuso: preguntado, si sabe ó le consta ó ha oído decir que la conducta del señor Ernesto Cerruti ha sido prescindente en la actual rebelión que está exterminando este país, dijo: que cree firmemente que el señor Ernesto Cerruti es el principal promotor de la rebelión contra el Gobierno, y que esto le consta no sólo por las palabras proferidas contra el Gobierno (en mi presencia y en Salento), sino porque el armamento que existía en este Municipio fué entregado al señor Ricardo Gómez, mayordomo de dicho señor Cerruti. Además, sabe el exponente que el señor Cerruti contribuyó con una suma considerable para la compra de la Guardia colombiana que se rebeló contra el Gobierno y que comandaba el cabecilla Márquez. El que declara cree firmemente que el señor Cerruti es uno de los individuos más comprometidos en la actual rebelión, que en el año de 1876 tomó una parte activa en la guerra, y desde 1879 hasta la fecha ha estado trabajando de una manera incansable contra el Gobierno, principalmente contra el del General Payán. Por consiguiente, cree el exponente que el señor Cerruti, por las razones expuestas arriba, ha perdido su carácter de extranjero y que el Gobierno tiene perfecto derecho para hacerle los cargos que á bien tenga, no sólo por esto, sino por ser el señor Cerruti un especulador en política, como es conocido en el Cauca. Que lo dicho es la verdad, en fuerza del juramento que tiene prestado, y leída que le fué, en ella se afirma y ratifica, y firma con el señor Jefe Municipal, por ante mí.

NEMESIO COLMENARES PAZ.—*M. D. Martínez.*—El Secretario, *Daniel Peña.*

En Palmira, á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, en que compareció el señor José Tenorio, mayor de edad, casado, vecino de este Distrito, católico, apostólico romano, é inteligenciado de los artículos penales sobre testigos falsos y perjuros, el señor Jefe municipal, por ante mí el infrascrito Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo para que declare conforme á la nota del señor Secretario de Gobierno, expuso: preguntado si le consta que el señor Ernesto Cerruti es uno de los principales promotores de la rebelión que está boy desolando el país y si ha oído decir y le consta también que dicho Cerruti ha sido revolucionario desde 1876, y si ha contribuido con elementos de guerra, dinero y su influencia personal y comercial para fomentar y llevar á cabo la actual revolución, contestó: que le consta que el señor Ernesto Cerruti es uno de los individuos principales promotores de la actual revolución, y esto le consta, no sólo por lo que ha visto, sino que por relatos de personas verídicas ha sido informado repetidas veces de que el señor Cerruti ha sido uno de los primeros promotores de la actual rebelión contra el Gobierno. También le consta que el señor Cerruti contribuyó con un suma de pesos para comprar, como traidores, á la Guardia colombiana al mando del revolucionario Márquez. Que además le consta que el armamento que existía en poder de los señores Morales y Perea fué entregado en el paso del río Cauca al señor Ricardo Gómez, mayordomo del señor Cerruti; y también por haber sido el promotor principal para desterrar al Obispo en 1876, ha perdido su carácter de extranjero. Que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, en fuerza del juramento que tiene prestado, y firma con el Jefe municipal, por ante mí.

NEMESIO COLMENARES PAZ—José Tenorio—El Secretario, Daniel Peña.

En Palmira, á 23 de Mayo de 1885, se presentó el señor Gregorio Sarasti ante los infrascritos Jefe municipal y Secretario, é inteligenciado de los artículos del Código Penal que hablan sobre los que declaran falsamente en negocios civil y militar-criminal, el señor Jefe municipal le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado; y siéndolo para que declare conforme á la nota del señor Secretario de Gobierno, expuso: que por el conocimiento que tiene del señor Ernesto Cerruti, es el primer revolucionario que tiene el país; que no solamente ha contribuido con su intriga, sino con dinero y armas, para hacerle la guerra al Gobierno legítimamente constituido por los hijos del país, y este individuo siempre ha especulado bajo la sombra de las revoluciones para esquilmar. Que también es cierto que el señor Cerruti ha tomado parte activa en la política desde la presidencia del señor Zaldúa, en mil ochocientos ochenta y dos, y que desde entonces ha hecho guerra al partido regenerador, que es el que ha sostenido al Gobierno; que entonces tomó parte con Tomás Rengifo, finado, para armar á muchos individuos, y entre ellos á los señores David Perea y Ramón Morales, los cuales estuvieron listos para un pronunciamiento; que en esa época y con la muerte del Presidente Zaldúa, fueron inútiles sus esfuerzos, y en la presente revolución ha oído decir que contribuyó con dinero para la compra de la Guardia colombiana que comandaba el cabecilla y revolucionario Márquez, y que las armas que éste tenía las puso á disposición de los enemigos del Gobierno legítimamente constituido, y por tanto, habiendo tomado parte activa en las revo-

luciones de Colombia, ha perdido su carácter de extranjero. Que lo dicho es la verdad, en fuerza del juramento que tiene dado. Dijo ser mayor de edad y sin generales, vecino de este Distrito. Leída que le fué esta declaración, la ratifica y firma con el señor Jefe municipal, por ante mí el Secretario.

NEMESIO COLMENARES PAZ—*Gregorio Sarasti*—El Secretario, *Daniel Peña*.

En Palmira, á veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se presentó á esta Jefatura municipal el señor Manuel Francisco Lerma, y el señor Jefe municipal, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad sobre lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo para que declare conforme á la nota que antecede, expuso: que es mayor de edad, vecino de este distrito y sin generales. Preguntado, si le consta que el señor Ernesto Cerruti es uno de los principales promotores de la rebelión que está hoy desolando el país, y si ha oído decir y le consta también que dicho señor Cerruti ha sido revolucionario desde 1876 y si ha contribuido con elementos de guerra, dinero y su influencia personal y comercial para fomentar y llevar á cabo la actual revolución, contestó: que le consta que el señor Ernesto Cerruti es uno de los individuos principales promotores de la actual revolución, y esto lo sabe, no sólo porque lo ha visto, sino porque personas verídicas le han informado que el señor Cerruti es uno de los principales promotores de la actual rebelión. Que también le consta que el señor Cerruti dió dinero para comprar los traidores de la Guardia colombiana encabezados por Márquez. Preguntado si le consta que parte del armamento que existía en poder de los señores Morales y Perea fué entregado en el paso del río Cauca al señor Ricardo Gómez, mayordomo del señor Cerruti, contestó: que apenas lo supo, porque se lo dijo el señor David Perea. Que por lo expuesto cree el declarante que dicho señor Cerruti fué el promotor principal para arrancar del Presidente en aquella época, doctor César Conto, la expedición del decreto expulsando al doctor Bermúdez, Obispo de esta diócesis. Que lo dicho es la verdad, en fuerza del juramento prestado, y leída que le fué la presente declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el señor Jefe municipal y el infrascrito Secretario.

NEMESIO COLMENARES PAZ.—*Manuel Francisco Lerma*.

El Secretario, *Daniel Peña*.

* * *

Al rocío electoral que embriaga era natural que siguiese el rocío político de sangre. El señor Cenón Peña, miembro arrepentido del radicalismo, dormía una noche en su finca de campo, situada á pocas leguas de distancia de la ciudad de Cali. Una turba de asesinos llega, lo sorprende en su lecho, se apodera de él, no para llevarlo al destierro, como al doctor Bermúdez, sino para conducirlo al sacrificio. A la mañana siguiente aparece el cadáver de Peña con heridas que revelan la bárbara crueldad de sus victimarios. Largos

años tardó la justicia en rastrear las circunstancias de aquel alevoso homicidio. Al fin se hizo la luz en el caos tenebroso que lo circundaba, y sus asesinos han sido llamados á juicio últimamente por el señor Juez del Circuito de Cali en el despacho de lo criminal. Entre los individuos contra quienes se ha dictado el auto de proceder, entre los sindicados de aquel horrendo crimen contra quienes se ha declarado con lugar á formación de causa, figura el señor Cerruti. Esto no necesita comentarios. Sentimos no poder publicar el auto de enjuiciamiento, porque aún permanece el proceso en el Tribunal respectivo, que debe revisarlo, y porque en Colombia los sumarios son de carácter reservado, de conformidad con el artículo 225 de la ley 57 de 1887, "sobre adopción de Códigos y unificación de la Legislación nacional."

Tan pronto como el proceso pase al estado de causa criminal se publicarán las declaraciones y demás comprobantes de la responsabilidad del señor Cerruti en ese asesinato, y el auto de proceder bajo cuya sanción hoy se encuentra. Entonces se verá que los ciudadanos de Colombia no solo han carecido por causa de Cerruti de un artículo de primera necesidad, no solamente han sido conducidos al destierro, no solo han sido embriagados, azuzados y corrompidos, sino que también han empapado con su sangre la tierra, pero no sin salpicar la frente del extranjero de tantas desgracias responsable.

Lo que no se consumó con el doctor Bermúdez, gracias al boga Vicente Sierra, sí pudo verificarse con Cenón Peña. El cadáver del Obispo no flotó sobre las aguas; pero el de Peña, por cada una de sus heridas, era un reclamo á la justicia del cielo, de la cual el Gobierno del Cauca, al destinar los bienes de Cerruti para gastos de la guerra, no hizo sino ser un adelanto necesario en el mundo de los vivientes.

III

Compromisos del señor Cerruti en la rebelión de 1885.

El 18 de Enero de 1885 llegaron á Cali dos batallones de la Guardia Colombiana, procedentes de Panamá, que debían apoyar al Gobierno del Estado y servir como garantía de paz, á fin de que el Gobierno pudiese tomar todas las medidas represivas que requería la conservación del orden público. Algunos comerciantes radicales les ofrecieron una gruesa suma de dinero á los Jefes y Oficiales de los batallones, con tal que hicieran traición á su bandera, levantasen el estandarte de la rebelión y, en una palabra, diesen un golpe de cuartel, para constituir un centro de unión de los revolucionarios, que les permitiese fácilmente apoderarse de todo el Valle y poner en jaque, en la capital del Estado, al señor General Payán, Presidente de él.

Los Jefes y Oficiales, con honrosísimas pero contadas excepciones, se obligaron á consumar la traición, en espera de la recompensa prometida. En la madrugada del 19 se dió el golpe de cuartel, del que surgió el Gobierno provisorio en que figuraban los señores Jorge Enrique Delgado (Presidente), Narciso Riascos (Secretario) y Ricardo Gaviria (Jefe municipal de Cali).

Los vecinos de esta ciudad que simpatizaban con la causa revolucionaria se presentaron luego en el centro de la población, á tomar servicio; y á la cabecera del poblado acudieron las gentes de las campiñas circunvecinas y de las aldeas del municipio. Por de contado que los peones de Salento, la hacienda de Cerruti, fueron de los primeros en presentarse, en virtud de aviso recibido de éste la noche anterior. Iban perfectamente armados y organizados, llevando como Jefe á José Tito Mendoza, mayordomo de la hacienda, quien fué después cogido prisionero en el combate de Sonso.

La insignia revolucionaria era una cinta roja en el sombrero, y Cerruti se dedicó desde las primeras horas de la mañana á distribuir en pedazos las gruesas de piezas de cinta de ese color que constituían la existencia del artículo en su almacén. Dice el acusado en su *Defensa* (página 22) que eso en nada le perjudica, porque él era comerciante y debía *expender* los artículos de su almacén, con lo cual da á entender que él *vendía* la cinta y no que la *regalaba*, falseando así la naturaleza del hecho que intrínsecamente no se atrevió á negar, á pesar de su desenfado en materia de negaciones rotundas y categóricas. . . . pero que se llevan de calle los fueros de la verdad.

Para desvanecer esa supuesta venta léanse las declaraciones de los señores Sergio Velasco, Pedro González Soto, Clímaco Peña y Vicente Velázquez. Y si cuatro testigos no bastaren, aun podemos agregar uno de excepcional importancia. Es el probo y laborioso joven Leopoldo Borrero, honra de la sociedad caleña, á quien Cerruti rinde el tributo que le es debido á sus altas condiciones al citarlo cándidamente como testigo en su favor, en la página 34 de su *Defensa*, creyendo seguro que como el noble deseo de ganarse honradamente su subsistencia había llevado al joven Borrero á ser dependiente en el almacén de Cerruti, éste podía ya contar por tal motivo con la debilidad de aquel, para que le ayudase á desfigurar la verdad. Por honra del carácter colombiano y para que Cerruti quedase literalmente aplastado con las afirmaciones de los testigos que él mismo cita, resultó que el señor Borrero está muy lejos de haber nacido con vocación de *Madre Celestina*, y ha declarado que fué dependiente en el almacén de Cerruti, y que *por lo tanto* vió el regalo que éste hacía de cintas rojas el 19 de Enero de 1885 (*Documentos*, páginas 30 y 31).

Pero el Sr. Cerruti es infatigable, decididamente. Los mercaderes radicales compradores de la conciencia de Márquez y sus compañeros necesitan tomar en el Banco de Cali la cantidad necesaria para dar cumplimiento al menguado contrato que iba á costar torrentes de sangre colombiana. Cerruti busca al Cajero del Banco, señor Julio Bustamante, y encuentra que los traidores lo tienen preso: lo hace poner en libertad. Busca al señor Gerente, da con su escondite y traslada al doctor Buenaventura y al señor Bustamante á la propia casa del extranjero que tales pasos de *neutralidad* estaba dando. Entonces, Proteo de las enconadas pasiones, torna á desempeñar su papel de parlamentario, como cuando removía todos los obstáculos que en su marcha encontraban antaño Quesada, Micolta y compañeros. Así como en 1876 se entendía con los destacamentos con que tropezaba la escolta del Obis-

po y obtenía el *desfile* de ordenanza, así, á guisa de cómico veterano, desplegó de nuevo sus habilidades de diplomático y obtuvo que el Gerente del Banco, previo dictamen favorable de la Junta Directiva, DE LA CUAL CERRUTI ERA PRESIDENTE, consintiese en suministrar los miles de pesos que Márquez y sus subalternos estimaron (y era caro) como precio de las espadas á que tan esquivo fué en Sonso el sol de la victoria.

Tropezóse con la dificultad de que los billetes del Banco necesarios para el empréstito no estaban firmados por el señor doctor León Solarte, miembro del Directorio del establecimiento. Allí estaba Cerruti, ángel tutelar del Gobierno rebelde, que, después de hacer firmar los billetes por su huésped el doctor Buenaventura, los lleva á casa del doctor Solarte, para recoger la firma de éste. La suma era de miles de pesos; los billetes, de á cinco y de á uno; pero con el voluminoso paquete que formaban cargó el acusado lleno de satisfacción. El nuevo régimen había surgido de un golpe de cuartel, de una traición: nadie en el mundo tiene con ella afinidades más estrechas que los italianos de sentimientos malévolos. Siglos hace que sabe la humanidad que el italiano perverso y la traición "se aman con amor invencible."

Pero hay reglas de moral universal que en ocasiones sí cumple Cerruti literalmente. El se dijo, después de la distribución de cintas rojas: *No hagas á otro lo que no quieras que se haga contigo*, y cortando la media vara de cinta correspondiente, adornó con ella su sombrero. La predicación es más eficaz cuando se une el ejemplo á la palabra: eso lo conoce muy bien el garibaldino.

Así divisado anduvo de brazo por las calles de Cali con los jefes de la rebelión, así se asomaba con ellos á los balcones de la Casa consistorial, así estuvo en esos días *de Ceca en Meca* realizando las hazañas que ya hemos visto y otras que veremos aún.

Esa divisa era un recuerdo de la campaña de 1876-77, cuando en San Julián y en El Arenillo, en Río-Blanco y en Piendamó, del uno al otro extremo del Valle, desde el pie del Puracé hasta las orillas del Chinchiná, era festejado con música al lado de sus socios Generales y andaba con el rifle en bandolera y la cinta roja en la copa.

Todavía más. Al señor Eliseo Jaramilo le impusieron los rebeldes un empréstito forzoso, y para cubrirlo dió un *cheque* contra el Banco referido. Presentado que fué el libramiento, el señor Bustamante, Cajero, de acuerdo con el señor Gerente, lo protestó. Entonces Cerruti, teniendo seguramente en cuenta su carácter de Presidente de la Junta Directiva, *cubrió sin descuento el valor del cheque*, hizo que el señor Jacinto González, Recaudador del empréstito, lo endosase á favor de aquél, y se presentó á cobrarlo, tanto por sí mismo, como por conducto de su pariente político Alfredo Lorza.

(Y ya que con el señor Lorza tocamos, es de oportunidad observar que fué dicho señor el herido payanista á quien Cerruti amparó en su casa (*Defensa*, página 63). Nosotros agregaremos lo que el acusado calló cuidadosamente. El señor Lorza, pariente cercano de la señora esposa de Cerruti, fué llevado por ella, no por su marido, á su

casa, con el fin de que le sirviese de protector en las emergencias políticas consiguientes á la rebelión. Fué un deber que los lazos de sangre hacían de ineludible cumplimiento; fué también un cambio de servicios en que el señor Lorza no era quien más ganaba; él habría podido ser atendido lo mismo en cualquier hogar caleño, de aquellos en que se elevaban votos al cielo por el triunfo de la legitimidad. Basta lo dicho para que quede establecida en su verdadera naturaleza la decantada filantropía del acusado).

Nótese que el señor Cerruti no se limitaba á repartir divisas y conseguir fondos en el Banco: cubría *cheques*, para que el dinero que ellos representaban, pudiese ingresar más pronto á las cajas de los rebeldes, sin tener que aguardar á que el Banco abriese sus puertas al día siguiente.

Y como en el almacén del señor Cerruti se encontraban existencias de cosas algo más ofensivas que las cintas rojas, él barrió de su almacén las *peinillas* y los machetes, que antes no había querido negociar con las fuerzas gobiernistas, y los puso gratuitamente en manos de los rebeldes. Todo á la luz meridiana del sol del Cauca, sin ocultarse de sus vecinos, como quien hace la cosa más natural del mundo. Y natural, muy natural era que quien armó á los radicales para la empresa electoral de 1882, los armase para la empresa bélica de 1885, en que, claro es, las armas eran más necesarias que cuando producían ritmo sonoro contra el mostrador de la cantina de *El Pozo*.

Pero, á pesar de todo, los fondos escaseaban y los objetos expropiados debían realizarse á cualquier precio. Márquez y sus esbirros habían entrado á mano armada á la casa del señor doctor Joaquín P. Barona, respetable y benemérito ciudadano, y le habían incautado unas cuantas cargas de sal. Cerruti nunca abandona su afición á la sal, desde que con el monopolio de ella se enriqueció explotando, como hemos visto, de la manera más escandalosa, al hospitalario pueblo que realizó con el italiano la fábula del incauto que dió en su seno calor á la serpiente.

Las cargas de sal del doctor Barona, por su número considerable, eran un estorbo para los hombres de la madrugada del 19 de Enero, y quisieron realizarlas á cualquier precio. Entendemos que hasta el señor Riascos, Secretario de Hacienda del Gobierno provisorio, tuvo repugnancia para desempeñar ese cometido, odioso por el origen de tal *ocupación*, que no tenía más títulos que la fuerza.

Mientras más difícil, la realización de la sal era más urgente. Era necesario movilizar la Guardia vendida y las fuerzas levantadas, para conseguir sobre la división Ulloa un triunfo que juzgaban asegurado.

Pero el hecho llegó á conocimiento de Cerruti, y todo estaba ya en buen camino. Él se encargaría del negocio.

Al italiano le faltaba para concluir su papel de Proteo en las contiendas políticas de nuestra patria, desempeñar una correduría de comercio. La vacilación no es defecto que él tenga, justo es reconocerlo. Los rechazos que recibió, en vez de arredrarlo, lo enardecieron: fué para él cuestión de amor propio la venta de la sal. Tras larga brega consiguió lo que deseaba, y sin cobrar ningún porcientaje

como comisión, religiosamente entregó el precio obtenido, dando ejemplo de decisión y acuciosidad á sus compañeros de ideas políticas.

Para llegar al colmo su munificencia, entregó seiscientos pesos al señor José M. Correa González, Tesorero del Gobierno rebelde.

Eran las tradiciones de 1876 conservadas en todo su vigor. ¿No iban Márquez y sus secuaces á derramar sangre colombiana? ¿Cómo había de faltar en tan *santa* empresa el contingente de quien tanto amaba la patria de su esposa y de sus hijos? ¿Cómo había de olvidar Cerruti que nuestro sudor y nuestra sangre tenían el mágico poder de convertirse para él en fortuna y bienestar?

Las precedentes aseveraciones se encuentra apoyadas por los testimonios de Daniel Peña, Epímaco Paredes, Francisco Lora, Pedro González Soto, Martiniano Rodríguez, Vicente Velázquez, Julio Bustamante, Alfredo Lorza, Jacinto González, Doctor León Solarte, Doctor Jesús Escobar, Vicente Correa Payán, Marcelino Lora, Belisario Buenaventura, Sergio Velasco, Leopoldo Borrero, Miguel Restrepo, Eulogio Vallecilla, Salvador Hidalgo, José M. Correa González, Roberto Zawadzky y doctor Foción Mantilla.

Véanse también las declaraciones de los Generales Ulloa, Rengifo y Tenorio, doctor Joaquín P. Barona, Coroneles Lerma, Sarasti, y Martínez, estas últimas ya insertas.

Léanse, además, las piezas siguientes:

En Cali, á 27 de Abril de 1885, se presentó el señor Francisco Lora, quien impuesto de los artículos de la ley penal sobre testigos falsos y perjurios, juró por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo cuya gravedad dijo que se llama como está nombrado, mayor de cuarenta años, casado, comerciante y C. A. R. Preguntado para qué diga si tiene conocimiento y le consta que el señor Ernesto Cerruti, comerciante y vecino de este lugar, le ofreció en venta al que declara, unas cargas de sal del llamado Gobierno Provisorio del señor Jorge H. Delgado, contestó: que es cierto y le consta que en la época mencionada (del Gobierno Provisorio) le propuso el señor Ernesto Cerruti en venta unas cargas de sal al precio de catorce reales, siendo el precio de plaza el de diez y ocho reales. Preguntado para que diga si por el conocimiento que tiene del señor Ernesto Cerruti, éste se ha mezclado directamente desde 1876 para acá en los asuntos políticos del país, y ha perdido por consiguiente, en su concepto, la neutralidad que debía observar como extranjero, contestó: que le consta que en el año de 1876 tomó una parte directa, mezclándose en la política del país; que fué el principal impulsor para aprehender y desterrar al señor Obispo Bermúdez, siendo él uno de sus conductores y el que solicitó y reunió los compañeros que debían servir de custodia al preso señor Obispo. Que en 1882 promulgó la candidatura del señor Tomás Rengifo para Presidente del Estado, y en ello trabajó con empeño á fin de conseguirlo, y como el candidato murió antes de que se efectuara la elección, no tuvo el resultado que apetecía; pero sí lo obtuvo haciendo triunfar los candidatos municipales de su devoción. Preguntado para que diga si le consta que el Jefe Municipal de Cali solicitó de él (Cerruti) algunos elementos de guerra para equipar las fuerzas del Gobierno é igualmente algunas mercancías, dijo: que es cierto y Cerruti dijo: que si eso se lo compraban de contado lo vendía, que si no, nó. Preguntado para que diga si los elementos de guerra, como armas, municiones, mercancías, etc. etc., fueron puestos por Cerruti á disposición del titulado Gobierno Provisorio,

contestó: que vió entregar á los revolucionarios varias partidas de machetes, recibidas por orden de los agentes revolucionarios; y que vió también que les repartió divisas coloradas á los defensores de la rebelión. Que lo dicho es la verdad, y firma con el ciudadano Presidente, por ante mí el Secretario de Gobierno.

ELISEO PAYÁN.—FRANCISCO LORA.—*Juan de Dios Ulloa.*

En Cali, á 27 de Abril de 1885, se hizo comparecer á un hombre á quien se le impuso de los artículos correspondientes de la ley penal sobre testigos falsos y perjurios y se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, por el cual ofreció decir verdad en todo lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo para que diga su nombre, edad, estado, religión, profesión, contestó: que se llama Manuel Encarnación Gómez, vecino de Cali, mayor de edad, soltero y de religión C. A. R., agricultor y actualmente militar en servicio. Preguntado para que diga como es cierto y le consta que el señor Ernesto Cerruti llevó al que declara y otros individuos más á su hacienda de Salento, si al que declara y demás compañeros les daba de comer y racionaba, contestó: que él se fué de aquí á Mulaló y allí con otros estuvo trabajando en la hacienda de Salento del señor Cerruti, á razón de cuarenta centavos diarios. Preguntado para que diga si antes del pronunciamiento de Márquez en esta plaza, Cerruti le impedía la venida aquí á prestar sus servicios al Gobierno legítimo, para lo cual le aconsejaba que no sirvieran á este Gobierno godo, contestó: Que el señor Cerruti no le impedía la venida á la ciudad y que tampoco le habló contra el Gobierno y que no sabe si á los demás peones les diría. Preguntado como es cierto que á él y sus compañeros de trabajo en Salento los mandó á tomar armas en esta ciudad, después del pronunciamiento de Márquez, y si él y sus compañeros recibieron divisas coloradas del almacén de dicho señor Cerruti, contestó: que un señor Mendoza, mayordomo de la hacienda de Salento, lo sacó de su trabajo, el día 20 de Enero último, á la una de la tarde, y que los trajo á esta ciudad, á donde llegaron á las ocho de la noche, y fueron conducidos inmediatamente por el Capitán Rufino Cuero, de Mulaló, á Santa Librada, á donde les llevó divisas coloradas uno de los peones llamado Telésforo Cuero, que se fué en la 3.^a División para Bogotá. Preguntado para que diga cuales fueron los compañeros que trabajaban en Mulaló junto con el declarante cuando los trajeron á acuartelar aquí y exprese sus nombres, contestó: que no recuerda con precisión el nombre de todos sus compañeros, pero que sí tiene presente á Telésforo Cuero. Rufino Cuero, un mozo llamado Alcides, de Vijes, y otros cuyos nombres y apellidos no recuerda. Preguntado para que diga como es cierto que las divisas coloradas se las llevaron del almacén del señor Cerruti, contestó: que el individuo que llevó las divisas no expresó de donde las había tomado sino que las habían dado en el comercio. Leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y dijo ser cierto lo que ha declarado, y firma con el ciudadano Presidente, por ante mí el Secretario de Gobierno.

ELISEO PAYÁN.—A ruego de Manuel Encarnación Gómez y como testigo, Miguel Medina y D.—*Juan de Dios Ulloa, Secretario.*

En Cali, á 20 de Junio de 1885, se presentó el señor Ramón Morales, á quien, impuesto de los artículos de la ley penal, se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo cuya gravedad dijo: que se llama como queda dicho, mayor de cuarenta años, casado vecino del Municipio de Palmira y natural de Cali, C. A. R. Preguntado para que diga si sabe y le consta que fueron rebeldes al Gobierno legítimo, entre otros los señores Gaviria é hijos y el señor Ernesto Cerruti, desempeñando los primeros puestos públicos políticos en este Municipio y en el de Palmira, y los socios del segundo (Cerruti) los de Jefes Municipales de Palmira y Buenaventura, contestó: que le consta que los señores Gaviria, desempeñó el uno en esta ciudad la Jefatura Municipal; que á Emiliano Gaviria no lo conoce: que de los socios del señor Cerruti, le consta que el señor Fernando Ayala, si lo es, ó únicamente dependiente, desempeñó la Jefatura Municipal de Palmira en el Gobierno Provisorio. Preguntado si es cierto y le consta que David Perea manifestó al que declara que Cerruti hacía sin estrépito todos los gastos de la revolución, contestó: que le consta que en esos términos le había hablado el señor David Perea, manifestándole, además, que eso se lo exponía en absoluta reserva. Preguntado para que diga si es cierto y le consta que Ernesto Cerruti estuvo con los revolucionarios en su hacienda de Salento, y si les dió allí un convite cuando iban á partir para Vijes, contestó: que es muy cierto que el señor Cerruti dió á los revolucionarios contra el Gobierno del Estado un convite cuando iban á partir para Vijes. Preguntado si sabe ó le consta que el señor Cerruti distribuyó entre los enemigos del Gobierno armas y municiones, contestó: que no le consta, y que antes no había tenido relaciones con él, y que cuando llegó al citado punto de Salento ya estaba allí Guillermo Márquez. Leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el ciudadano Presidente, ante el infrascripto Secretario.

ELISEO PAYÁN.—*Ramón Morales.*—*Juan de Dios Ulloa*, Secretario.

En Cali, á 24 de Julio de 1885, el señor Jefe Municipal por ante mí el Secretario, hizo comparecer al señor León Solarte, y previa la lectura de los artículos de la ley penal que castigan el perjurio, le recibió juramento que hizo como católico, apostólico, romano, y siendo interrogado para que diga lo que le conste acerca de los compromisos que el señor Ernesto Cerruti haya tenido en la actual rebelión contra los Gobiernos Nacional y del Estado, contestó: que al declarante no le consta ningún hecho directo que ponga en claro los compromisos del señor Ernesto Cerruti en la rebelión, aunque sí conoce las simpatías de él por ella, pues que él no las ha ocultado y son pública y notoriamente conocidas. Que el día 19 de Enero del corriente, en que el traidor Márquez hizo en esta ciudad su traición, rebelándose con los Batallones 1.º y 5.º contra el Gobierno legítimo, cuando ya los defensores de la legitimidad se hallaban unos en las filas del General Ulloa, en la banda Oriental del Cauca, otros presos por los rebeldes, otros escondidos y otros, como el declarante, sucumbidos en sus habitaciones, sin libertad ni para asomarse á las ventanas, se presentó en casa del que declara el señor Ernesto Cerruti, llevando en las manos un rollo de billetes del Banco del Cauca de los de corto valor cada uno, firmados por el Gerente y por el Inspector del Establecimiento, diciéndole que los llevaba para que como miembro del Directorio les pusiese su firma, que se necesitaba indispensablemente completar cinco mil pesos en billetes del Banco firmados, para

darle á Márquez y su gente, á quienes era preciso contentar: que él (Cerruti) era el que imperaba ese día en el Banco; pero que no se perdería lo que se tomaba, porque lo iba á hacer asegurar con buenas firmas. Que en lo demás, le dijo: que la causa proclamada ese día estaba muy bien, y que el triunfo era seguro, porque estaban caídos los Gobiernos de Núñez y Payán. Que el declarante firmó y preparó los billetes, para dirigirlos al Gerente, que era el conducto regular; pero el señor Cerruti no demoró en volver por ellos; y sabiendo que el dicho señor Gerente estaba asilado en la casa del señor Cerruti, los envió. Que luego le mandó también otro rollo de seiscientos billetes, para que los firmara, y que éstos los devolvió sin firmar, diciendo que no podía ponerlas. Que habiendo estado el señor Gerente en casa del señor Cerruti, puede él declarar qué interés tuvo el señor Cerruti en los empréstitos de cinco mil pesos en el primer día y cinco mil más en los siguientes, para facilitar fondos á los rebeldes, quienes sabe tuvieron la intención de echarse sobre los fondos y caja del Banco del Cauca, y tal vez no lo hicieron por el poco tiempo que tuvieron y porque las circunstancias no se lo permitieron. Que es del caso aclarar que el señor Cerruti era, como Director del Banco, Vicepresidente del Directorio, cuya corporación le autorizó una vez para que firmara también los billetes, cuando hubiera falta ó ausencia del Presidente, y que porque el declarante no siguió firmándolos, lo hizo el señor Cerruti, á fin de poder facilitar lo que en billetes quería para los rebeldes. Que es cuanto sabe y le consta, y leida que le fué esta su declaración, en ella se afirmó, firmando con el señor Jefe municipal, por ante mí el Secretario.

AQUILINO APARICIO.—*León Solarte.*—*Belisario Palacios, Secretario.*

En Cali, á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en que compareció el testigo J. Eliseo Jaramillo, el señor Juez le recibió juramento, que hizo en la forma legal, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo de conformidad con el interrogatorio que lo motiva, y de los artículos de la ley penal que hablan sobre testigos falsos y perjueros, dijo: á la primera: que es mayor de edad y sin generales con el que lo presenta: á la segunda dijo: que vió al señor Ernesto Cerruti con la divisa que distinguía á los revolucionarios, consistente en una cinta colorada en el sombrero, al siguiente día del pronunciamiento de Márquez: á la tercera, que ya la tiene contestada en la pregunta anterior. Que lo dicho es la verdad, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario.

EDUARDO MAFLA.—*J. E. Jaramillo.*—*El Secretario, F. A. de la Cruz.*



¿Qué le faltó por hacer al Ayudante de Garibaldi? En tres días verificó todo lo que dejamos relatado, y si no le sacudió el polvo al Winchester de 1876-77 y se vino con Márquez á Sonso, fué únicamente porque él, como muchos individuos, creyeron que 1,200 hombres eran más que suficientes para aplastar á los soldados de Ulloa, que no alcanzaban á 500. Pero, cuando sufrido el inesperado descalabro, las fuerzas rebeldes pasaron el río Cauca y quisieron

abrirse paso para Buenaventura, Cerruti y sus amigos que no habían salido á campaña, resolvieron ir á hacer acto de presencia en los campamentos, á confortar á los vencidos, y á demostrarles prácticamente que la solidaridad en la traición no era desconocida. Esta lealtad de Cerruti inspira respeto, casi ternura. La derrota de Sonso no era motivo de separación, así como en los tiempos bíblicos el fallecimiento de su esposo no fué suficiente para arrancar á Ruth del lado de Noemi. A pesar de los golpes de la fatalidad, Cerruti pudo decir á Márquez como la noble mohabita á su suegra: “*A donde quiera que vayas, irá mi planta; tu pueblo será mi pueblo; . . . y tus traidores serán mis cómplices.*”

El reloj del destino marcaba la hora de descolgar el rifle, de hacer que cambiara el aire reposado de la sala de armas, por el aire libre del campamento, con tanto mayor motivo cuanto que éste estaba situado en la conocida hacienda de Cerruti. Allí fué el acusado y obsequió con esplendidez á sus amigos políticos, aun cuando la modestia le hace llamar *frugal comida* (*Defensa*, página 63) á lo que Morales y otros que á ella asistieron llaman *banquete*. Ese sistema de bajarle á todas las cosas el colorido que tienen, obliga á restablecer la verdad en el punto que le corresponde, aun lastimando la modesta sencillez del anfitrión de Salento, cuya generosidad era la misma del viaje de Popayán á Buenaventura, nueve años atrás.

Entre los esfuerzos supremos que se notan en el Alegato de defensa de Cerruti es uno de los mayores la obstinación firme con que niega su presencia en el campamento de *La Torre*. Reconocemos que para ello no le falta razón. Estar con el Ejército rebelde en Salento, es hecho que él cubre hasta cierto punto con la disculpa de que fué á invigilar el que no destruyesen sus mieses y deteriorasen la lujosa casa de la hacienda; (según parece, los ganados y caballerías habían sido entregados ya, voluntariamente, á las fuerzas rebeldes). Pero Márquez levantó el campo en Salento y marchó á La Torre; allá fué Cerruti acompañándolo, y la noche de su llegada fué él quien leyó la comunicación del señor General Deaza, que acababan de entregar al Jefe de operaciones. Nada vale la tenaz y natural negativa de Cerruti, acentuada en las páginas 63 y 64 de su *Defensa*. Pretende deducir un cargo del hecho de que no se hiciera declarar á los señores Juan de D. y José Joaquín Ramos y Manuel Luna, citados por el testigo que primitivamente habló de este asunto. Cita en su favor al señor Pedro Antonio Solís (Ayudante de campo de Márquez), y dice que tiene en su poder una carta de Solís en que niega que Cerruti estuviese con ellos en La Torre. Otra cosa declaró el testigo, bajo juramento (*Documentos*, páginas 14 y 31). En esas páginas corren las declaraciones de Ramos, Luna y Restrepo, de las cuales se desprende no solamente que sí estuvo el acusado en el campamento de La Torre, sino que fué á Cali, enviado en comisión por los revolucionarios.

A esa ciudad le llegó la noticia del combate de Vijes. El Ejército rebelde fué desbandado. En algunas declaraciones se dice que Cerruti estuvo en el combate; pero esto no nos atrevemos á sostenerlo, porque el número reducido de testigos, y el ser ellos de referencia

y no presenciales, no nos autoriza para aseverarlo. En todo caso, si no estuvo allí cuando de La Torre se movió Márquez sobre Vijes, fué involuntariamente, por haber marchado á la ciudad de orden superior, y porque el encuentro de Vijes fué inesperado, como es bien sabido, para ambos Ejércitos, que se encontraron en la angostura que forma el *Portachuelo*, cuando recíprocamente se creían en sus antiguos campamentos, y los rebeldes veían todavía en la altura del Paraíso las blancas toldas de la División Ulloa, abandonadas por el Jefe acertadamente para distraer al enemigo y poder pasar el río sin ser molestado y dando un rodeo.

La derrota de Vijes hizo que el General Ulloa pudiese ocupar á Cali, de donde salieron huyendo los vencidos. Cerruti se puso á buen recaudo. De su escondite salió á fin de pedir pasaporte para Buena-ventura, *el cual le fué concedido*, como testimonio irrecusable de la magnanimidad de los gobernantes del Cauca.

En virtud de un auto de proceder dictado contra él por el Juez del Circuito de Cali en el despacho de lo criminal, como reo convicto del delito de rebelión, ese funcionario solicitó de las autoridades políticas que le prestasen mano fuerte para la captura del delincuente. Dictóse la correspondiente orden de prisión, y á tiempo de ir á dársele cumplimiento se efectuó el desembarque de los soldados del buque de guerra italiano *Flavio Gioia*. Entre los males que Cerruti le había causado al país donde había tenido consideraciones y adquirido riquezas y hogar, faltaba la violación del territorio, faltaba que sobre las playas colombianas se proyectase la sombra fatídica del soldado extranjero. Luego habían de venir, desde Roma y Madrid, el vilipendio y el escarnio para todas las autoridades de nuestra patria, en términos que su folleto en italiano (*Alcance al Libro Verde del Conde de Robilant*) fué rechazado por el Ministro de Italia en España, manifestando que le era imposible presentar ese alegato á la Potencia mediadora, á causa de su lenguaje descomedido y soez para con los mandatarios de Colombia.

Pero qué mucho si ni el mismo Conde de Robilant se escapó de ese chubasco, por haber firmado el acto aprobatorio del protocolo Mateus—Menabrea.

Pocos días estuvo el *Flavio Gioia* frente á los puertos colombianos. Con todo, esos pocos días bastaron para que podamos citar al Comandante Cobianchi como testigo en favor de nuestra causa. Los italianos residentes en Buenaventura informaron al Jefe de la fuerza italiana que la odiosidad que inspiraba Cerruti tenía por causa justa y racional sus *ligerezas* de lenguaje y conducta, que le llevaban hasta el extremo de poner á sus perros y caballos los nombres de Sixto V, León X, Julio II, Pío IX y otros ilustres Pontífices del catolicismo. Fué tal el convencimiento que esos informes llevaron al ánimo de Cobianchi, que no pudo prescindir de reconocer que á Cerruti lo perdía su imprudente charlatanismo. (*Libro Verde del Conde de Robilant*, página 11). Así lo informó en nota de 10 de Julio de 1885 al Ministerio italiano.

Abandonó Cerruti nuestro país en el mismo puerto á donde, pobre

y desvalido, había llegado años antes; en el mismo lugar donde sonó por primera vez su nombre en asuntos que se ventilaban ante la justicia colombiana; donde existe en los archivos del Juzgado del Circuito un expediente cuya portada reza: "Sumario contra Ernesto Cerruti *para averiguar la falsificación de un marchamo*." En ese proceso la Corte Suprema revocó el auto de sobreseimiento dictado en favor de Cerruti, pero desgraciadamente la negligencia de las autoridades judiciales hizo que primero se prescribiera la pena antes que darle al sumario el giro conveniente.

El hombre cuya mansión en la Patria hemos delineado en las páginas anteriores es el mismo que hoy pretende arrancarle á nuestro empobrecido Tesoro una indemnización de centenares de miles de pesos. ¿Habrá algún colombiano desnaturalizado que favorezca las pretensiones del italiano y que esté desempeñando el odioso papel de Agente y espía del aventurero?

IV

Observaciones sueltas.

Al estallar la revolución de 1884-85 regía en el Cauca la ley 38, de 3 de Octubre de 1879, cuyo artículo 2º dice:

"Art. Los trastornadores del orden público, ya se consideren autores, cómplices ó auxiliadores, responderán al Estado, solidaria y mancomunadamente, en sus propiedades, de los gastos de la guerra, como indemnización de los daños y perjuicios que le causen; y á los particulares, de los daños que les hagan, previo el juicio correspondiente, conforme al inciso 7.º artículo 28 y al 15, artículo 46 de la Constitución."

Este artículo tiene dos partes, perfectamente separadas por el mayor signo de puntuación que en él se encuentra. Basta un criterio imparcial para comprender que se necesita juicio previo solo para la indemnización á los particulares; pero que la expropiación que de los bienes de los trastornadores haga el Gobierno no requiere juicio previo. En este caso es suficiente la notoriedad pública. Los Gobiernos no pueden maniatarse con las trabas y fórmulas de un juicio cuando necesitan obrar rápidamente, sin contemplaciones, á fin de cumplir con el deber primordial que tienen, de conservar el orden público y sofocar cualquiera alteración de él, á la mayor brevedad posible. Los Gobiernos, en virtud del *dominio eminente* que reconoce el Derecho Internacional, pueden decretar la expropiación necesaria. Además, cualquier error que puedan cometer es de fácil remedio, porque la entidad *Gobierno* no muere nunca mientras no desaparece el pueblo que lo ha establecido.

Al proceder el Gobierno del Cauca como procedió contra Cerruti, no tuvo necesidad, por consiguiente, de recurrir á la ley marcial que para casos como el que se presentaba reconocen las Naciones y consignó la nuestra en el artículo 91 de la Constitución de 8 de Mayo de 1863, vigente en 1884-85.

Cuando estaba preparándose la rebelión apareció en el *Registro Oficial* del Cauca, número 339, de 25 de Octubre de 1884, la siguiente circular :

“ Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano del Cauca—Poder Ejecutivo—Secretaría de Gobierno—Circular número 42—Sección 1.ª—Popayán, 24 de Octubre de 1884.

Señores Jefes Municipales del Estado.

El Poder Ejecutivo del Estado cree oportuno y conveniente publicar de nuevo la ley vigente número 38, de 3 de Octubre de 1879, expedida por la Legislatura del Cauca, para que tengan conocimiento de ella todos los ciudadanos, y para que sepan á qué atenerse las autoridades que están al servicio del Gobierno.

Con tal objeto debe usted promulgarla por bando en los Distritos de ese Municipio y fijarla en hoja volante en los lugares públicos.

JUAN DE D. ULLOA.”

Y para superabundar en notificaciones previas, en los números 358 y 359 del mismo periódico se publicaron la circular número 50 y el Decreto número 228, de 5 y 20 de Enero, respectivamente, en los cuales se ordena á los Jefes Municipales el inmediato cumplimiento del artículo 2º inserto.

Por bando se hicieron saber todas estas providencias en las poblaciones del Cauca. Fué, pues, con conocimiento de causa de los riesgos á que quedaba expuesto como el señor Cerruti intervino en la última rebelión. El Gobierno del Cauca, al proceder como lo hizo, cumplió su deber aplicando la ley citada.

Pero se dice que esa ley fué abrogada por la ley nacional posterior, que rige la materia, expedida en 1882. Basta observar que la ley nacional no tiene aplicación sino cuando el orden público se ha turbado en toda la República, cosa que no sucedía á principios de 1885, pues el respectivo Decreto había dispuesto solamente lo que á continuación va á verse :

“ DECRETO NÚMERO 1052

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

.....

DECRETA :

Art. 1.º Declárase perturbado el orden federal en los Estados de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Magdalena y las provincias del de Bolívar situadas en la orilla del río Magdalena ;

Art. 2.º Desde la publicación de este decreto en las secciones enuncia-

das del territorio nacional, se considerarán en ellas en pleno vigor las disposiciones respectivas del Código Militar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 18 de Diciembre de 1884.

RAFAEL NÚNEZ.

El Secretario de Guerra, encargado del Despacho de Gobierno,

J. M. CAMPO SERRANO.

(*Diario Oficial*, número 6.262).

Luego los movimientos revolucionarios en el Cauca tenían un carácter enteramente local cuando se verificaron las expropiaciones de los bienes de Cerruti, en castigo de su participación en esos movimientos.

*
*
*

En esa época era ya socio de la casa Cerruti & Compañía el señor José Quilici, súbdito italiano, el cual ha declarado lo siguiente :

En esta fecha (11 de Agosto) y por disposición del señor Jefe Municipal, se presentó el señor José Quilici, súbdito italiano, mayor de edad, casado, comerciante y de religión católica, y el señor Jefe Municipal le recibió juramento, que hizo en la forma legal, y bajo su gravedad ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado : y siéndolo para que declare qué trato ha recibido del Gobierno en esta ciudad, si ha gozado de garantías, y si está satisfecho con el orden de cosas que rige actualmente en el Estado ; impuesto, dijo : que el trato personal que ha recibido en esta ciudad, tanto de los particulares como de las autoridades, ha sido del todo satisfactorio ; que respecto de los bienes que tenía como particular no ha sufrido nada, pero que como socio de la casa de E. Cerruti y C.^a sí ha sufrido, por cuanto que el Gobierno embargó el almacén y demás bienes de la Compañía ; pero que advierte que la Jefatura le propuso que sacara la parte que le correspondiera al declarante en los bienes de la Compañía, pero que no aceptó la propuesta, porque no le convenía á sus intereses : que goza de garantías ; y que respecto del Gobierno, está contento porque goza de garantías.

Que lo dicho es la verdad, en fuerza del juramento que ha prestado, y firma con el señor Jefe Municipal, por ante mí el Secretario.

AQUILINO APARICIO—José Quilici—Belisario Palacios, Secretario.

En vista de este testimonio de un comerciante nacido en Italia ¿ cómo podrá explicar satisfactoriamente el señor Cerruti que sea él el único italiano, el único extranjero que ha sufrido en el Cauca las consecuencias de nuestras guerras civiles ? (Véase la certificación del señor General Córdoba, Gobernador del Departamento de Cundinamarca. *Documentos*, página 5).



Deseoso el acusado en su *Defensa* de hacer el último esfuerzo en su favor dice que aun dado caso que él hubiese tomado participación en las luchas armadas y debates electorales, antes de 1884, como no tomó parte alguna en la última guerra no había derecho para proceder contra él como se procedió. En la 3.^a parte de esta *Réplica* dejamos establecido con pruebas numerosas, que sí hizo en favor de los rebeldes, en los pocos días que ocuparon á Cali, mucho más de lo que hicieron las nueve décimas partes de los hombres civiles del radicalismo caleño. Cerruti se consagró en cuerpo y alma, bienes y persona á servir á Márquez y sus secuaces, ayudándoles en cuanto le fué humanamente posible.

Pero aun admitiendo que fuese cierta la no intervención del acusado en la última contienda civil, eso no mejoraría su condición en manera alguna. Si con anterioridad había perdido su carácter de neutral, desde ese momento entró á parangonarse con los extranjeros que por cualquier móvil, perverso ú honrado, se mezclan en nuestros asuntos políticos.

Veamos un ejemplo. En la guerra de 1885 el señor Enrique Morgan, distinguido Ingeniero y ciudadano de los Estados Unidos de América, ocupaba un puesto elevado en el Ejército del Gobierno y aun prestó á éste el importante servicio de salvar el parque de Tunja, acto de habilidad y pericia que le valió merecidamente el título de General de la República. Supongamos que los rebeldes le hubiesen causado al señor Morgan algunos daños en su persona ó en sus bienes. ¿Habría tenido derecho á reclamar indemnización como extranjero neutral? ¿El señor doctor Felipe Pérez, ó cualquiera de las personas ilustradas que figuraron en las filas rebeldes, se atrevería, si hubieran triunfado y estuviese él al frente del Gobierno, se atrevería, decimos, á considerar al señor General Morgan como extranjero neutral?

Sabido es que la justicia es condición intrínseca que no mira las personas ni la causa que sirven; y lo que es verdad en un caso no deja de serlo en otro tan semejante á aquel, que apenas se diferencia en que la conducta del señor General Morgan, al mezclarse en nuestras luchas, ha sido perfectamente hidalga y está muy lejos de tener en su pasado las sombras que Cerruti ha acumulado sobre su historia.

Ayuda noble ó intrusión criminal, de cualquier modo que se viole la neutralidad, ella queda perdida, y con ella el derecho de ser protegidos por el país del nacimiento.

Aun cuando Cerruti no hubiera tomado parte sino en la guerra de 1876, siempre habría necesitado obtener una rehabilitación, para recuperar su carácter de súbdito italiano. En vez de obtenerla y manifestarse arrepentido, como el virtuoso Dr. Bermúdez lo deseaba, continuó impenitente en su camino de reincidencias.

El señor Cerruti se contradice de una manera singularmente original. En la página 35 de su alegato observa que en las declaraciones tomadas en Cali no figura ningún individuo que haya sido autoridad en esa población, cosa falsa; pero siempre que necesita ocuparse de los señores Navia, Quijano, Ramos y demás testigos que declararon en Popayán dice desdeñosamente que los tacha porque son empleados. A qué nos atenemos, en fin? Los testigos caleños son despreciables porque, según él, ninguno de ellos ha ejercido cargo público, lo cual demuestra que no han inspirado confianza á sus conciudadanos, ni á las autoridades superiores; en Popayán las cosas son á la inversa: se ha ido á buscar fundamentos á la acusación en las afirmaciones interesadas de los que están en las oficinas públicas y carecen, consecuentemente, de la independencia necesaria para que sus testimonios sean válidos. ¿Será éste, preguntamos, un modo serio de argumentar? Esto, en puridad, es solamente una falta de respeto al Ministerio de Estado español, encargado de fallar este asunto, á cuyos empleados juzga Cerruti tan cándidos que admitan sin contradicción, aun siendo compatriotas del inmortal Balmes, una lógica que merece patente de privilegio por su novedad. A las veces al señor Cerruti lo ofusca su propia perspicacia. Parece que en Popayán y en Cali tuviera la prueba testimonial condiciones y consecuencias diametralmente opuestas, tal vez á causa del clima y la latitud.

Con las listas de testigos es realmente infeliz el acusado. En la página 30 tacha á los señores Molina, Jaramillo y Amoroch, olvidándose de que declararon en Cali, y objeta lo que exponen porque son empleados. ¿Qué dialéctica tan confusa es esta?

Al Doctor Alcibíades Ramos lo recusa porque era Secretario del Juzgado en que se recibieron algunas declaraciones (? !)

Al señor Correa lo califica de beodo, á los señores Velasco y Francisco Lora, de perjuros. Tales cargos, desnudos de comprobantes, sirven únicamente para revelar la malevolencia de Cerruti. ¿Dónde y cuándo se perjuraron Velasco y Lora? Al italiano le importa tanto la honra de los colombianos como su sangre.

Y para cerrar el cúmulo de absurdos de la página 30 se levanta á regiones inaccesibles y dice con profundo desprecio, respecto del Coronel Valdivieso y del Doctor Apolinar Arroyo, que los tacha porque "se ignora su profesión." Quizás la ignorará Cerruti; pero eso no es motivo para tanta altivez. Todo testigo necesitaría tener una profesión conocida por Cerruti, aun cuando fuese la de falsificador de *marchamos*.

En la página 31 dice que compraron (quién?) la declaración del Coronel Ramón Morales. Es este ciudadano un hacendado de Palmira, de gran caudal, y uno de los jefes militares de mayor prestigio que tiene el radicalismo en el Valle del Cauca. Es la primera vez que le dicen venal: se lo dice Cerruti, convencido de que entre su espalda y la *peinilla* del valeroso jefe caucano están de por medio las dos mil leguas del Atlántico.

“La declaración de Ramón Morales resultó comprada!!.....”
Dónde y cuándo.... no lo dice. Para decirlo necesitaría insistir en la calumnia inventando alguna historia como la que veremos luego. Ese modo de hacer cargos de una manera vaga, indeterminada, es el colmo de la mala fe; es el olvido criminal del principio de eterna justicia de que á todo hombre se le juzga honrado mientras no se pruebe lo contrario.

Son monstruosamente inverosímiles las acusaciones que se le ocurren á Cerruti.

Del señor Santiago Amoroch dice en la misma página que para que declarase le dieron la Administración de la barca de Salento. A un hombre tan probo como el señor Amoroch no se compra con todas las riquezas de Monte-Cristo. Pero siquiera en esta vez concretó Cerruti el cargo, dando así la facilidad de confundirlo. Hé aquí la declaración del señor Amoroch :

En el Distrito de Yumbo, á diez días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, compareció el señor Santiago Amoroch, á quien el señor Alcalde del Distrito, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo con arreglo al oficio que antecede é instruido de las leyes penales, expuso: que ocho días después de que los señores General José Tenorio, Capitán Alejandro Nieto y Sargento Mayor Ruperto Romero, practicaron una ronda en busca de armas, que se decía había en la casa de Salento, de propiedad del señor Ernesto Cerruti, fué llamado el exponente por el señor Cerruti para arreglar un asunto particular, y entre otras cosas que hablaron, le preguntó el declarante al señor Cerruti cómo le había ido con la ronda y que si de parte de los Jefes y soldados había habido algún desorden; á lo que le contestó el señor Cerruti: que de parte de los señores Tenorio y Romero se habían manejado con delicadeza; pero que algunos soldados habían tenido algún descomedimiento con su familia, un poco insignificante: que Cerruti le dijo “que á cada marrano le llegaba su San Martín,” (frase que se usa entre no-otros, cuando se profiere alguna amenaza) comprendiendo el declarante que esa amenaza era contra los defensores del Gobierno, por la ronda que le habían practicado en su casa; que el exponente le manifestó al señor Cerruti que esa ronda había sido á consecuencia de que habían denunciado que en esa casa había un depósito de armas, desde en vida del señor General Tomás Rengifo, y que aun se sospechaba que existían allí esas armas; á lo que contestó el señor Cerruti: que si le creían tan pendejo, para él tener allí sus armas todavía guardadas. Que el declarante le manifestó al señor Cerruti que para gozar de los fueros que se le conceden como extranjero no debía tomar parte ninguna en la cuestión política, manifestando repugnancia, según lo comprendió el exponente, á las indicaciones que le hizo. Que después oyó decir el exponente á varias personas (que en este acto no recuerda) que Cerruti había distribuido esas armas entre los vecinos de Mulaló, en mucha reserva. Que después que tuvo lugar la batalla de Vijes, estando el exponente de Comandante de un piquete que estaba estacionado en el paso de La Torre, capturó á un individuo llamado José Liborio Villalobos, vecino del Municipio de Palmira, quien había estado con Márquez y todo su Ejército, que estaba acampado en Salento (es decir, en la misma hacienda donde estaba acampado parte del Ejército revolucionario); que preguntándole á Villalobos si cuando estuvo allí acampado dicho ejército

revolucionario se hallaba allí el señor Cerruti, le contestó que sí, y que estaba de *mandón*, palabra vulgar, pues así lo expresó Villalobos; que éste le dijo también que para la sacada y entrega de caballerías se contababa con él, y que tenía divisa colorada que le cubría toda la copa del sombrero, divisa que acostumbraron los revolucionarios; que siendo extranjero y gozando de los fueros á que son acreedores estos señores no debían ponerse divisa, dando á conocer con este hecho que pertenecía al partido revolucionario. Que el exponente tiene plena convicción de que Cerruti ha tomado parte activa en la presente revolución, y que ha sido muy entusiasta; y se sabe que desde 1876 el señor Cerruti tomó también parte muy activa en favor del radicalismo, que es el que hoy se ha declarado en contra del Gobierno. Añade más el declarante: que José T. Mendoza, mayordomo del señor Cerruti, era un joven muy moderado y pasivo, y desde que estalló la revolución se declaró muy exaltado, reuniendo todos los vecinos y agregados del señor Cerruti, para tomar parte en la rebelión; y que oyó decir privadamente que esto lo hacía Mendoza por orden de Cerruti; que ha oído decir que algunos vecinos de *La Burrera* se comprometieron por insinuación de Cerruti. Que lo dicho y declarado es la verdad, en fuerza del juramento que ha prestado, en que se afirma y ratifica, y firma con el señor Alcalde por ante mí el Secretario.

CUSTODIO VEJARANO.—*Santiago Amoroch*.—El Secretario, *Buenaventura Orejuela O.*

El acusado quiso á todo trance invalidar tan importante testimonio. Compárese la calumnia de Cerruti, la fecha de la declaración y el certificado que á solicitud nuestra expidió el señor Secretario de la Prefectura de Cali (*Documentos*, páginas 34 y 35) y dígase luego si no es oportuno recordar que el aplomo para mentir recibe en nuestra lengua el expresivo nombre de *cinismo*.

José M. Peña é Ignacio Salinas Sierra son, dice Cerruti, un par de ladrones (32, 57, 58 y 62 *Defensa*). Del último asegura que lo condenaron por tal. Pretende que se funde la creencia sobre su desnuda afirmación. Esto es ya abusar de la paciencia del lector.

Los que no conozcan á Cerruti pueden juzgar de él por esta enumeración: es suficiente. No continuemos en el examen, porque la lista es larga, y basta lo apuntado para que el lector quede convencido de que Cerruti se complace en amontonar cargos calumniosos, esforzándose en pintar á los testigos de la acusación como discípulos suyos en materia de moralidad.

*
* *

Veamos ahora el reverso. Los testigos que presenta en su favor (ó cuyas firmas falsificó) son todos hombres honradísimos, dice. Precisamente lo más selecto de esa lista ha declarado en contra de él. Allí están los señores General Jaime Córdoba, Belisario Buenaventura, Fidel Lalinde, Elías Reyes, Marcelino Lora, Eulogio Valle-cilla, Joaquín Garcés, Francisco Rebolledo, Leopoldo Borrero, Dr. Zenón F. Lemos y Pedro González Soto.

Los señores Lora y Garcés, lo mismo que los señores Carlos H. Simmonds, Alejandro García &^a han declarado (*Documentos* págs. 22 á

25) que antes no habían rendido exposición alguna en el asunto, ni escrito cartas, ni atestiguado nada. Esas declaraciones rendidas bajo juramento desbaratan completamente la ostentosa lista de testigos de las páginas 33 y 34 de la *Defensa*. Todas las cartas ó informaciones sumarias que respecto de esos testigos haya presentado Cerruti á la Potencia mediadora tienen el mismo grado de autenticidad de la carta del señor Lora, de que hablamos al principiar la 1.^a parte de la *Réplica*.

Entre los testigos que presentó cándidamente en su favor, colmándolos de merecidos elogios, y que lo condenan en sus aseveraciones, llamamos la atención á los señores Reyes y Vallecilla. El último se encontraba en caso semejante al de don Leopoldo Borrero: había sido Agente del señor Cerruti y éste creyó que contaba con él para sostener falsedades; la respuesta á esta creencia se encuentra en la página 33 de la documentación, revelándose á la vez el carácter digno del señor Vallecilla.

Razón tenía el señor Cerruti para decirle á don Miguel Restrepo (Ibidem, 31) que con los empleados de su almacén no había propaganda posible. Borrero y Vallecilla no se contagiaron al lado de Cerruti, y cuando de decir la verdad se trató hablaron sin ambajes y sin rodeos.

Cosa semejante decimos del señor Joaquín Garcés, que niega haber hecho manifestación alguna en favor del acusado. (25).

El resto de la lista se presta á comentarios: don Juan de la C. Escobar, yá difunto, don Belisario Zamorano, don F. A. Escobar y don Narciso Riascos, poco menos que el anterior; y los que en la página 24 de los *Documentos* declaran que fueron clientes de Cerruti.

Estos testigos afirman que no vieron ejecutar á Cerruti acto alguno violatorio de la neutralidad que debía guardar. De ese jaez podría el acusado presentar millones de declaraciones; muchos, muchísimos colombianos dejaron de verlo; pero otros sí lo vieron, y el testimonio de éstos no se desvanece con el de aquellos. Con la teoría del italiano resulta que ningún criminal puede ser condenado, puesto que aun cuando haya cometido el delito delante de diez, cincuenta ó cien personas y éstas afirmen que lo vieron cometer, él siempre está en posibilidad de hacer que centenares y miles aseguren que no lo vieron, por cualquier motivo.

El asesino de Lincoln habría sido absuelto porque quienes le vieron cometer el homicidio no constituían ni la centésima parte de los que estando en el mismo edificio, en el propio salón del teatro, no vieron matar al ilustre estadista americano.

Pero son estas, verdades de sentido común, más que de Derecho penal. Cerruti, que nació en la patria de Beccaría y Carrara, parece que está llamado (una vez que pierda la monstruosa reclamación que hace á Colombia), á señalar un nuevo rumbo en la ciencia en que tanto han descollado sus compatriotas, cuando no se dedican á asuntos de sales ni de marchamos.

Sin embargo, las pruebas que él presenta tienen que ser todas de la clase de la carta de Lora y de la de Simmonds, de que tan gallardamente habla en la página 16 de la *Defensa*, carta que el testigo des-

conoce. Simmonds, espíritu refractario á la mentira, tuvo que negar semejante farsa.

* * *

Hace Cerruti el cargo de que las declaraciones de los Correas aparecen con fecha de Febrero, cuando ellos declararon en Agosto. La razón es bien sencilla. Los Correas han declarado TRES veces (*Documentos 6 y 7*): una ante el Jefe municipal (hoy Prefecto), y las otras dos ante el señor Juez del Circúito en el despacho de lo criminal. Ellos fueron testigos en los dos procedimientos que se siguieron contra el acusado: el uno, administrativo, ante la Jefatura municipal, para dictar sobre los bienes la providencia de 12 de Febrero de 1885; el otro, judicial, para dictar contra la persona el auto de proceder de 4 de Agosto siguiente, llamándolo á juicio por el delito de rebelión. Es cierto que declararon en Agosto, pero no es menos cierto que habían declarado ya en Febrero y en Julio, porque declarando *tres veces* lo más natural era que no declararan en un solo día, sino en tres distintos. Sabido es que en los procedimientos administrativos es más fácil hacerlos seguir rápidamente, mientras que los judiciales están sujetos á un cartabón que no se puede pretermir.

Así son todas las dificultades con que Cerruti quiere combatir la acusación. Por fortuna, los señores Correas han vuelto á declarar por cuarta vez, ratificándose en sus declaraciones y explicando los hechos como sucedieron. Ahora necesita, pues, el ayudante de Garibaldi inventar algún otro pretexto para objetar ese importante testimonio. Cualquiera que sea la fecha de una de las declaraciones anteriores, ellos siempre han asegurado los mismos hechos, que perjudican á Cerruti.

* * *

Restanos por examinar lo relativo á la declaración de Luis Fonseca. Este testigo afirmó que en los días 19 ó 20 de Enero de 1885 fué enviado con pliegos por Cerruti, desde Buenaventura, hasta el cuartel general del señor Deaza, á inmediaciones de Cartago. Era Fonseca Sargento del batallón 5.º y había llegado á Buenaventura en esos días. Así se explica que confundiese al señor Virgilio Quintana, socio de Cerruti y Jefe Municipal de ese puerto, nombrado por los rebeldes, con el mismo Cerruti. Fonseca fué llamado al almacén que Cerruti tenía en esa población, celebró el contrato relativo á su viaje al Norte del Cauca con un individuo á quien los dependientes del almacén obedecían y que estaba ejerciendo en Buenaventura la autoridad en nombre de la rebelión; y sobre las puertas del almacén veía el testigo la razón social *Ernesto Cerruti & Compañía*. Era lo más natural que un hombre recién llegado, sin mayor cultura y que no ha revelado mucha perspicacia, creyese erróneamente que quien lo enviaba á llevar pliegos era el señor Cerruti. Cargo es éste que convenimos no puede hacerse al acusado; pero que tiene una explición sencillísima. Cerruti estaba en Cali realizando prodigios, como ya se ha visto, en favor de Márquez; era imposible físicamente que estuviese á la vez

en Buenaventura, porque entre sus muchas habilidades no puede tener el dón de la ubicuidad, que solo pertenece á Dios.

En este punto le concedemos razón al acusado para negar el cargo ; pero no deja de ser comprometedor para él esa coincidencia en el doble carácter de Quintana, quien, como los demás socios de Cerruti, se distinguía por su exaltación política en todas las épocas.

* *
*

Antes de concluir, creemos conveniente la inserción de las siguientes pruebas :

En Popayán, á 15 de Septiembre de 1885, el señor Procurador general presentó en este Despacho al testigo Ignacio Salinas, ó impuesto de las disposiciones penales sobre testigos falsos y perjuros, juró como C. A. R. decir verdad en lo que sepa y se le pregunte. Al efecto, interrogado para que diga qué compromisos puede tener el señor Ernesto Cerruti en la actual rebelión, ó en nuestras anteriores contiendas civiles, dijo: Que sabe como hecho público y notorio, que el señor Cerruti vino en comisión a esta ciudad, haciendo parte de la escolta que llevó al destierro al Ilustrísimo señor Obispo Bermúdez, sacándolo por la noche de su habitación de un modo violento y clandestino. Que á fines del año próximo pasado, siendo el declarante comisario de policía en la ciudad de Cali, observó que en la casa del señor Cerruti, en la calle del Comercio, había frecuentes reuniones nocturnas de varios individuos, que después aparecieron en armas contra el Gobierno, en la presente guerra ; y que el declarante vió al señor Cerruti haciendo parte de tales reuniones, porque, como comisario, andaba en expectativa para ver lo que pasaba ; que después, en Enero del presente año, luego que se efectuó la traición de la Guardia colombiana, el declarante fué apresado, lo mismo que las otras autoridades legítimas de Cali, y que estando preso, vió varias veces al señor Cerruti llegar á la puerta de la prisión, ya con el señor Francisco Antonio Escobar, General de los revolucionarios, ya con el señor Emiliano Gaviria, su Jefe municipal, ó con el señor Jorge Enrique Delgado, Presidente provisorio del Estado ; y que en todas estas veces vió que el señor Cerruti llevaba en el sombrero la cinta de color rojo, divisa de los revolucionarios ; y que el día que salió de Cali la fuerza que fué á combatir á Sonso contra el ejército del Gobierno, también vió al señor Cerruti á caballo, con la misma divisa. Que si mal no recuerda, sobre estos hechos pueden declarar también Salvador Hidalgo, Miguel Escobar, Rafael Ocampo y otros muchos. Que lo dicho es la verdad, agregando que es mayor de edad, casado, vecino de Cali, artesano ; y agrega que la custodia que guardaba al declarante y á los otros presos, estaba armada de machetes que dijeron habían sacado de la tienda del señor Cerruti, quien los había armado con ellos. En todo esto se afirma y ratifica, y firma con el Juez, el Procurador general y el Secretario.

LIBORIO F. NAVIA A.—*Ignacio Salinas Sierra—Carlos Albán—Alcibiades Ramos*, Secretario.

En Cali, á 10 de Febrero de 1885, se presentó ante el señor Jefe Municipal el señor Erasmo Molina, y juramentado, dijo : que es cierto y le consta que en el mes de Noviembre de 1882, con motivo del debate eleccionario, se tramaba por el partido radical, encabezado por el señor General Tomás Rengifo, una revolución contra el Gobierno constitucional ; que el señor

Benjamín Núñez, entonces Jefe Municipal, en vista de lo alarmante de la situación en que el país se encontraba, dictaba sin descauso medidas conducentes á sostener el orden público en el Municipio, lo cual dió por resultado que todos los planes de subversión del orden público puestos en juego por los enemigos les salieran fallidos: que es cierto que una noche, siendo el declarante oficial de la Jefatura, sostenedor del Gobierno, en cumplimiento de sus deberes, se encontraba en una gran reunión de afectos al Gobierno, en casa del Jefe Municipal, señor Benjamín Núñez, y que á eso de las once de la noche, poco más ó menos, se presentaron en dicha casa los señores Francisco A. Escobar y Nepomuceno Velasco, en busca del señor Jefe Municipal, con el objeto de que asistiera á una junta, que para tratar de asuntos importantes sobre orden público debía tener lugar esa noche en la casa pequeña del señor Nemesio Colmenares P. que ocupa en arriendo el señor Ernesto Cerruti; que el señor Núñez antes de asistir á la expresada reunión, preparó primero á sus amigos armados, y colocándolos en ciertos puntos de las afueras de esta ciudad, pasó luego al cuartel de la Guardia colombiana é hizo que la gente estuviera lista para un ataque y que guardara la casa donde iba á tener lugar, para que en caso de que apresaran á las autoridades debelaran el pronunciamiento y restablecieran el orden constitucional; que una vez arregladas postas y fuerzas, con órdenes terminantes, lo mismo que provistos los destacamentos, el señor Núñez salió de la casa y se dirigió á la del señor Cerruti, lugar de la cita, acompañado sólo del que declara, del señor Rafael Camacho y del señor Francisco Fernández: que cuando entraron á la casita del señor Cerruti, en altas horas de la noche, estaba el patio, corredores y salones llenos de gente enemiga, entre los cuales recuerda haber visto á los señores General Tomás Rengifo, al Doctor Evaristo García, Francisco A. Escobar, Vicente Calle, Pedro A. Solís, que había llegado con otros del Municipio de Palmira: que el que declara se quedó en los corredores observando los movimientos, por lo cual no pudo darse cuenta de lo que pasó en la conferencia con el señor Jefe Municipal, pero que sí pudo oír que la discusión era acalorada: que como á la una de la mañana terminó, y nos encaminamos á la casa del señor Benjamín Núñez. El expositor cree que el señor Cerruti tomó parte activa en esas elecciones, porque era público y notorio que él ayudaba á fomentar la oposición de individuos contrarios al Gobierno, en esta ciudad; y que por lo tanto, es llegado el caso de declarar que el señor Cerruti ha perdido su calidad de extranjero, pues no ha observado en los movimientos políticos bélicos de esta República la prescindencia y neutralidad á que está obligado conforme á los tratados internacionales. Que lo dicho es la verdad y firma.

AQUILINO APARICIO.—*Erasmus Molina.*—*Belisario Palacios*, Secretario.

JUAN E. ULLOA., General de División de la República y Comandante general de la 2.^a columna del Cauca,

CERTIFICA:

1.º Que desde el año de 1873 conoce de vista y trato al señor Ernesto Cerruti, y desde entonces sabe que este señor ha tomado participación en todos los asuntos políticos del país;

2.º Que en 1876 lo vió varias veces en los campamentos del Ejército que estaba á órdenes del señor General Julián Trujillo, y que en *El Are-*

nillo, poco más ó menos en Marzo de 1877, le oyó decir que trabajaría infatigablemente y gastaría mucho dinero para hacer triunfar la candidatura del ex-General Ezequiel Hurtado. Que en aquella misma época, y hallándose el infrascrito en el campamento de San Julián, tuvo conocimiento de la expulsión del Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, y en la cual tuvo la mayor parte el señor Cerruti, y todos sus agentes formaron la escolta que lo condujo á Buenaventura. Después les oyó decir á los señores Vicente Guzmán G. y Fernando Ayala, agentes de dicho señor Cerruti, que habían formado en la escolta.

3.º En 1879, el que certifica se puso al frente de la redacción de un periódico titulado *El Demócrata*, que sostenía la candidatura del ex-General Ezequiel Hurtado, y le consta que el señor Cerruti pasaba al señor Benjamín Núñez una subvención mensual de \$ 50 para su sostenimiento; y que entonces todos los agentes del señor Cerruti fueron amigos decididos y trabajaron con ahinco por obtener el triunfo de la candidatura de Hurtado, y muchos de ellos se hallaron en el combate de *Amajme*, que tuvo lugar el 21 de Abril de 1879;

4.º Que sabe que en 1882 el señor Cerruti fué uno de los promotores de la candidatura del señor Tomás Rengifo para Presidente del Estado soberano del Cauca, y que entonces puso en juego todas sus intrigas y sus recursos, para obtener su triunfo. Sus agentes fueron todos sostenedores incansables de esa candidatura;

5.º Finalmente, en la presente y desastrosa guerra, el señor Cerruti ha tenido marcada intervención, prestando á los rebeldes auxilios de todo género y prestándose él mismo para servirles como ayudante en sus diferentes campamentos. Ocupados todos los pasos del río Cauca, por las fuerzas de mi mando, y especialmente el de *La Torre*, donde puse por algunos días mi cuartel general, el señor Cerruti dió su casa y su hacienda para cuartel de los enemigos del Gobierno. Retirado de este punto para poder efectuar un movimiento rápido y pasar el río Cauca por otro punto distinto, movimiento que se efectuó sin que el enemigo se apercibiera de él, se libró el combate de *Vijes*, y hay quien asegure que el señor Cerruti se encontró en él. Alcanzada la victoria, después de tres y media horas de resistencia, el infrascrito ordenó que sus cuerpos de vanguardia marcharan al romper el alba á ocupar las caleras de Salento. Cuando llegó á este punto, con el resto de la fuerza, se detuvo como unos diez minutos para ordenar que marchara á ocupar el alto denominado *Cresta de Gallo*, y para que el batallón 100. quedara situado en dicha hacienda, punto indispensable para sus operaciones ulteriores. En esos momentos algunos oficiales y soldados le dijeron que dentro de la casa de la hacienda de Salento se veían la ametralladora, un cañón y cajas de cápsulas, y entonces ordenó que rompieran las puertas y que se tomaran. Siguió inmediatamente su camino, pues le interesaba aproximarse á Cali en ese día, y no tuvo absolutamente conocimiento de lo que pasó en dicha hacienda de Salento. Es de advertir que en el mismo patio de la hacienda de Salento se encontraron cadáveres, hogueras encendidas, y todo lo demás que significaba un campamento abandonado. Sobre estos hechos pueden declarar el señor General José María Díaz, el Teniente Coronel Andrés Bolaños, el Teniente Coronel Fausto M. García, el Teniente-Coronel Lisandro Varela, el Teniente Coronel Manuel María Ayala y todos los demás Jefes y oficiales que se encontraron en el combate de *Vijes*.

En fe de lo cual, y bajo la gravedad del juramento, expido la presente certificación en Bogotá, á 20 de Septiembre de 1885.

JUAN E. ULLOA.

Yo, JULIO RENGIFO M., General de la República y Jefe de Estado Mayor de la 2.^a Columna del Cauca, en obediencia de la orden contenida en el anterior oficio de la Comandancia general del Ejército,

CERTIFICO:

1.º Que conozco al señor Ernesto Cerruti, súbdito italiano residente en Cali (Estado del Cauca), desde el año de 1877;

2.º Que desde que conozco al señor Cerruti no he visto en él al extranjero imparcial, calmado y ajeno á las divisiones políticas que han agitado á la República en los últimos años, cual cumple al que, viviendo en país extraño, trata de conservar su neutralidad: sino al contrario: un hombre profundamente apasionado, agitador é intrigante, que se ha ingerido sin rubor ni embozo en todas las disensiones, de que ya el Estado del Cauca en particular, ya la República en general, han sido teatro, como aparece de los hechos que en el curso de la presente certificación relacionaré;

3.º Que el señor Cerruti trabajó con ahinco, poniendo en juego, ora sus influencias personales, ora los recursos pecuniarios con que contaba su casa de comercio, y aun el recurso personal de sus consocios, para elevar á la Presidencia del Estado del Cauca al ex-General Ezequiel Hurtado; y fomentó y apoyó la reinvidicación armada que ese Estado hizo de sus derechos en el año de 1879, dando en tierra con el ilegítimo Gobierno del doctor Modesto Garcés, y cuyo resultado inmediato fué el triunfo de la candidatura del citado ex-General, su socio;

4.º Que más tarde, en el año de 1882, cuando el partido radical del Cauca candidatizó al señor General Tomás Rengifo, socio é íntimo amigo del señor Cerruti, como sucesor del ex-General Hurtado, abrazó el señor Cerruti con calor la causa de aquel candidato, empleando los mismos resortes de que se valió antes para apoyar á éste, y fué en la ciudad de Cali uno de los más fervorosos y decididos sostenedores de la referida candidatura. Estos hechos, como los relacionados anteriormente respecto del ex-General Hurtado, me constan, porque en aquellos tiempos muchas veces oí al señor Cerruti expresar sus opiniones con entera franqueza y aun hacer alarde de sus esfuerzos, y porque la voz pública lo señalaba como uno de los corifeos de los círculos políticos de que he hecho mención, y que se crearon en dos épocas diversas y con tendencias totalmente opuestas, para servir á los fines que dejo relacionados;

5.º Que desde que el voto de la mayoría del pueblo caucano elevó al señor General Eliseo Payán á la primera magistratura de ese Estado, el señor Cerruti fué enemigo de su Gobierno, y solemnemente se declaró tal en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y con ocasión de la ronda que en su hacienda de Salento verificó el General José Tenorio, de orden del Jefe municipal de Cali, en busca de unas armas, que la voz general y repetidos denuncios daban como existentes en su poder, pronunciando estas ó semejantes palabras: "Soy enemigo del Gobierno de Payán, porque es de sacristía," palabras que fueron encuchadas, entre otras personas, por los Sargentos Mayores Manuel D. Martínez y Lisímaco Pizarro, que actualmente residen en esta capital;

6.º Que no me consta personalmente, por encontrarme en campaña y fuera de la ciudad de Cali, qué conducta observara el señor Cerruti durante la debelada rebelión, ó sea del mes de Enero del presente año para acá; pero que sé, por referencias, que tuvo parte principal en la defección de los batallones 1.º y 5.º de Zapadores, efectuada en Cali; que se mostró sumamente satisfecho del buen éxito momentáneo que tal traición proporción á los rebeldes, de cuyos Jefes no se separaba; que usó la cinta roja, divisa



Deseoso el acusado en su *Defensa* de hacer el último esfuerzo en su favor dice que aun dado caso que él hubiese tomado participación en las luchas armadas y debates electorales, antes de 1884, como no tomó parte alguna en la última guerra no había derecho para proceder contra él como se procedió. En la 3.^a parte de esta *Réplica* dejamos establecido con pruebas numerosas, que sí hizo en favor de los rebeldes, en los pocos días que ocuparon á Cali, mucho más de lo que hicieron las nueve décimas partes de los hombres civiles del radicalismo caleño. Cerruti se consagró en cuerpo y alma, bienes y persona á servir á Márquez y sus secuaces, ayudándoles en cuanto le fué humanamente posible.

Pero aun admitiendo que fuese cierta la no intervención del acusado en la última contienda civil, eso no mejoraría su condición en manera alguna. Si con anterioridad había perdido su carácter de neutral, desde ese momento entró á parangonarse con los extranjeros que por cualquier móvil, perverso ú honrado, se mezclan en nuestros asuntos políticos.

Veamos un ejemplo. En la guerra de 1885 el señor Enrique Morgan, distinguido Ingeniero y ciudadano de los Estados Unidos de América, ocupaba un puesto elevado en el Ejército del Gobierno y aun prestó á éste el importante servicio de salvar el parque de Tunja, acto de habilidad y pericia que le valió merecidamente el título de General de la República. Supongamos que los rebeldes le hubiesen causado al señor Morgan algunos daños en su persona ó en sus bienes. ¿Habría tenido derecho á reclamar indemnización como extranjero neutral? ¿El señor doctor Felipe Pérez, ó cualquiera de las personas ilustradas que figuraron en las filas rebeldes, se atrevería, si hubieran triunfado y estuviese él al frente del Gobierno, se atrevería, decimos, á considerar al señor General Morgan como extranjero neutral?

Sabido es que la justicia es condición intrínseca que no mira las personas ni la causa que sirven; y lo que es verdad en un caso no deja de serlo en otro tan semejante á aquel, que apenas se diferencia en que la conducta del señor General Morgan, al mezclarse en nuestras luchas, ha sido perfectamente hidalga y está muy lejos de tener en su pasado las sombras que Cerruti ha acumulado sobre su historia.

Ayuda noble ó intrusión criminal, de cualquier modo que se viole la neutralidad, ella queda perdida, y con ella el derecho de ser protegidos por el país del nacimiento.

Aun cuando Cerruti no hubiera tomado parte sino en la guerra de 1876, siempre habría necesitado obtener una rehabilitación, para recuperar su carácter de súbdito italiano. En vez de obtenerla y manifestarse arrepentido, como el virtuoso Dr. Bermúdez lo deseaba, continuó impenitente en su camino de reincidencias.

replicamos, sino en su folleto en italiano y en algunos diarios europeos que se le han alquilado (pocos, por fortuna), ha sido implacable con los dignatarios de Colombia. Al doctor Núñez lo ha atacado rudamente, no sólo como estadista sino como poeta. Las dos páginas que en el *Alcance al Libro-Verde* consagra al General Payán son de lo más soez é inundo que pueda escribirse. Los *lazzaroni* napolitanos se ruborizarían al escuchar semejantes desvergüenzas. Y de allí en adelante no perdona á nadie: los doctores Ulloa y Albán, Aparicio y Palacios, los señores Ayala y Mafla, y todos los testigos de la acusación son tratados indignamente.

Si hombres honrados y que ejercen autoridad en nuestra patria han sido escarnecidos así por Cerruti, juzgamos que nadie tachará el lenguaje que con él hemos empleado. A los reos de delitos como falsificación y asesinato es necesario tratarlos como ellos merecen.

Pero, lo repetimos: más que nuestras observaciones hablan las pruebas.

Después de leer las declaraciones que hemos insertado y las que se verán en seguida, el asunto puede darse por concluído. La seguridad del triunfo de Colombia es completa.

Algunas de las declaraciones que van á leerse fueron recibidas desde 1885, pero no alcanzaron á enviarse para que se hubiesen publicado en el *Mensaje* que sobre la cuestión italo-colombiana pasó el Excmo. Sr. Presidente de la República al H. Consejo Nacional, el 1º de Diciembre del año referido. En otras no se publica sino la parte respectiva, suprimiendo lo inconducente, el encabezamiento y la parte final, fórmulas conocidas y cuya repetición es innecesaria y fastidiosa. Solamente las más importantes van completas. Pero todas, íntegramente, reposan ya en poder de la Potencia mediadora.

Ella y todas las gentes imparciales decidirán si fué únicamente una figura retórica la empleada por Cerruti en su *Defensa* al describirse como pura paloma que cruzó serena por el revuelto campo de nuestra política, sin que una sola gota de sangre ni siquiera de lodo, viniese á manchar la blancura de armiño de sus alas inmaculadas!

Bogotá, Enero 26 de 1888.

DOCUMENTOS.

ESCRITURA DE COMPRA DE "SALENTO."

Número noventa y dos.

En el Distrito de Cali, Estado Soberano del Cauca, Estados Unidos de Colombia, á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y nueve, ante mí Manuel Santiago Vergara, Notario suplente del número 2.º del Circuito de Cali, y los testigos señores Fernando G. Micolta y Pablo Mesa, vecinos del mismo Circuito, mayores de edad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el señor Belisario Buenaventura, vecino de este mismo Distrito, mayor de edad, á quien conozco; y dijo: que dá en venta real y enajenación perpetua á los señores E. Cerruti & Compañía, del comercio de esta ciudad, mayores de edad, á quienes conozco; es á saber: La hacienda de *Salento*, situada en el Distrito de Yumbo, en este Municipio, compuesta de una casa de paredes de piedra, adobe y bahareque, cubierta de teja; un horno de calcinación, un potrero de pasto artificial, denominado *La guinea de los Toros* uno id, nuevo, que está á continuación del anterior, dividido en dos departamentos por una cerca de guadua; cultivado el primer departamento de guinea, en su mayor parte; y el segundo de parí: un mangón de pasto común inmediato á la casa, cercado de guadua: unos cien cabros, más ó menos: diez caballerías de broza: la herramienta existente: el mobiliario que se halla en la casa y el terreno que constituye la referida hacienda, cuyos linderos son:

Los compradores, á quienes también conozco, vecinos de esta ciudad y mayores de edad, declaran: que aceptan esta escritura por estar arreglada al contrato celebrado. Se advirtió á los otorgantes la obligación de hacer registrar este instrumento como título traslativo del dominio. Se pagaron los derechos de registro establecidos por la Legislatura del Estado, según se acredita con la boleta que se agrega original y que en copia dice así:

Administración municipal de Hacienda—Cali, Septiembre veintinueve de mil ochocientos setenta y nueve.

Pagó Belisario Buenaventura setenta pesos por el derecho de registro deducido de la cantidad de veinticuatro mil pesos (\$24,000) en que el ente-rante vende á E. Cerruti & Compañía su hacienda de *Salento*, situada en el Distrito de Yumbo, de este Municipio, recibiendo en parte de pago la

casa de José Quilici, situada en el barrio de San Pedro de esta ciudad. También pagó un peso por el derecho de hipoteca.

Ramón Ledesma.—Belisario Buenaventura..

Así consta de la partida mil sesenta y dos, asentada al folio sesenta y nueve del libro respectivo.

Ramón Ledesma.

Firman con los testigos arriba expresados, por ante mí.

Belisario Buenaventura—E. Cerruti & Compañía—Testigo, Fernando G. Micolta—Testigo, Pablo Mesa—Manuel Santiago Vergara, Notario suplente del número 2.º.

Escopia que expido en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez del Circuito en lo criminal y nacional de primera instancia, en el auto anterior de esta fecha.

Cali, Diciembre 19 de 1885—*Belisario Caicedo—Notario 2.º*

DECLARACIONES.

JOSÉ MARÍA QUESADA.

Que en el mes de Febrero de 1877, hallándose el exponente en esta ciudad y siendo Oficial al servicio del Gobierno del Estado, el finado Coronel Anibal Micolta lo llamó para que fuera en unión suya á cumplir una comisión, que no le dijo cual, y que se pusieron en marcha para Santander en unión de otros Oficiales, como Pedro Sandoval, Modesto Perlaza, Ricardo Gómez, Julio Escobar &.* Que llegando á Santander, encontraron allí, y vió el exponente al señor Ernesto Cerruti, con el cual salió adelante por algún espacio con dirección á Popayán; pero sin saber todavía el objeto de la comisión. Que continuaron su camino, y el exponente no volvió á ver al señor Cerruti sino en el puente de Cauca, á inmediaciones de Popayán, como á la una de la mañana de uno de los primeros días del mencionado mes de Febrero: que en el puente había un destacamento, que les dió el "alto quien vive" y los hechó á la espalda; pero que el señor Cerruti, saliendo á pie de alguna casa inmediata, se presentó y ordenó al centinela que los dejara pasar, y dijo al exponente y sus compañeros que lucieran alto y se fueran reuniendo: que continuarían su marcha hasta una portada casi á la entrada de la ciudad, en donde se quedó una parte de la escolta, y otra siguió para Popayán, yéndose en ella el declarante, porque el señor Cerruti le ofreció que en Popayán le cambiaría el caballo, que iba manco. Que en Cauca fué donde el exponte supo que el objeto de la comisión era sacar de Popayán al señor Obispo Bermúdez, como en efecto sucedió; y el exponente vió que

lo trajeron á los portales de la plaza, se le cambió el sombrero que llevaba, y que luego montó el señor Obispo en un caballo blanco ensillado que trajo un muchacho, el mismo que saludó al declarante de parte del señor Jeremías Cárdenas M. y le obsequió, á nombre de dicho señor, dos botellas de vino Vermouth y unos cigarros, exigiéndole que fuera aunque un momento á casa del señor Cárdenas, quien deseaba ver y saludar al declarante. Que cuando el señor Obispo hablabá con el Secretario, señor Sarria, el señor Cerruti se aproximó á la puerta de afuera, sin entrar ni hablar y luego se retiró, y á pocos momentos ya vino el caballo de que ha hablado. Que todo esto sucedió á las dos de la mañana, á cuya hora emprendieron regreso, yendo á almorzar á *Pescador*, en donde volvió á ver el exponente al señor Cerruti. Que en Juntas lo volvió á ver que estaba almorzando, é invitó el exponente, quien no aceptó: que cuando llegaron á Buenaventura alojó al declarante y á otros Oficiales en su propia casa de habitación, obsequiándolos mucho y sin interesarles nada.

.....

DOCTOR BELISARIO PALACIOS.

En trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que que compareció el señor doctor Belisario Palacios, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y del interrogatorio que antecede,

A la 1.^a pregunta dijo: que es público y notorio que el señor Ernesto Cerruti se ha mezclado directamente en la política militante del país, lo cual le ha producido una odiosidad marcada, de parte de muchos caucanos; que no puede precisar ninguno de los hechos contra el señor Cerruti, porque siempre ha sido adversario suyo, pero no enemigo, y que sólo contrajo relaciones con él después del año de 1881; pero que como ya lo ha dicho, siempre ha sido señalado Cerruti como el mayor intrigante en política, en este país. A la 4.^a pregunta que le corresponde, contestó: que sabe porque le consta que algunos meses antes de que estallara la revolución de 1885, el señor Ernesto Cerruti, el declarante y otro sujeto, que si mal no recuerda era el señor doctor León Solarte, y además el señor Belisario Buenaventura, formaban parte del directorio del Banco del Cauca, el último como Gerente y los demás, como Directores: un día se había reunido dicho Directorio, para tratar asuntos relativos á la buena marcha del Establecimiento, y habiéndose ofrecido hablar sobre el destierro que en el año de 1877 le hicieron sufrir al Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, doctor Carlos Bermúdez, el citado señor Cerruti refirió, con la franqueza que le es particular, y á presencia de las personas mencionadas, todo lo que había hecho para sacar de su palacio al señor doctor Bermúdez, en altas horas de la noche, y expatriarlo por el puerto de Buenaventura; y recuerda que se expresó en los siguientes términos: "quinientos pesos me costó el destierro del Obispo"; también recuerda que en aquella conversación refería con risa de satisfacción, que no conviniéndoles que el señor Obispo viniera con el sombrero que acostumbraba, se lo había hecho quitar, dándole en su lugar un sombrero de paja, grande, usado, adornado con una ancha cinta roja que era la divisa de los radicales. Que lo dicho y declarado es la verdad en fuerza del juramento que ha prestado y leída que le fué esta su declaración en ella se afirmó y ratificó y firma con el señor Juez, por ante mí el Secre-

tario. El señor Juez certifica : que el testigo que acaba de rendir esta declaración es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Belisario Palacios—Manuel de J. Lenis.

FIDEL LALINDE.

Conocí en 1876 en Cali al señor Cerruti, tuve y tengo buenas relaciones con él, hablaba mucho de política, en favor del Gobierno del Cauca, visitó los campamentos que tenía el General Trujillo de Cartago á Manizales, y regresó á Cali.

No sé si la visita de los campamentos era con fines políticos ó á visitar á sus amigos íntimos que lo eran los Generales Ezequiel Hurtado, Tomás Rengifo, Pacífico Orejuela, y Jeremías Cárdenas ; se dijo en esa época que la Compañía comercial á que él pertenecía le suministró al Gobierno una cantidad de pólvora para la guerra, en calidad de venta ó préstamo ó no sé qué otro título ; de mis relaciones con él deduje que era un hábil negociante, que hacía buenos negocios aprovechándose de la posición política que ocupaban sus amigos ; supe que cuando el señor Obispo Bermúdez fué desterrado de Popayán á Buenaventura, el señor Cerruti lo acompañaba. Interrogado. ¿Cuál es la convicción que usted se ha formado sobre la participación que en la política del país haya tomado el señor Cerruti ? Contestó : “ Considero que en la época del 76 á que me he referido, el señor Cerruti aparentaba apoyar al Gobierno, no sé si por simpatías á los compañeros que estaban en campaña, ó por vía de especulación con el mismo Gobierno ó con los particulares. El apoyo al Gobierno—de que habló—era moral. De lo expuesto se deduce que no estoy cierto ni me consta que el señor Ernesto Cerruti no tomara jamás parte en la política de este país, ni si guardó los deberes de extranjero neutral, en la época á que me he referido. Leyó su declaración, la halló corriente y firma.

Juan José Molina.—Fidel Lalinde S.—Juan de D. Mejía—Carlos E. Restrepo, Secretario.

PEDRO A. VÁSQUEZ.

En nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete en que compareció el señor Pedro A. Vásquez, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare ; fué impuesto de los artículos del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjueros y del anterior interrogatorio y expuso :

A la 1.^a Que el declarante vió al señor Ernesto Cerruti, tomar parte activa, en defensa del Gobierno, en la revolución que tuvo lugar en 1876. Que el declarante fué asociado del señor Cerruti, en una comisión del Gobierno del Estado, para ir á Popayán á traer al señor Obispo Carlos Bermúdez, con dirección al puerto de Buenaventura donde debía embarcarse dicho Prelado ; y que respecto á los trabajos el señor Cerruti en las elecciones de los años de 1879 y 1882, nada puede decir el declarante, porque se encontraba en el pueblo de Córdoba.

A la 3.^a Que le corresponde dijo : que se refiere en su primera parte á la respuesta anterior, y en cuanto á la segunda parte, ignora lo que se le pregunta, porque el declarante se quedó atrasado, porque su caballería venía

cansada, y no pasó con la escolta el alto de Cajibío. Que el señor Obispo traía un sombrero de paja con una divisa colorada, que le había dado el señor Secretario de Gobierno, Manuel Sárria; y cuya divisa colorada le fué cambiada en el sitio de Pescador, por una señora, en la casa en que pernoctaron, poniéndole una correa de charol. Que el señor Cerruti se adelantó de lo escolta, con dirección á Buenaventura, y les mandó de allí un bote de su propiedad y otro de la Aduana para que atravesaran la bahía. Que el señor Cerruti figuró como primer Jefe de la escolta que fué á traer al señor Obispo de Popayán y lo condujo á Buenaventura. Que los gastos que demandó la escolta, en toda esta correría, los hizo el señor Cerruti, sin que ninguno de la escolta hubiera tenido que gastar nada. Que lo dicho y declarado es la verdad en que se afirmó y ratificó y firma con el señor Juez, por ante mí.

En este estado el señor Juez examinó al testigo que declara y certifica: que se encuentra en el pleno uso de su razón; que ha presenciado su declaración, y que es idóneo para declarar.

Antonio Mercado—Pedro A. Vásquez—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

.....

GENERAL JAIME CORDOBA.

República de Colombia—Gobernación del Departamento de Cundinamarca—Número 52—Bogotá, 1.º de Julio de 1887.

A S. S. el Ministro de Relaciones Exteriores—Presente.

Ayer ví un folleto titulado *La Cuestión Italo-Colombiana* publicado por el señor Ernesto Cerruti en Europa. En él se hace mérito de una carta mía, y esta circunstancia me obliga á dirigirme á S. S. para explicar los hechos.

En los días en que el Ejército del Gobierno en la pasada guerra recuperó la ciudad de Cali, en el mes de Febrero de 1885, me escribió el señor Cerruti una carta, manifestandome que se le hostilizaba, y rogandome que intercediera en su favor. Yo hice lo que pude en obsequio del señor Cerruti, y le contesté por atención, como era natural; dí entonces tan poca importancia al asunto que no dejé siquiera copia de la carta que le dirigí. Es claro que aquella carta, cuya autenticidad no está comprobada, y que versa sobre hechos aislados, no puede servir de prueba para juzgar de la conducta general del señor Cerruti, y no se comprende cómo si dicho señor quería hacer valer mi testimonio, no pidió mi declaración en forma legal, ó no hizo reconocer la carta y ratificar el contenido de ella.

Para contradecir el argumento que él deduce de aquel documento desautorizado, cumplo con el deber de dar ante S. S. mi declaración relativa al asunto, de la manera siguiente:

Certifico y juro en toda forma de derecho que el señor Ernesto Cerruti ha tomado siempre parte activa y entusiasta en todas nuestras cuestiones políticas, desde que vino al país, lo cual me consta por haber sido testigo presencial de ello; y que esa es la causa porque siempre ha habido cierta prevención contra él y el motivo porque ha sido considerado y tratado como los colombianos que han observado igual conducta. Gran número de extranjeros ha vivido siempre en el Cauca, muchos han alcanzado una respetable posición pecuniaria y social, y todos han sido siempre respetados y considerados. Puedo citar entre muchos á los señores: Federico Guillermo Byrne, inglés, Santiago M. Eder, americano, José Quilici, Vicente Spadafora, Fran-

cisco Menotti, italianos, Luis Fisher, O. H. Simmonds, Herman Blum, alemanes, Alfredo Warnier y Benito Chapperon, franceses; algunos de estos señores vinieron al país antes que el señor Cerruti, han pasado en él las épocas más terribles de nuestras guerras, y ninguno ha sido jamás molestado, ni en su persona ni en sus intereses, por los partidos políticos. Por qué, pues, había de ser el señor Cerruti la excepción? El señor Cerruti ha sido la excepción de la regla general porque no ha guardado la neutralidad que le correspondía, como todos los demás, y porque el pueblo del Cauca, que se distingue por un exceso de consideración hacia los extranjeros, no tolera que estos abusen de su condición para imponerle sus opiniones particulares, como ha tratado de hacerlo siempre el señor Cerruti.

Ruego á S. S. que se sirva mandar original esta declaración á nuestro Ministro en España, para que obre en el juicio que se sigue en aquella corte.

Con sentimiento de la más distinguida consideración me suscribo de S. S. muy atento seguro servidor.—JAIME CÓRDOBA.

DOCTOR CENÓN F. LEMOS.

En los primeros meses del año de 1877, encontrándose el exponente en el campamento de Río-Blanco, con las fuerzas del Gobierno, cuando la capital del extinguido Estado del Cauca había sido ocupada por las fuerzas revolucionarias, vió al señor Ernesto Cerruti en dicho campamento; pero que no recuerda si llevaba divisa alguna, aun cuando es natural que la llevara, por encontrarse las fuerzas del Gobierno próximas á un combate; que no sabe si el señor Cerruti desempeñara empleo alguno militar ó civil, porque no tuvo ocasión de averiguarlo; pero que al llegar á Popayán el Ejército del Gobierno, vió al señor Cerruti, en un almacén de mercancías que tenía en esa ciudad, en donde se quedó cuando el exponente siguió con el Ejército hacia el Sur.

Antonio Mercado—Zenón Fabio Lemos—Manuel de J. Lenis.

SILVESTRE CORREA.

En nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Sargento Mayor Silvestre Correa, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiera y se le preguntare; impuesto de los artículos del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y haciéndolo de acuerdo con el anterior interrogatorio, expuso:

A la 1.^a Que le consta que el señor Ernesto Cerruti ha tomado parte en las guerras civiles que han tenido lugar en el Cauca, en los últimos doce años; que esto le consta, porque el declarante vió al señor Cerruti trabajar activamente, en las elecciones de 1879 y 1882, por las candidaturas de los señores Ezequiel Hurtado y Tomás Rengifo; y además, por que lo vió figurando con entusiasmo en una reunión revolucionaria que tuvo lugar en la casa del mismo señor Cerruti; y en cuya reunión se trató de hacer que el señor Benjamín Núñez, que figuraba entonces como Jefe Municipal de Cali, permitiera que David Perea, que se encontraba en el otro lado del río Cauca denominado "Paso del Comercio," á la cabeza de una fuerza armada, pasase á esta ciudad; y que el citado Jefe Municipal no se prestó á dar el permiso, y esto por que el señor Perea, con sus fuerzas, era hostil, lo mismo

que los miembros que ha dicho de dicha Junta eran hostiles al Gobierno legítimo establecido y de que era primera autoridad en el Municipio. Que en dicha reunión oyó hablar al señor Cerruti, manifestando que no había razón para impedir que el señor Perea y sus fuerzas viniesen á esta ciudad. Que á esa Junta fué llamado el citado señor Benjamín Núñez y habiéndose presentado en ella y manifestándole el objeto con que se le llamaba, les contestó: que no permitía el paso de las fuerzas de Perea, y que por el contrario, les daría bala, puesto que ya tenía sus fuerzas en el Panteón para rechazar á Perea... Que al declarante lo envió una vez, en 1879, el señor Benjamín Núñez con pliegos para el señor Ernesto Cerruti, que se encontraba en su hacienda de Salento, y los cuales pliegos entregó en mano propia á dicho señor Cerruti, habiendo sabido el declarante, por que se lo dijo el señor Benjamín Núñez, que el contenido de dichos pliegos era con el objeto de que el señor Cerruti trabajase en la lucha eleccionaria de ese año de 1879, por la candidatura del señor Ezequiel Hurtado.

A la 6.ª: que se refiere á lo que tiene dicho en la anterior respuesta.

A la 15 que le corresponde, contestó: que el declarante ha rendido tres declaraciones en este asunto.

Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez examinó al testigo que declara y certifica que se encuentra en el pleno uso de su razón y es idóneo para declarar.

Antonio Mercado—Silvestre Correa—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

VICENTE CORREA.

Que le consta que el señor Ernesto Cerruti es uno de los revolucionarios, porque ha tomado parte activa en la política del país desde la revolución de 1876 y especialmente en la que asola actualmente la República; y en referencia á lo que le consta que sucedió durante la elección de Vocales á la Municipalidad de 1882, cuando se preparaban los radicales para revolucionarse, empezando por poner preso al Sr. Jefe Municipal de esta ciudad, señor Benjamín Núñez. Entonces tuvo lugar una junta revolucionaria en la casa en que vivía el señor Cerruti, tarde de la noche, y allí se trataba de aprehender á dicho señor Núñez, quien fué llamado por los conjurados y se puso en marcha con algunos amigos políticos, entre los que iba el declarante; que en la casa de la reunión había muchos enemigos, entre los que estaban los señores Cerruti, Escobar, Toro, &c. &c.; pero que el Sr. Núñez, les habló con energía y desistieron de su intento. Que el 8 de Febrero último llegó la 3.ª División del Ejército al sitio de *Mulaló*, donde los rebeldes al Gobierno legítimo tenían su campamento, y vió el declarante que allí estaba una ametralladora, varios vestigios de campamento y dos cadáveres, fuera de otro que estaba cerca de la portada. Que vió y presencié que dicho señor Cerruti en el año de 1882, gastó mucho dinero para sacar triunfantes los candidatos enemigos del Gobierno; y que la víspera de la elección indicada el mismo señor sacó de su almacén varios estoques para repartirlos á los rebeldes.

FRANCISCO J. FERNÁNDEZ.

En Cali á once de Diciembre del año en curso se presentó el señor

Francisco Fernández y con noticia sobre los artículos penales sobre testigos falsos y hallándose en pleno goce de sus facultades intelectuales, prestó juramento de decir verdad en lo que sepa, como C. A. R. y preguntado según la cita que le hace el señor Erasmo Molina, dijo: que es cierto que en una de las noches de 1882, como á las once, se hallaba el exponente en casa del Jefe Municipal, señor Núñez, en reunión de muchos amigos del Gobierno, alarmados por las noticias y movimientos revolucionarios que se notaban en esos días, y que luego los señores Francisco Antonio Escobar y Nepomuceno Velasco se presentaron á llamar al señor Jefe Municipal para que asistiera á una junta que estaba tratando de asuntos relacionados con el orden público. Que el señor Jefe Municipal tomó las precauciones que juzgó oportunas, en vista de la situación, llevando consigo al declarante y á los señores Rafael Camacho y Erasmo Molina; y se dirigieron al punto de la reunión que lo era la casita pequeña del señor Nemecio Colmenares que ocupa en arrendamiento el señor Ernesto Cerruti, como también la ocupaba entonces, adyacente á la grande que ocupaba y ocupa hoy su familia, con la cual casa está la pequeña en comunicación. Que cuando entraron á la casa del señor Cerruti la encontraron toda llena de gente enemiga, y entre esa gente vió el exponente al señor Ernesto Cerruti y oyó que la discusión era exaltada, por lo cual salió, y yendo al cuartel, llevó un piquete de soldados con el fin de proteger al señor Jefe Municipal, si llegaba el caso, pero que la discusión terminó sin vías de hecho, y se disolvió la Junta como á la una de la mañana. Agrega el declarante que antes de lo que deja expuesto, él había recibido y manifestado á alguna persona, una carta de su amigo y concuñado, señor Ezequiel Hurtado, en la que le decía algunas cosas reservadas con respecto á elecciones, y habiéndolo sabido el señor Cerruti, buscó al declarante en la tienda y en presencia del señor Ramón Miller, y lo reconvino, preguntándole con qué derecho mostraba las cartas confidenciales del señor Hurtado, que si no sabía que dicho señor era radical y no independiente; á lo cual le replicó el exponente que con qué derecho siendo extranjero se metía en nuestros asuntos políticos, que dejara á los caucanos quietos en sus asuntos porque pronto no se gritaría: *abajo los radicales, ni abajo los godos*, sino *mueran Cerruti*. Que este señor lo insultó vulgarmente y lo amenazó con escribirle al señor Hurtado, manifestándole que el declarante lo estaba comprometiendo. Que lo dicho es la verdad, en que se ratifica después de leer esta su declaración, manifestando que es mayor de treinta años, natural de Popayán, vecino de Cali, casado y comerciante: y firma.

José J. Ayala—El Procurador, Francisco E. Copete—Francisco Fernández—Jacinto Ospina

EVARISTO GARCÍA.

Que sí recuerda que en las elecciones á que se refiere la parte final de la pregunta, el señor Cerruti manifestaba, de palabra, decisión por la candidatura del señor Tomás Rengifo.

Que recuerda que en una noche del año de 1882, al pasar por la casa de habitación del señor Tomás Rengifo, que era entonces una casa pequeña de propiedad del señor Nemecio Colmenares, contigua á otra casa grande del mismo propietario, y en cual habitaba entonces el señor Ernesto Cerruti y familia, fué llamado por el señor Rengifo para concurrir á la sala de esta casa, en donde había una reunión de muchos individuos. Que en esa reunión, que tenía el carácter de eleccionaria, el señor Rengifo le manifestó que acababa de tener aviso de que una fuerza armada del municipio de Palmira estaba á orillas del río Cauca, límite con el municipio de Cali, en

són de invadir á esta ciudad, y que el que declara, lo mismo que los otros concurrentes rechazaron el paso dado por el Jefe que comandaba dicha fuerza y aconsejaron la hicieran devolver á dispersar, por ser ese acto una manifestación revolucionaria, que traspasaba los límites de una lucha electoral.

.....

DAVID PEREA.

Que en la Administración el doctor Zaldúa (1882) estaba comprometido el declarante con el General Tomás Rengifo para efectuar cierta evolución militar cuyo caudillo sería el mismo General Rengifo, á cuyo efecto éste había dejado en manos del exponente unos cien rifles Rémingtons y unos bultos de cápsulas, pero que en las vísperas del pronunciamiento, aconteció la muerte del doctor Zaldúa y fracasó la revolución, por lo cual recibió orden de dicho General Rengifo para que le devolviese al paso del Cauca las armas y pertrechos lo que verificó el declarante por un paso extraviado algo del denominado "Paso del Comercio," y en ese punto entregó esas armas y ese pertrecho al señor Ricardo Gómez, que fué el recomendado por el General Rengifo para percibir este armamento; que este Ricardo Gómez era cuñado de Rengifo y no sabe si en la época á que se refiere fuese mayordomo del señor Ernesto Cerruti, pues la hacienda de "Salento" corría como del General Rengifo.

MIGUEL ESCOBAR.

Que le consta porque lo presencié muchas veces, que el señor Ernesto Cerruti hacia parte de las agrupaciones políticas que tenían lugar en la plaza pública de esta ciudad en el año de 1882, época en que se levantaba la candidatura del General Tomás Rengifo y que el señor Cerruti patrocinaba; siendo todo esto un hecho público y notorio.

.....

ANA JOAQUINA AMPUDIA.

Que en el año de 1882 á que refiere la pregunta no hubo en casa de la exponente una junta revolucionaria, pero que en dicho año sí vino á casa de la declarante y de su esposo legítimo señor Rafael Soto R., el General Tomás Rengifo, antiguo amigo de la casa, acompañado del señor don Ernesto Cerruti: que estos dos sujetos, según parece, eran socios de comercio, pero vinieron á casa de la declarante sin dar á conocer que venían con algún fin político particular. Que ellos llegaron muy tarde del día y se alojaron en casa de la exponente, recordando que con motivo de la llegada de estos dos señores, hubo algunos tumultos populares en las esquinas de las casas inmediatas á la de la declarante, tumultos producidos por la venida de ellos; y que al otro día muy de mañana estuvo el Jefe municipal de Palmira, señor Francisco Hurtado, para sacar al General Rengifo y á Cerruti de la casa, seguramente por evitarles algún acontecimiento funesto. Que no recuerda si en esa noche en que estuvieron Rengifo y Cerruti, estuviera también David Perea: que el que si recuerda que estuvo fué el señor Fernando Ayala y otros radicales que no recuerda; porque hubo esto: que con motivo de la llegada de Rengifo algunos coopartidarios de él y de Cerruti se reunieron y vinieron con música á obsequiarlos; y esto produjo, seguramente en sus enemigos políticos los tumultos de que ya ha hablado, de

tal manera que la declarante pasó malísima noche temiendo que en su casa hubiera alguna desgracia causada á Rengifo ó á su compañero Cerruti.

DANIEL PEÑA.

En Palmira, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, compareció ante el Juzgado del Circuito en lo civil, el señor Daniel Peña; el señor Juez le recibió juramento que hizo como católico por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad, é impuesto de la ley penal sobre testigos falsos, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo conforme al interrogatorio presentado por el Comisionado del Gobierno, dijo: Que es mayor de edad, natural de Buga y vecino de Palmira; que es cierto que el Sr. Ernesto Cerruti ha tomado parte en nuestras discordias civiles y en los debates electorales del Cauca, constándole ésto por lo que respecta á los acontecimientos políticos de mil ochocientos setenta y nueve, en que la casa comercial que giraba bajo la razón social "Ernesto Cerruti & Compañía," sus socios tomaron parte activa contra el Gobierno del doctor Garcés, que á la sazón gobernaba en el Cauca; que también le consta que dicha Casa subvencionaba y contribuía para el sostenimiento del periódico llamado *El Demócrata*, que era abiertamente opuesto al Gobierno de aquella época; y que esto le consta al declarante porque los socios eran muy candentes en el partido independiente de aquella época, y porque el Redactor del *Demócrata*, le dijo al declarante que la casa de "Cerruti y Compañía" suministraba cincuenta pesos mensuales para la publicación de tal periódico. Que posteriormente en el año de 1882 cuando se ventilaba la candidatura del General Tomás Rengifo, Cerruti vino con el General Rengifo á este lugar (Palmira) y se desmontó en casa de la señora Ana Joaquina Ampudia en donde se reunieron varios individuos adictos á la candidatura Rengifo, y entre sus amigos y copartidarios trataron sobre cuestión elecciones: que con la venida de Rengifo y Cerruti el pueblo se alarmó y se temió que pudiera ocurrir algún conflicto, por estar en efervescencia política: que al siguiente día el señor don Francisco Hurtado, Jefe municipal de Palmira en aquella época de 1882, tuvo á bien sacar y acompañar á Rengifo y Cerruti hasta las afueras del lugar, para garantizarlos de cualquiera tentativa de sus enemigos políticos; que esto le consta porque lo vió. Que el señor Cerruti en su permanencia en el Cauca y en su calidad de extranjero, sólo ha vivido salvando apariencias de su neutralidad como tal, pues que el exponente sabe á ciencia cierta, que ha trabajado indirectamente en política y directamente también con sus aliados ó copartidarios. Que en las fechas de 1879 y 1882 y en la última con especialidad cuando estábamos en toda la efervescencia eleccionaria en Palmira, el General Rengifo se lo expresó así al declarante, exigiendo también al declarante, en una ocasión que estuvo en Cali, que le ayudara á trabajar por su candidatura, á lo que el declarante se negó. Que respecto de la última contienda de 1885 ha oído decir generalmente que el señor Cerruti tomó parte activa en favor de la revolución y que esto está en la conciencia de todos los colombianos. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento prestado y leído que le fué en ella se afirmó y ratificó, y firma con el señor Juez, y el infrascrito Secretario.

Wenceslao Nieto—Daniel Peña—Ismael Cuadros, Secretario.

EPÍMACO PAREDES.

Impuesto de la pregunta 2.^a del interrogatorio principal hecha al testigo Fernando Ayala, contestó: que mientras el declarante estuvo vi-

viendo en la ciudad de Cali, que fué hasta fines del año de 1877, le consta fueron socios los señores Fernando Ayala y Vicente Guzmán Garrido del señor Ernesto Cerruti, en los negocios comerciales que éste tuvo y aún tiene en el Cauca. Que de 1877 hasta 1881 entró el declarante en negocios comerciales con la casa de Ernesto Cerruti, tomándole á esta casa mercancías, y cuyos pagos hacía el declarante en Palmira al socio de esa casa, señor Vicente Guzmán G., por letras que giraba la casa á favor de este señor.

Que como ha dicho antes, el declarante estuvo viviendo en Cali hasta el año de 1877, en que vino al Cerrito, y por esa razón afirma por la pública voz y fama de la ciudad de Cali: que el extranjero señor Ernesto Cerruti tomó parte en las discordias civiles y en los debates electorales del Cauca, y que prestó servicios de alta importancia al Gobierno del doctor Conto en 1876 y 1877; y por esa misma pública voz y fama sabe que dicho señor Cerruti vendió ó suministró espontáneamente armas al doctor Conto.

Que respecto á la revolución de 1885, la misma fama pública acusa al extranjero señor Cerruti de que hizo esfuerzos extraordinarios en favor de esta revolución, y lo manifiesta el hecho innegable, de que la Hacienda de *Salento* de propiedad de Cerruti, se convirtió en cuartel general de las fuerzas revolucionarias que mandaba Márquez en 1885.

.....

RAMÓN MORALES.

Que aunque copartidario de éste (Cerruti) no ha tenido con él relaciones, y la vez que lo llegó á ver más despacio fué en la hacienda de *Salento*, antes del combate de Viges. Que á ciencia cierta no le consta al declarante que el señor Cerruti haya tomado parte en nuestras discordias civiles y en los debates electorales del Cauca; pero con respecto al pronunciamiento de 1879 contra el Gobierno del doctor Garcés, fué de pública voz y fama, aquí en Palmira, que el señor Cerruti coadyuvó eficazmente contra el Gobierno de aquella época.

.....

FRANCISCO LORA.

En cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, compareció el señor Francisco Lora ante el señor Juez del Circuito en lo criminal y nacional, y habiendo sido presentado por el señor Procurador del Departamento, se le recibió juramento que hizo por Dios y una señal de Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad, y estando en el pleno goce de sus facultades, dijo: que es mayor de edad, vecino de Cali, casado, comerciante y católico, apostólico, romano. Requerido para que diga lo que sepa y le conste sobre la ingerencia que haya tenido el señor Ernesto Cerruti en la política del país y especialmente en la última rebelión, dijo: que en el mes de Enero del presente año, cuando el pronunciamiento en esta ciudad de la Guardia Colombiana, encabezada por el señor Guillermo Márquez, el señor Ernesto Cerruti le ofreció en venta al exponente unas cargas de sal al precio de catorce reales arroba, siendo el precio de plaza el de diez y ocho reales: que el exponente sabiendo que Cerruti no negociaba en sales en esa época y que al señor Joaquín P. Barona le habían tomado los rebeldes unas cuantas cargas de sal, sospechó fueran de ellas las que le ofrecía el señor Cerruti y no quiso entrar en negocio. Que le consta como hecho público y notorio que el señor Cerruti en la guerra de 1876 se mezcló directamente en la política del país, y que fué el principal propulsor para aprehender y desterrar al

señor Obispo Bermúdez, siendo uno de sus conductores y quien solicitó y reunió los compañeros que debían servirle de custodia. Que en 1882 promulgó la candidatura del señor Tomás Rengifo para Presidente del Estado, y trabajó con empeño para conseguirla; pero como el candidato murió antes de que se efectuara la elección, no tuvo el resultado que apetecía, más lo obtuvo haciendo triunfar los candidatos municipales de su devoción. Que le consta porque lo oyó desde su tienda, que está en frente de la que ocupaba el señor Cerruti, que este se denegó á dar algunos elementos para equipar las fuerzas del Gobierno, manifestando que no los daría si no se los pagaban de contado; y que esto mismo le repitió personalmente al exposante. Que vió al mismo Cerruti entregar gratuitamente á los revolucionarios varias partidas de machetes, y vió además, que les repartió divisas coloradas en su almacén; lo cual sucedió en el mes de Enero último. Que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica, y leida, la firma con el señor Juez, los señores Procurador general del Estado y del Departamento, ante mí el Secretario.

José J. Ayala.—Francisco Lora—El Procurador, Francisco E. Copete.

El Secretario, Jacinto Ospina.

FERNANDO AYALA.

Que es verdad que tanto el declarante como el señor Vicente Guzmán Garrido, han sido socios de la casa de comercio del señor Ernesto Cerruti, que tuvo en Cauca, y que si esta casa no se hubiera trastornado ó suspendido sus operaciones por los acontecimientos políticos de la República, el declarante continuaría hasta hoy de socio de ella; que aunque no recuerda precisamente la fecha, recuerda que estando de guarnición en Cali, en el año de 1877, de orden del Jefe Municipal siguió para la ciudad de Popayán, bajo las ordenes del Coronel Anibal Micolta, á cumplir con la orden del Gobierno, que era la de conducir al Ilustrísimo señor Obispo doctor Carlos Bermúdez, al puerto de Buenaventura; pero que, al regreso, por haber llegado á Cali enfermo, se le dió de baja al declarante. Que en la comisión en que iba el declarante iba también el señor Ernesto Cerruti; que dicho señor no salió de Cali con los que componían la comisión, pero á medio día de camino el señor Cerruti alcanzó á la comisión y se incorporó en ella hasta llegar á Popayán; que es verdad fué el declarante Jefe Municipal de Palmira en la última revolución, y que es cierto que entonces ejerció esas funciones siendo socio de la casa comercial de Ernesto Cerruti.

VICENTE GUZMÁN.

Contestó: que ha sido ciertamente socio comercial del señor Ernesto Cerruti en los negocios de esta naturaleza que tuvo en el Cauca; y que lo ha sido hasta que por los acontecimientos políticos del país, se suspendió la asociación, por haber terminado los negocios.....

Dijo: que en el año de 1877 el declarante había venido á este lugar en donde estaba á la sazón el doctor César Conto, Gobernador del Cauca entonces; y éste llamó al declarante dándole la comisión de ponerse á órdenes del Coronel Anibal Micolta, sin saber el declarante cual era el objeto de ponerse á órdenes de ese Jefe; pero que el declarante se puso en vía para Popayán, sin tocar con Cali, y en la ciudad de Santander se halló con el Coronel Micolta y se puso á las órdenes de él: que de ahí continuó

para Popayán con el expresado Coronel; y de ahí para adelante alcanzó á la escolta el señor Cerruti; y fué en acompañamiento de aquella, hasta Tunia ú otro punto que no recuerda con precisión, en donde se adelantó dicho señor Cerruti y siguió para Popayán; y que al llegar Popayán con el Coronel Micolta y los demás que lo acompañaban fué cuando supo el declarante que esa escolta tenía por objeto conducir al señor Obispo doctor Bermúdez, desde Popayán á Buenaventura, en virtud del destierro que le había impuesto el Gobierno del Cauca, que entonces presidía el doctor César Conto.

Que es cierto que en la última revolución desempeñó la Alcaldía del Cerrito en momentos en que Márquez ocupaba ya esta plaza de Palmira,

pero que esa Alcaldía no la ejerció sino pocas horas, aunque indudablemente en ellas tenía también el carácter de socio comercial de la casa del señor Cerruti.

PEDRO GONZÁLEZ SOTO.

Que el diez y nueve ó veinte de Enero, después de efectuada la traición de Guillermo Márquez, con la venta de la Guardia colombiana, estando el declarante de paso en la tienda ó almacén del señor Ernesto Cerruti, vió á dicho señor Cerruti, midiendo cintas coloradas y repartiéndolas á los que llegaban, que de ellas tuvo el declarante una que dicho señor le regaló; que el mismo Cerruti le insinuó al declarante para que se la pusiera. Que fué lo que vió y presencié, por lo que le consta lo que deja declarado.

MARTINIANO RODRÍGUEZ.

Que por ser de pública voz, crea firmemente, y le consta al declarante, que el señor Ernesto Cerruti ha perdido su calidad de extranjero neutral, tomando parte directa y activa en la pasada rebelión contra el Gobierno legítimo; y que esto lo corroboran los hechos siguientes: Primero. Que en días pasados el declarante persiguió hasta Santa Ana, donde estaba situado con tropas, al rebelde Aquilino Sárria, quien se había insurreccionado con el presidio que se encontraba colocado en Tortugas; y que en dicho pueblo, después del tiroteo que tuvo lugar con los rebeldes, aseguraban los vecinos, con referencia al dicho de Sárria, que las carabinas con que combatieron y los vestuarios que tenían, eran suministrados por el señor Ernesto Cerruti. Segundo. Que al día siguiente del combate de Vijes, en que la 3.^a División, á la cual pertenece el declarante, ocupó el punto de Mulaló, se supo que los enemigos estaban acampados en la casa de Salento, de propiedad del señor Ernesto Cerruti, y que entrando en ella á cerciorarse, hallaron vestigios del campamento, como palos de las toldas que estaban colocadas en dicha finca, fogones, ruedas de ametralladoras &c. &c. y, además, había en la portada del patio un muerto á medio sepultar y dos más sin sepultura, quienes seguramente fueron heridos en los combates de Vijes y La Torre, y trasladándoles á ese campamento, allí murieron. Que lo relacionado en esta declaración le consta por haberlo visto y presenciado.

VICENTE VELÁZQUEZ.

Que es cierto que el 19 de Enero último á las 6 de la mañana más ó

menos, se encontró con el señor Sergio Velasco y se dirigieron á la plaza de esta ciudad, y antes de llegar, al pasar por la calle del comercio, se detuvieron en el almacén de la casa del señor Ernesto Cerruti & U.^a, en cuyo almacén estaba el señor Cerruti; que le consta que el señor Velasco salió con cinta colorada de dicho almacén, puesta á instigaciones de Cerruti.

.....

JOSÉ JOAQUÍN RAMOS.

Que estando en el punto de *La Acequia* los tomaron prisioneros las fuerzas rebeldes, al declarante, al señor David Vejarano y al señor Juan de D. Ramos; que luego los condujeron á la casa del paso de *La Torre* en donde los tuvieron presos esa noche (esto fué en el mes de Febrero último); y habiéndose recostado, el señor Juan de D. Ramos estaba despierto, y les dijo al declarante y á Vejarano que allí estaba el señor Ernesto Cerruti leyendo unas cartas; y que como á las once de la noche oyó que Cerruti salió con otros, seguramente en dirección á *Salento*, á donde condujeron al otro día al declarante y á sus compañeros (Hacienda del señor Cerruti), en cuya hacienda estaba el campamento de los rebeldes, en el cual vió el declarante al señor Cerruti en unión de varios Oficiales. Que en ese día partió para Cali dicho señor Cerruti con el señor Miguel Restrepo, y no volvió á saber más de él. Que lo declarado le consta por haberlo visto, oído y presenciado.

.....

MANUEL LUNA.

Que á las siete de la noche de un día del mes de Febrero último, llegó el exponente al campamento situado en *La Torre*, de las fuerzas del señor Guillermo Márquez, y encontró allí al señor Cerruti.

.....

PEDEO ANTONIO SOLÍS.

Que le consta que el señor Juan de D. Ramos fué tomado por los radicales y puesto preso, considerándolo enemigo de la causa á que pertenece el que declara. Que es cierto que cuando el campamento de los revolucionarios estaba en la finca de *Salento*, del señor Ernesto Cerruti, un día, sin recordar qué fecha, llegó á dicho campamento el señor Cerruti, con quien estuvo el declarante varias veces. Que el señor Ramos fué capturado en el punto llamado *La Acequia* y cuando fué hecho prisionero lo vió el declarante, por primera vez en la misma casa del señor Cerruti, el día mismo en que se le recibió una declaración por el Jefe de Estado Mayor. Que sí vió en el campamento de *La Torre*, al señor Ernesto Cerruti, una vez que fué con el declarante de *Salento* á dicho campamento, el cual estuvo después en la hacienda de *Salento* (es decir el campamento), por unos ocho días, y que en uno de esos días llegó el señor Cerruti; y el señor Guillermo Márquez le dijo al declarante que no se retiraran para que comieran juntos, como que en efecto comieron en unión del señor Cerruti, José Antonio Ramírez, Márquez &c. &c.

.....

JULIO BUSTAMANTE.

En Cali, á 9 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, á petición del señor Procurador del Departamento, se presentó el señor Julio Busta-

mante ante el señor Juez del Circuito en lo criminal y nacional de primera instancia, y estando en pleno uso de sus facultades, y después de habersele leído los artículos penales del Código nacional, sobre testigos falsos y perjurios se le recibió juramento por Dios y una señal de Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad, y dijo: que es mayor de edad, vecino de Cali, soltero, Cajero del Banco del Cauca y católico, apostólico romano. Y siendo para declarar según la cita que le hace el señor Balisario Buenaventura, expuso: que el exponente supo que el Gobierno provisorio revolucionario, que existió en esta ciudad en Enero del presente año, impuso al señor Rudecindo Jaramillo una contribución forzosa, y que este señor, para pagarla, giró un cheque en contra del Banco de Cauca, haciendo decir secretamente al Gerente del Banco, señor Balisario Buenaventura, que no pagara tal cheque y que en efecto, el declarante como Cajero del Banco, recibió orden de protestarlo, como en efecto lo protestó el día que dicho cheque le fué presentado por el señor Ernesto Cerruti, en presencia del señor Lorza. Que lo dicho es la verdad en lo que se ratifica, después de haber leído su declaración, que firma con el señor Juez, el señor Procurador del Departamento y el Secretario.

José J. Ayala—Julio Bustamante—El Procurador, Francisco E. Copete—El Secretario, Jacinto Ospina.

JULIO BUSTAMANTE.

En Cali, á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el señor Procurador general del Estado presentó al señor Julio Bustamante con el fin de que amplie la declaración que rindió con fecha siete de Octubre último en este lugar; y habiendo prestado juramento en forma legal, como católico, apostólico romano, por el cual ofreció decir verdad en lo que se le pregunte y sepa, fué interrogado así: ¿En donde se encontraba usted antes de ir al Banco á efectuar la operación de empréstito que dice se hizo para racionar la gente que tenía el Gobierno provisorio revolucionario? Contestó: Que el exponente se hallaba preso en la cárcel de esta ciudad, de la cual fué sacado por el doctor Narciso Riascos, quien lo condujo escoltado al local del Banco, en donde encontró al señor Ernesto Cerruti, el cual le manifestó que estaba autorizado, como miembro del directorio, para ordenar se hiciera la operación de prestar á los señores Gaviria é Hijos la suma de cinco mil doscientos veinte pesos (\$ 5,220); y que el declarante, en su calidad de Cajero, entregó la suma al señor Fidel Lalinde, uno de los que otorgaron el pagaré que existe aún en el archivo del Banco, como se encuentra también otro pagaré del señor Pedro Antonio Córdoba y otros. Que al exponente lo llevaron luego á la puerta de la cárcel; y de allí, por orden del señor Jorge Enrique Delgado, se fué, como asilado, á casa del señor Ernesto Cerruti. Que quien firmó el pagaré, usando la firma de la casa, fué el señor Ricardo Gaviria, que figuraba como Jefe municipal al servicio de la revolución. Que también se otorgó un empréstito al señor Rafael Argáez y otros, cuyo pagaré se ha devuelto ya por estar cancelado, y que al exponente le consta que tanto este señor como el señor Pedro Antonio Córdoba y los demás individuos que firmaron los pagarés mencionados, como deudores solidarios, eran adictos á la revolución. Que esto es la verdad y firma con el señor Juez y el señor Procurador ante mí el Secretario.

Eduardo Mafla—Julio Bustamante—El Procurador general del Estado, Carlos Albán—El Procurador del Departamento, Francisco E. Copete—El Secretario en propiedad, Jacinto Ospina.

ALFREDO LORZA.

Que hace algunos meses que el señor Ernesto Cerruti, en cuya casa vivía y VIVE AÚN el exponente, lo comisionó para que presentara al Cajero del Banco del Cauca, señor Julio Bustamante, un cheque girado contra ese establecimiento y que no fué pagado porque lo protestaron. Que poco después el señor Bustamante estuvo en casa del señor Cerruti y que hablaron sobre el asunto del cheque; pero el exponente no sabe lo que hablaron, ni de quien era el cheque, ni á favor de quien estaba girado, ni su valor. Preguntado si el exponente acompañó al señor Cerruti en su último viaje á Buenaventura dijo: que el señor Ernesto Cerruti lo comisionó, á principios de Julio último, para que obtuviera un pasaporte á fin de trasladarse á Buenaventura, y que este pasaporte lo dió el señor Jefe Municipal, doctor Aquilino Aparicio, y estaba también firmado por el General José María González U. Que en virtud de él, estaban en marcha, el 11 de Julio, para Buenaventura, en cuya bahía se encontraba la barca italiana "Flavio Giogia" con cuyo comandante Cobianchi tenía permiso para ir á conferenciar el señor Cerruti. Que el señor Cerruti se quedó en Buenaventura y el exponente regresó á esta ciudad el diez y nueve de Julio.

JACINTO GONZÁLEZ.

En Cali, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se presentó el señor Jacinto González ante el señor Juez del Circuito en lo criminal y nacional de primera instancia y el Secretario; y estando presente el señor Procurador del Departamento se le recibió juramento, por Dios y una señal de Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que se le pregunte; y encontrándose en el pleno goce de sus facultades intelectuales y después de impuesto de los artículos penales del Código nacional, dijo: que es mayor de edad, vecino de Cali, casado, comerciante y católico, apostólico, romano. Preguntado con qué objeto solicitó del Banco del Cauca la suma de mil pesos (1,000), firmando el pagaré de 2 por 100, de Enero del corriente año, cuya copia se le pone de presente, contestó: que habiéndole exigido al exponente el Gobierno provisorio, que presidía el señor Jorge E. Delgado, la firma para solicitar del Banco del Cauca dicha cantidad, y habiéndole manifestado la necesidad de fondos para sostener el Ejército, y no queriendo proceder contra el enemigo para hacerse á recursos, convino el exponente en prestar la firma para tomar dicha suma (ignorando quien la recibiera) en asocio de otros señores. Preguntado si el exponente juzga que si no se hubiera hecho ese empréstito el Gobierno provisorio se habría echado sobre los fondos del Banco, contestó: que ignora las intenciones que tuviera el Gobierno provisorio. Preguntado si el exponente cuando endosó al señor Ernesto Cerruti el cheque de \$ 150, contra el Banco del Cauca, á que se refiere su declaración anterior, rendida el diez del corriente, le manifestó cual era el origen de dicho cheque, contestó: *que el exponente manifestó al señor Cerruti que ese cheque se lo había dado el señor Rudecindo Jaramillo para que cobrara su valor del Banco y pagara al Gobierno provisorio la cantidad que se le había impuesto.* Que lo dicho es la verdad, en que se ratifica, y firma, después de leer esta su declaración, con el señor Juez y el señor Procurador, ante mí el Secretario.

El Juez, José J. Ayala—Jacinto González—El Procurador, Francisco Copete—El Secretario, Jacinto Ospina.

AMADOR SANDOVAL.

En seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Amador Sandoval, vecino del Distrito de Pavas, el señor Juez, por ante mí el Secretario le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; imune de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y haciéndolo con arreglo al interrogatorio que ha presentado el señor doctor Alejandro Pizarro, Comisionado especial del Gobierno de la República, expuso: que con relación á las preguntas que le hacen sólo le consta que el señor Ernesto Cerruti fué con el absolvente mandando una escolta á la ciudad de Popayán, con el objeto de traer al Ilustrísimo Sr. Obispo, doctor Carlos Bermúdez, finado; y que vino acompañando al señor Obispo hasta el puerto de Buenaventura, donde se despidió de él; que el señor Cerruti, desde el punto de Córdoba, se adelantó á Buenaventura á mandar una embarcación, como en efecto mandó un bote, para que se embarcara allí el señor Obispo y atravesara la bahía. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento prestado, y leída que le fué ésta su declaración, en ella se afirmó y ratificó; y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Amador Sandoval—Manuel de J. Lenis.

JOSÉ MARÍA QUESADAS.

En Buenaventura, á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció á este Juzgado el señor José María Quesadas, el Juez con las formalidades de la ley, le recibió juramento que hizo como cristiano por Dios nuestro Señor y una señal de cruz; y siéndolo para que declare conforme al interrogatorio del exhorto anterior, supuesto del punto que le corresponde, dijo: que es verdad que el señor Ernesto Cerruti ha tomado parte en todas las contiendas civiles que han tenido lugar en el Cauca, en los últimos doce años, usando en la época de guerra la divisa de uno de los beligerantes, y hablando por lo regular con el entusiasmo natural de un decidido defensor de la causa que sostiene; pues al exponente en el año de 1876, le dijo estando en Cali y cuando el Ejército del Sur obraba sobre Antioquia, que supuesto que ya estaba mejor de los males que lo habían impedido seguir antes con el Ejército, debía ponerse en marcha inmediatamente, porque había necesidad de gente para no dejar caer al partido liberal. Que durante toda la campaña estuvo viendo al señor Cerruti, en diferentes campamentos, regularmente en compañía de los Jefes más importantes del Ejército como de los Generales Trujillo, Rengifo &c. Que con respecto á la participación que Cerruti tomara en las épocas eleccionarias de 1879 y 1882, no puede dar razón de su dicho el exponente, por haber estado en este lugar en donde vive desde el año de 1877. Y contestó al punto 2.º Que es verdad y le consta al exponente que en el año de 1876 salió de Cali una noche por orden del Coronel Anibal Micolta, en compañía de algunos otros, sin saber el objeto que los llevara á Popayán. Que al día siguiente vió de Santander hasta Popayán al señor Cerruti, en diferentes puntos, y siempre entendiéndose con los Jefes. Que después de que llegaron á Popayán y que el declarante supo el objeto de su viaje que era el de conducir escoltado al puerto de Buenaventura al Ilustrísimo señor Obispo Bermúdez, vió al señor Cerruti hablando con todas las personas importantes del Gobierno, como con el doctor Manuel Sárria, Secretario de Gobierno, y muchos otros, siempre de una manera que dejaba comprender el decidido interés que tenía

en los asuntos que trataba. Que después de que salieron de Popayán, ya con el Ilustrísimo doctor Bermúdez, vió constantemente al señor Cerruti con la escolta que conducía al expresado doctor Bermúdez; que en el pueblo de Tunía, después de haber almorzado, se adelantó el señor Cerruti, á quien volvió á ver el exponente en Cali, y de allí en adelante en dirección á este puerto, en diferentes puntos, siendo el último en Juntas del Dagua, en donde después de haber almorzado se adelantó nuevamente el señor Cerruti manifestando que le interesaba llegar á Buenaventura para preparar embarcaciones en que todos los que iban allí debían embarcarse, y haciendo presente á la escolta que no fueran tan despacio, que aceleraran la marcha porque interesaba llegar pronto. Que es cuanto el exponente sabe y le consta sobre el particular, hechos en los cuales se afirma y ratifica, y firma con el señor Juez y con el infrascrito Secretario.

Fidel Saavedra—José María Quesadas—Sabas Tafur H., Secretario en propiedad.

DOCTOR LEÓN SOLARTE.

En catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor doctor León Solarte, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y habiéndole leído la declaración del señor doctor Belisario Palacios, en que lo cita como testigo de un hecho sucedido en el Banco del Cauca, con el señor Cerruti, expuso: que recuerda el hecho de haber ocurrido en la pieza en que se reunía el Directorio de dicho Banco, cuando eran Directores los señores Palacios y Cerruti, con el que declara, y en presencia del Gerente señor Belisario Buenaventura, algunas veces la conversación recayó sobre cuestiones de política; y si recuerda que el señor Ernesto Cerruti, en una ocasión, hacía mérito de haber influido en que el Presidente César Conto resolviera el destierro del señor Obispo Bermúdez, para lo cual se prestó el mismo Cerruti, y manifestaba que había formado parte de la comitiva yendo á Popayán y viniendo en ella con el desterrado, asociado de la escolta, hasta ponerlo en Buenaventura y dirigirlo á su destino. En este estado el señor doctor Alejandro Pizarro, comisionado del Gobierno de la República, preguntó al testigo en estos términos: Diga si el diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, y en los días subsiguientes, el señor Ernesto Cerruti se dirigía al cuartel, donde estaba el señor Guillermo Márquez; contestó: que la casa de habitación del declarante está contigua á la casa en donde estaba el cuartel de Márquez, y que aunque no tenía libertad para salir á la calle y ver todo lo que pasara, de una manera oculta sí veía desde las ventanas de su casa, algo de lo que al frente pasara, y observó en una ó dos ocasiones que el señor Cerruti se dirigió y llegó hasta las puertas de dicho cuartel, sin poder determinar que siguiera ó nó hacia el centro, porque la posición de la línea de los dos edificios se lo impedía. Lo que es la verdad; y leído que le fué ésta su declaración, en ella se afirmó y ratificó y firma, con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—León Solarte—El Secretario, Manuel de J. Lenis.

PRIMITIVO OREJUELA Z.

En veintidos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Primitivo Orejuela Z., el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiera y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y haciéndolo conforme al precedente interrogatorio.

A la 1.^a pregunta dijo: que al declarante le consta que el señor Ernesto Cerruti ha tomado parte en las guerras civiles que han tenido lugar en este país desde los años de 1876 hasta 1885: que en el año de 1876, en unión del General Tomás Rengifo y el Coronel Primitivo Orejuela, se trasladaron á Buenaventura á conseguir y á encargar armamento y éste (el Sr. Cerruti) ofreció como garantía su casa: que en Febrero de 1877, al regresar el expnente del punto de San Francisco, limítrofe con el Departamento de Antioquia, á esta ciudad, supo que el señor Cerruti se había ido á Popayán, en compañía del Coronel Aníbal Micolta, á traer al Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, doctor Carlos Bermúdez, para expatriarlo. El declarante cita al Sr. Vicente Orejuela, como testigo en este asunto, por haber acompañado á dicho señor Cerruti en el viaje que éste hizo á Popayán, para que responda de acuerdo con las preguntas que le haga el señor doctor Alejandro Pizarro, como comisionado del Gobierno de la República. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que ésta le fué y firma con el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Primitivo Orejuela Z.—Manuel de J. Lenis.

VICENTE OREJUELA.

En treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Vicente Orejuela, el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios; y haciéndolo de acuerdo con la cita que le resulta en la declaración rendida por el señor Primitivo Orejuela, expuso: que fué á Popayán, como asistente del señor Ernesto Cerruti, cuando fueron á traer al Ilustrísimo señor Carlos Bermúdez, para su destierro: que el señor Cerruti con el declarante al llegar á la ciudad de Popayán, estuvieron en casa del señor Jeremías Cárdenas, desde la una de la mañana, en que llegaron, hasta las tres de la mañana en que salieron de Popayán hasta el punto de Tunía, en donde los alcanzó la escolta que traía al expresado doctor Bermúdez. Que el señor Cerruti era el jefe de la escolta y hacía los gastos de ella; y que el declarante vino con el señor Cerruti y la escolta con el señor Obispo, hasta esta ciudad, en donde se quedó: que el señor Cerruti le pagó al declarante ocho pesos fuertes por su trabajo personal, porque el señor Cerruti le dió el caballo en que hizo el viaje. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó leída que le fué ésta su declaración y firma un testigo con el declarante, por no saber escribir, por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Rómulo Salazar—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

BENJAMÍN NÚÑEZ.

Que por lo que respecta á las elecciones de 1882, época en que el expnente figuraba en esta ciudad como Jefe municipal, fueron muchos los cargos que le hicieron al señor Ernesto Cerruti, por su participación en ellas, llegando hasta asegurar que dicho señor Cerruti, tratándose de las de vocales á la Municipalidad, únicas á las cuales puede referirse el absolvente, había suministrado sombreros, ruanas, camisas y demás prendas de vestuario, á los electores reunidos por el señor General Tomás Rengifo; pero que habiendo hecho serias investigaciones, vino en conocimiento particular, porque no pudo obtenerlo oficialmente, de que esos artículos se habían suministrado en el almacén de Cerruti & Compañía, según parece, por cuenta del señor Tomás Rengifo. Que la casa de Cerruti & Compañía, de que era socio el señor Hurtado, auxilió á la empresa de *El Estandarte Liberal* con la suma de cincuenta pesos mensuales; suma que, tan pronto como el mencionado periódico dejó de publicarse en esta ciudad, ordenó se pasase á la caja de *El Demócrata*, periódico que fué á fundar el que declara á Palmira, y que allí sostuvo, en asocio del señor doctor Juan E. Ulloa, después General de la República.

.....

RAFAEL CAMACHO.

Que en el año de 1882 hubo una Junta en un departamento de la casa que tenía arrendada el Sr. Ernesto Cerruti, y que fué allí el declarante en compañía del señor Jefe Municipal, Benjamín Núñez: que se trató en ella de que el señor Jefe Municipal permitiera el paso de David Perea con una fuerza armada, y que el señor Jefe Municipal consistió en el paso de esa fuerza, sin armas.

.....

FRANCISCO FERNÁNDEZ.

En catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Francisco J. Fernández, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiera y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y respondiendo conforme al interrogatorio que antecede expuso: A la 1.^a pregunta: que sabe y le consta que el señor Ernesto Cerruti tomó parte en las revoluciones que han tenido lugar en el Cauca, en los últimos doce años, y que lo vió divisado con la cinta colorada en el sombrero, que era la divisa de los revolucionarios, el día en que el señor Guillermo Márquez se pronunció en esta ciudad, contra el Gobierno legítimo, con la fuerza colombiana, de que era Jefe. Que todavía el señor Cerruti continuaba usando la divisa colorada en el sombrero, el día que entró el General Payán á esta ciudad con su fuerza, y que fué preciso que un amigo de Cerruti le hiciera notar que estaba mal en su almacén con tal divisa y que se fuera á esconder, y en efecto así lo hizo. Que también le consta al declarante que el señor Ernesto Cerruti, tomó parte activa en las elecciones de las candidaturas de los señores Hurtado y Rengifo, en los años de 1879 y 1882 y que ésto le consta porque lo vió interesado en la lucha eleccionaria de una manera descarada, y reconvino acremente al declarante, sin derecho ninguno, porque mostraba las cartas que le escribía su con-

cuñado al señor Ezequiel Hurtado, sobre elecciones. A lo cual le replicó el declarante, que siendo él (Cerruti) un extranjero, no debiera mezclarse en manera alguna en las contiendas políticas del país. Y Cerruti le contestó: que el General Hurtado pertenecía al partido radical, por el cual trabajaba en la lid eleccionaria; y que en las elecciones de que ha hecho mérito lo vió al lado del señor Tomás Rengifo, victoriando el triunfo del partido radical.

Y contestando á la sexta pregunta expuso: que el declarante asistió, en unión del señor Benjamín Núñez, que hacía de Jefe Municipal, y Rafael Camacho, á una Junta que tuvo lugar en casa del señor Ernesto Cerruti, en el año de 1882, y que habiendo estado en los corredores de esa casa y viendo que había mucha gente en ella, se separó el declarante, para prevenir á la fuerza que sostenía á la autoridad, colocara una guardia cerca de la casa, para en un caso dado que apoyara al señor Jefe Municipal, que se encontraba en ella, llamado por los que dirigían ó encabezaban dicha Junta. Que el declarante supo que dicha Junta era revolucionaria contra el Gobierno establecido en el Municipio. Que lo expuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración; y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El infrascrito Juez, certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Francisco J. Fernández—Manuel de J. Lenis.

ALEJANDRO COPETE.

En treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Alejandro Copete, el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo cuya gravedad ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios; y haciéndolo de acuerdo con el interrogatorio presentado por el señor doctor Alejandro Pizarro, Comisionado especial del Gobierno de la República, expuso:

A la 1.^a pregunta: que sabe y le consta que el señor Ernesto Cerruti tomó parte en la guerra civil que ha tenido lugar en el Cauca en el año de 1885, usando la divisa colorada en el sombrero, la que le vió el declarante después de la evolución que fué ejecutada de diez y nueve de Enero de 1885, por el traidor Guillermo Márquez; y que además sabe el declarante que dicho señor Cerruti prestó servicios importantes en dicha guerra y en las elecciones de los candidatos de sus simpatías (radicales), en el año de 1882, y que esto le consta porque el declarante vió que en el año oitado de 1882, en las elecciones de que ha hecho mención, en el almacén del señor Cerruti había un grupo de enemigos del Gobierno constitucional, que recibían peinillas ó machetes; y que estos individuos eran electores que venían á sufragar por vocales á la Municipalidad, que apoyaba á la candidatura del señor Tomás Rengifo, de la cual era partidario acérrimo el señor Ernesto Cerruti. Que además el declarante vió con mucha frecuencia, y de una manera pública, al señor Cerruti, asociado del señor Tomás Rengifo, trabajando con él activamente por su candidatura para Presidente del Estado del Cauca, hechos todos que revelan que el señor Cerruti perdió su neutralidad como extranjero. Que lo dicho y declarado es la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración; y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Alejandro Copete—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

JESÚS ESCOBAR.

En veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor doctor Jesús Escobar, el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y haciéndolo de acuerdo con el interrogatorio que antecede, expuso: A la 1ª pregunta: que es cierto que el señor Ernesto Cerruti ha tomado parte en las guerras civiles que han tenido lugar en el Cauca, en los últimos doce años, usando en ellas la divisa de uno de los beligerantes, cuya divisa era una cinta colorada en el sombrero: que últimamente en la revolución de 1885, en la que, en su calidad de preso, salía á la plaza custodiado con algún piquete de los del traidor Guillermo Márquez, vió al señor Cerruti, por repetidas veces, en la casa que ocupaba el Gobierno provisorio cita en la plaza mayor de esta ciudad y con la divisa ya citada. Que en la revolución de 1876, supo el declarante, que el señor Cerruti fué el Jefe de la partida que condujo al Ilustrísimo señor Obispo, doctor Carlos Bermúdez (por haber sido calificado éste de revolucionario), de la ciudad de Popayán á Buenaventura. Que el año de 1882, siendo candidato para Presidente de este Estado, el señor Tomás Rengifo, el expresado señor Cerruti trabajó mucho por esta candidatura, como liberal. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó leída que ésta le fué; y firma con el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Jesús Escobar—Manuel de J. Leniz, Secretario en propiedad.

RAMÓN MILLER.

En Buenaventura, á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que se presentó el señor Ramón Miller, el señor Juez, previa la fórmula legal, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz; y siéndolo para que declare de conformidad con los puntos á que se refiere el memorial inserto en el exhorto anterior, impuesto dijo: que para declarar con más precisión sobre los hechos que se le preguntan pide al Juzgado se le conceda prórroga por el término de ocho días tanto para hacer reminiscencias del suceso á que se refiere el punto de su exposición, y poder así referir los hechos tales como pasaron, como para pedir una carta á la ciudad de Cali que se roza directamente con el asunto que se averigua, la cual deberá llegarle por el próximo correo. En consecuencia el señor Juez haciendo uso de la facultad del artículo 572 del Código Judicial de la Nación, tuvo á bien concederle la prórroga solicitada; y firman esta diligencia conmigo el Secretario.

Fidel Saavedra—Ramón Miller—El Secretario en propiedad, Sabas Taffur H.

C. H. SIMMONDS.

En trece de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor C. H. Simmonds, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de

cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto que fué de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y haciéndolo de acuerdo con las preguntas que le hará á la voz el señor Comisionado del Gobierno nacional, manifestó á solicitud del mismo Comisionado: que no recuerda absolutamente, haber rendido declaración, ni escrito carta alguna respecto de la neutralidad del señor Ernesto Cerruti, en las contiendas políticas de éste país, y que el declarante ignora, en absoluto, por qué lo hace figurar dicho señor Cerruti, en su alegato, como testigo presentado en su favor. Que lo dicho y declarado es la verdad, en que se afirmó y ratificó; leída que le fué ésta su declaración, firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—C. H. Simmonds—Manuel de J. Lenis.

ALEJANDRO GARCÍA.

En diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Alejandro García, el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento que hizo en la forma legal; y expuso de acuerdo con las preguntas hechas verbalmente por el Comisionado del Gobierno: que nunca ha declarado el exponente en favor del señor Cerruti, ni le ha dirigido carta alguna; y que por lo mismo extraña ver que el señor Cerruti, en su defensa impresa en Madrid, lo haya presentado como testigo á su favor, porque no tiene relaciones de ninguna especie con el señor Ernesto Cerruti. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El infrascrito Juez certifica: que el testigo es idóneo, y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Alejandro García A.—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

MARCELINO LORA

En veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció el señor Marcelino Lora, y el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado: impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios; y haciéndolo de acuerdo con el interrogatorio que precede:

A la pregunta catorce que le corresponde: que en el mes de Febrero de 1885, poco más ó menos, le refirió el señor Ernesto Cerruti al declarante, una noche, en la tienda de éste, que el Gobierno provisorio le había expropiado unas cargas de sal el doctor Joaquín P. Barona y que la iban á rematar. Agrega el exponente: que esta es la única declaración que ha rendido en este asunto, sobre el cual tampoco ha dirigido carta al señor Cerruti, ni á ninguna persona, y que por lo mismo extraña ver en el alegato presentado por Cerruti en Madrid, que con una carta apócrifa hace figurar al declarante como testigo en su favor, en la página 37. Que lo dicho es la verdad, en que se afirmó y ratificó leída que ésta le fué, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—M. Lora—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

HIGINIO VELÁSQUEZ.

En catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Higinio Velásquez, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y de acuerdo con las preguntas que á la voz le hizo el señor Comisionado del Gobierno, contestó: que por largo tiempo ha sido cliente de la casa del señor Ernesto Cerruti, tomando á crédito las mercancías de su almacén. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó; leída que le fué esta su declaración, y firma con el Sr. Juez, por ante mí el Secretario. El infrascrito Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Higinio Velásquez.—Manuel de J. Lenis.

CÉSAR ROJAS.

En quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor César Rojas, el señor Juez por ante mí le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y de acuerdo con las preguntas contenidas en el interrogatorio que antecede, expuso: que el declarante fué cliente del señor Ernesto Cerruti, á quien le tomaba de su almacén mercancías al fiado para surtir una tienda que manejaba el declarante; que no ha dado declaración ninguna en el asunto del señor Cerruti con el Gobierno nacional, y que sólo recuerda haber contestado una circular en que Cerruti preguntaba si él se había mezclado con el declarante en cuestiones políticas del país, á lo cual contestó el declarante que nada le constaba sobre el particular. Que lo dicho es la verdad, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado.—César Rojas.—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

GREGORIO VELÁSQUEZ.

En quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Gregorio Velásquez, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y de acuerdo con el anterior interrogatorio, expuso: que el declarante no ha dado declaración ninguna en el asunto del señor Ernesto Cerruti con el Gobierno nacional; que ha sido cliente del expresado señor Cerruti, tomando al fiado de sus almacenes las mercancías que necesitaba; y que sólo recuerda haberle contestado una carta que le dirigió el señor Cerruti, preguntándole si él había ejecutado hechos en que violara su neutralidad, á la cual le respondió que nada le constaba sobre

el particular. Que lo dicho y declarado es la verdad, en que se afirmó y ratificó leída que ésta le fué, y firma con el señor Juez por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado.—Gregorio Velásquez.—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

JOAQUÍN GARCÉS.

En diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete compareció el señor Joaquín Garcés, y el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiera y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y haciéndolo de acuerdo con el interrogatorio que antecede, expuso: que al declarante sólo le consta haber sido cliente del señor Ernesto Cerruti, tomándole mercaderías al fiado, de su almacén, para pagárselas cumplidos los plazos y venderlas en la tienda de comercio que tiene el declarante por separado: que no ha dado ninguna declaración en favor del señor Cerruti, ni le ha dirigido carta alguna respecto de su conducta en los hechos políticos del país, extrañando mucho el declarante el ver figurar su nombre en el alegato del señor Cerruti, publicado en Madrid, como testigo presentado a su favor. Que lo dicho es la verdad en que afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Joaquín Garcés—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

RODOLFO GONZÁLEZ.

En veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció el señor Rodolfo González, quien impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; y haciéndolo con arreglo al anterior interrogatorio presentado por el señor Comisionado del Gobierno nacional, expuso: que es público y notorio que el señor Ernesto Cerruti, tomaba parte y trabajaba en las elecciones radicales, para las candidaturas de los caudillos de ese partido, y desde los años de 1879 á 1882, en que fueron muy acaloradas las elecciones, lo mismo que en las de 1884, en que hubo hechos escandalosos en la ciudad de Buga y el Cerrito. Que de todos estos hechos el declarante fué impuesto por sus relacionados de varios lugares, y que además fué informado que en la hacienda de *Salento*, perteneciente al señor Cerruti, había frecuentes reuniones, lo mismo que en las casas de sus Agentes de comercio en Palmira, cuyas reuniones no tenían otro objeto que tratar de política, puesto que á ellos concurrían hombres que no eran comerciantes y que se reunían sólo partidarios de la causa eleccionaria porque abogaba el señor Cerruti. Que el declarante vino á esta ciudad llamado por el ex-Presidente del Estado, Ezequiel Hurtado, para tratar sobre la empresa del camino de Benalcázar y que le fué sumamente difícil entenderse con dicho señor Hurtado, que estaba alojado en la casa del

señor Ernesto Cerruti, porque en varias ocasiones que penetró á la casa, con tal objeto, el señor Cerruti y otros que estaban en la casa, le negaban la facilidad en que estuviera el señor Hurtado para hablar con el declarante, porque siempre le decían que estaba ocupado; pero que el declarante comprendió que era para impedirle que fuera á tratar con el señor Hurtado sobre la elección del General Payán, que era el candidato del declarante; y que esto mismo que hicieron con el declarante hacían con otras personas que querían hablar con el señor Hurtado y no los dejaban, pues el pensamiento de Cerruti y sus demás copartidarios era mantener asediado al señor Hurtado, para que triunfara, á todo trance, la candidatura del señor Tomás Rengifo, y no la del General Eliseo Payán, que fué la apoyada por Hurtado. Que el señor Cerruti se manifestó en este país enemigo de la Iglesia Católica y del Clero; y que llegó su odiosidad hasta el extremo de ir con la escolta á la ciudad de Popayán, á sacar de su palacio al Ilustrísimo señor doctor Carlos Bermúdez y trasladarlo á Buenaventura, al destierro, que se le había decretado. Que en ésta escolta fué Ramón Guzmán, hermano de Vicente Guzmán, que también fué, y que era agente en negocios de comercio con el señor Cerruti. Que estos hechos, lo mismo que el tránsito del señor Obispo de su palacio á Buenaventura, los narró con la verdad desnuda y con la modestia que acostumbraba el muy honorable señor doctor Bermúdez, en la declaración que rindió sobre este asunto. Que por todos estos hechos que deja relacionados, el declarante tiene convicción de que el señor Ernesto Cerruti tomó parte en los disturbios civiles y políticos que tuvieron lugar en este país y que perdió su neutralidad como extranjero. Que lo dicho es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración; y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Rodolfo González—Manuel de J. Denis, Secretario en propiedad.

VICENTE CORREA PAYÁN.

En diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció el Capitán del Ejército de la República, señor Vicente Correa Payán, á quien el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios; y de acuerdo con el interrogatorio que antecede expuso:

A la primera pregunta: que sabe y le consta que el señor Ernesto Cerruti tomó parte en las guerras civiles que han tenido lugar en el Cauca, en los últimos doce años, usando en la última guerra (año de 1885), la divisa de una cinta colorada en el sombrero, que era la divisa de los que se alzaron en esta ciudad contra el Gobierno legítimo, á la cabeza del traidor Guillermo Márquez, el día 19 de Enero de 1885: que el declarante lo vió divisado, con dicha cinta, en la fecha citada: que también le consta al declarante que en casa del señor Ernesto Cerruti tuvieron lugar muchas juntas revolucionarias y eleccionarias; y que para llamar la atención de sus copartidarios y atraerlos á su bandería establecieron, en una tienda de la esquina de la plaza mayor de esta ciudad, una cantina que llamaban *El Pozo*, surtida de licores del país, para que bebieran todos sus adictos gratis, y á la hora que les diera la gana: que tambien le consta al declarante, que se repartieron peinillas y ropa del almacén del señor Cerruti, á los que pertenecían al bando radical, que hacía la guerra al Gobierno legítimo,

entre cuyos defensores se encontraba el declarante, en su grado de Capitán. Que lo dicho y declarado es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y firma con el señor Juez por ante mí el Secretario. En este estado, el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Vicente Correa Payán—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

SIXTO L. CUEVAS.

En diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Sixto L. Cuevas, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y haciéndolo conforme al interrogatorio anterior.

A la 1.^a pregunta dijo: que es cierto que el señor Ernesto Cerruti tomó parte en las guerras civiles que han tenido lugar en el Cauca en los últimos doce años; pero que no le ha visto usar la divisa de los beligerantes, que solo lo ha oído decir; y que también ha oído decir que ha prestado servicios de importancia á los beligerantes con quien simpatizaba; y que le consta que en las elecciones de 1879 y 1882 trabajó con decisión, por las candidaturas Hurtado y Rengifo; que sabe el declarante que cuando se trabajaba por la candidatura del señor Tomás Rengifo, el señor Cerruti suministró estoques de su almacén, para armar á todos los electores de su partido; y en efecto entraron á la plaza formados y armados de estoques dichos electores. Que el declarante estaba sufragando en la plaza mayor de esta ciudad, y vió entrar á ella á dichos electores armados con los estoques tomados del almacén del señor Cerruti. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración. Agrega el declarante: que en las elecciones á que se ha referido se estableció en una de las esquinas de la plaza principal de esta ciudad, por cuenta del señor Cerruti, una cantina con el nombre de *El Pozo*; á fin de darles de beber gratis, y á la hora que quisiesen, á todos los partidarios de la candidatura de Tomás Rengifo, la cual sostenía el señor Cerruti.

Antonio Mercado—Sixto L. Cuevas—Manuel de J. Lenis, Secretario.

BELISARIO BUENAVENTURA.

En diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Belisario Buenaventura, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros; y haciéndolo de acuerdo con el interrogatorio que antecede expuso:

A la primera pregunta: que el declarante sabe, porque lo ha oído decir generalmente, que el señor Ernesto Cerruti, tomó parte en primera línea en el extrañamiento decretado el año de 1876, al señor doctor Carlos Bermúdez, Obispo de Popayán; y que igualmente sabe, por haberlo oído decir, que el señor Cerruti trabajó en favor de las candidaturas de los señores Hurtado y

Rengifo, en los años de 1879 y 1882; que también sabe que el señor Cerruti simpatizaba, decididamente, con el partido dominante el año de 1876, y que por su posición era hombre de influencia; que respecto de la revolución que tuvo lugar el año de 1885, repite el declarante, que le consta, por el carácter franco que caracteriza al señor Cerruti, que simpatizaba con la revolución; pero que el declarante estuvo asilado en casa de Cerruti, por algunos días, durante la dominación de Márquez en esta ciudad, y que no sabe que haya tenido compromisos, tomando armas, ó prestando dinero ó servicios personales á la revolución, porque no vió en casa acto alguno del señor Cerruti que pudiera hacerselo inferir; que antes en obsequio de la verdad, tiene que decir el declarante que el señor Cerruti, por empeños del absolvente, trabajó con sus amigos políticos de la revolución, en favor de varios presos.

A la 17 que le corresponde: que el absolvente, como ha dicho, estuvo en casa del señor Cerruti asilado, desde el 24 de Enero de 1885, más ó menos, hasta el 27 de dicho mes. En este estado el señor Comisionado por el Gobierno de la República preguntó al testigo: Diga si el señor Cerruti llevó al señor doctor León Solarte, para que los firmase, en su calidad de Presidente del Directorio del Banco, unos billetes que este establecimiento debía suministrar á varios comerciantes de conocidas opiniones radicales, y si fué público y notorio que esos fondos iban en último resultado á servir á la causa revolucionaria; contestó: que en su calidad de Gerente del Banco del Cauca, el absolvente se encontraba firmando unos billetes, de valor de cinco á diez pesos á cada uno de los cuales les faltaba la firma del Presidente del Banco, que entonces era el Dr. León Solarte, y que habiendo aceptado ya el declarante, en su calidad de Gerente del Banco el préstamo solicitado por la casa Gaviria & Hijos, Mendoza y Restrepo & Co. & Co. todos ellos de opiniones radicales, el señor Cerruti tomó y llevó los expresados billetes al doctor Solarte para que los firmase; que tanto al declarante, como al señor Cerruti, les constaba que esta cantidad en definitiva venía á servir íntegramente para la revolución, supuesto que el declarante era quien había optado por este medio para dar dinero prestado, una vez que desconocía el Gobierno que había surgido en la madrugada del 19 de Enero de 1885, medio que en su opinión encontraba el absolvente para salvar al Banco. Contestando el testigo sobre la cita que le hace el señor doctor Belisario Palacios en su declaración dijo: que en algunas ocasiones, más de una vez, después de las sesiones en el Banco, quedaban conversando confidencialmente los señores doctores Belisario Palacios y León Solarte, el señor Cerruti y el absolvente; y recuerda que algunas veces era objeto de conversación el extrañamiento del señor Obispo, y manifestaba que él (Cerruti) había indicado á los conductores, cuyo Jefe fué el señor Anibal Micolta, que no demorasen en el camino y que les había proporcionado suficientes objetos de rancho; pero que el declarante no recuerda que el señor Cerruti fijase en \$ 500 la cuantía de los gastos que hizo; y en aquello que se refiere al sombrero, en la cita del doctor Palacios, hace recuerdo el absolvente que el señor Cerruti les manifestó en el Banco que se le había puesto al señor Obispo un sombrero, para diferenciarlo, temeroso que hasta el señor Manuel Sarria, que desempeñaba accidentalmente la Presidencia del Estado, en Popayán, se opusiese á la sacada violenta del señor Obispo, que iba á verificar Cerruti, apoyado por la fuerza. Que lo dicho es la verdad y leída que le fué ésta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El infrascrito Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Belisario Buenaventura—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad

JULIO BUSTAMANTE.

En diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Julio Bustamante, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios; y haciéndolo de acuerdo con el anterior interrogatorio.

A la 1.^a primera pregunta, dijo: que se ratifica en la declaración que dió con fecha siete de Octubre de 1885, respecto á los compromisos que pudiera tener el señor Ernesto Cerruti en nuestras contiendas políticas, manifestando: que es la única declaración que ha dado sobre el particular; que por lo mismo le ha sido muy extraño ver que el señor Cerruti lo haya citado, como testigo en su favor, en el alegato que ha publicado en Madrid en el presente año; que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaración; y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Julio Bustamante C—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

SERGIO VELASCO.

En diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Sergio Velasco, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios; y haciéndolo conforme con el interrogatorio que antecede; expuso:

A la 1.^a pregunta: que respecto de esta pregunta, le consta al exponente lo que sigue: que estando el declarante, como oficial, en el campamento de *Rio-Blanco*, en el año de 1877, bajo las órdenes del señor General Hurtado, supo que estaba también en ese mismo campamento el señor Ernesto Cerruti. Que el día diez y nueve de Enero de 1885, en que amaneció vendida la Guardia colombiana, dormía el exponente en casa del señor Clímaco Peña, y al abrir la puerta de la calle fué informado, por una mujer, de lo que había ocurrido en la plaza: que el declarante pasó á la cama del expresado señor Peña y le refirió lo que se decía, y juntos se dirigieron para la plaza con el objeto de saber lo que ocurría en ella; pero á los pocos pasos se encontraron en el camino con el señor Vicente Velásquez, quien les refirió lo que había pasado esa noche, y juntos los tres se dirigieron para la plaza, y al pasar por el frente de la tienda del señor Carlos Rengifo les gritó de la puerta de su almacén el señor Cerruti, (quien estaba en ese instante conversando con el señor Pedro Soto en la puerta expresada), á los compañeros del declarante: “¿Por qué lo llevan preso?” A lo que contestó el Sr. Peña: “El no va preso.” A esto replicó Cerruti, “¿Y la divisa dónde está?” Ocurrido esto se dirigieron el declarante y sus compañeros, al punto en que se encontraba Cerruti y éste le dijo al declarante que debía ponerse una cinta colorada, y acto continuo entró á su almacén, tomó una cinta colorada y se la colocó en el sombrero, prendiéndosela con un alfiler. Agrega el exponente: que pocos días después de haber rendido su declaración, ante el señor Jefe Municipal, sobre éste mismo asunto, se presentó en la casa del

habitación del declarante, el señor Gaspare Mazza, acompañado del señor José Antonio Rojas, con el objeto de suplicarle le contestara una carta á Mazza, en que dijera el declarante que el señor Ernesto Cerruti le había puesto la cinta roja en el sombrero, simplemente como una prueba de cariño, para evitarle al declarante algún ultraje. Pero que á esta exigencia del señor Mazza contestó el declarante que esa era una cuestión muy delicada y que él no podía desdecirse de lo que había declarado sobre el particular. El expresado señor Mazza se molestó, le insultó y últimamente le dijo al declarante, en presencia del referido señor José Antonio Rojas, que más tarde le pesaría todo esto. Que por lo expuesto y por otros incidentes que ha visto escritos en el alegato del señor Cerruti, le ha causado profunda extrañeza al declarante, que el señor Cerruti haya desfigurado los hechos y haya mentido con tanto descaro, hasta el extremo de atreverse á manchar la reputación bien sentada del declarante, con la nota del perjurio, nota que rechaza y protesta el declarante. Que lo dicho es la verdad, en que se afirma y ratifica, leída que ésta le fué; firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En éste estado el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Sergio S. Velasco—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

PEDRO GONZÁLEZ SOTO.

En diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Pedro González Soto, á quien el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y haciéndole conforme á la pregunta undécima del interrogatorio presentado por el señor doctor Alejandro Pizarro, Comisionado del Gobierno de la República, y á la cita que le resulta en la declaración precedente del señor Sergio S. Velasco, dijo: que se ratifica en la declaración que el declarante rindió ante el señor Jefe Municipal, en este mismo asunto, y agrega: que la cinta roja que colocó en su sombrero, como divisa, el 19 de Enero de 1885, le fué regalada por el señor Ernesto Cerruti, quien se la ofreció espontáneamente, cosa que hizo con varios otros individuos entre los cuales no recuerda el declarante que estuviera el señor Sergio S. Velasco, pero que sí pudo estar dicho señor Velasco en ese mismo día y en la hora que él indica, en el almacén del señor Ernesto Cerruti, pues éste regaló las cintas á muchas personas y estaba muy estuasiasta. Que lo dicho es la verdad en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y firma con el señor Juez por ante mí el Secretario. En este estado, el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Pedro González S.—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

LEOPOLDO BORRERO.

En quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Leopoldo Borrero, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan

sobre testigos falsos y perjuros, y de acuerdo con las preguntas que le corresponden del interrogatorio que antecede, expuso :

A la 16.^a contestó : que el declarante fué empleado en el almacén de comercio que el señor Ernesto Cerruti tenía en esta ciudad, desde el año de 1879, hasta después del año de 1885, y que como tal empleado vió que el señor Cerruti regaló cintas coloradas á los soldados que se unieron á las fuerzas del señor Guillermo Márquez, el día de su pronunciamiento contra el Gobierno legítimo en esta ciudad, el diez y nueve de Enero de 1885 : que este repartimiento lo hacía en la puerta de su almacén que mira á la calle pública de comercio ; y que estas cintas coloradas eran la divisa de la fuerza revolucionaria que acaudillaba el traidor Guillermo Márquez. Que lo dicho y declarado es la verdad, y leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica : que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado.—Leopoldo Borrero R.—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

MIGUEL RESTREPO.

En quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Miguel A. Restrepo, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare ; impuesto en los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjuros y del interrogatorio que antecede, expuso : que por notoriedad ha sabido el declarante, que el señor Ernesto Cerruti ha tomado parte en la última revolución de 1885, ocurrida en este Municipio, y por los periódicos que ha visto : que estando un día, cuya fecha no recuerda, en el almacén del señor Cerruti, le preguntó el declarante, cómo marchaban los asuntos políticos en que se agitaba el país, y le contestó : “ casi todos los empleados de mi casa son conservadores y no trato nada de política en mi almacén, porque ellos no se ofendan ; ” con lo cual el declarante juzgó que teniendo el señor Cerruti opiniones contrarias á las de sus empleados se abstenía en su almacén de tratar de cuestiones políticas. Que en Febrero de 1885 se encontró el declarante con Cerruti, en el campamento de Márquez, en el paso de *La Torre*, y vinieron juntos á esta ciudad ; pero que no sabe qué comisión trajera Cerruti de los revolucionarios. Que lo dicho es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leída que ésta le fué, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez, examinó al testigo que declara y certifica : que es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Miguel A. Restrepo—Manuel de J. Lenis.

PEDRO A. SOLÍS.

Que el declarante estuvo en el campamento del paso de *La Torre* y en el de *Salento*, con el señor Ernesto Cerruti, en el mes de Febrero de 1885, en que fué el señor Cerruti de esta ciudad á Salento.

.....

ELÍAS REYES.

En quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Elías Reyes, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo el cual ofreció decir verdad, en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y de acuerdo con las preguntas que le corresponden del anterior interrogatorio expuso: A la 1.^a pregunta: que ha oído decir, generalmente, que el señor Ernesto Cerruti, ha tomado parte en las revoluciones que han tenido lugar en este país, en éstos últimos años y que nada le consta respecto de hechos, porque el declarante ha estado ausente, unas veces fuera del país y otras veces ha estado escondido, con motivo de la última revolución ocurrida por la traición del señor Guillermo Márquez: que le consta que en épocas anteriores ha oído el declarante al señor Cerruti expresarse fuertemente contra el partido conservador y contra el señor Obispo de Popayán, finado doctor Carlos Bermúdez, revelando de esta manera, que el señor Cerruti defendía y era partidario de los radicales que hacían la guerra al Gobierno establecido en este Municipio; que el declarante es la primera declaración que da acerca de los compromisos del señor Cerruti, en la política del país; pues sólo recuerda haber contestado una carta, en años anteriores, que le dirigió el señor Gaspare Mazza sobre el alza y monopolio de la sal, que había establecido en estos mercados el señor Ernesto Cerruti, por cuyo motivo el pueblo de Popayán estaba alarmadísimo, y fué necesario que los comerciantes formaran una compañía, á exigencia del Gobierno, para contrarrestar el monopolio y alza de la sal; y en efecto así se hizo; que el precio á que vendía la sal el señor Cerruti, ó sus agentes en Popayán, era el de nueve pesos por arroba: que el declarante como miembro de la compañía expresada, intervino en la compra de sal al mismo señor Cerruti, para venderla al pueblo, á menos precio del que la vendían los agentes del señor Cerruti, y acallar así el alzamiento del pueblo que estaba al estallar. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento, en que se afirmó y ratificó leída que ésta le fué, y firma con el señor Juez por ante mí el Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo, y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Elías Reyes—Manuel de J. Lenis.

FRANCISCO REBOLLEDO.

En diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Francisco Rebollo, á quien el señor Juez por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjuros, y de acuerdo con el interrogatorio que antecede, expuso:

A la 1.^a pregunta: que el declarante no sabe, ni le consta, que el señor Ernesto Cerruti haya tomado parte en las guerras civiles que han tenido lugar en el Cauca, ni ha visto á dicho señor usando una de las divisas de partido beligerante, por la sencilla razón de pertenecer el declarante á una escuela política, diametralmente opuesta á aquella á que pertenece el señor Cerruti; y que por tanto el declarante en aquellas épocas de revolución, temiendo ser perseguido, ha tenido que ocultarse: que lo único que sabe positivamente el declarante, es que el señor Ernesto Cerruti es radical

ardiente y que tenía relaciones íntimas con los señores Hurtado y Rengifo, y como quiera que la respuesta del declarante es negativa, se sigue que tiene que contestar á la segunda, y lo hace de la manera siguiente: que no tiene conciencia íntima de que el señor Cerruti haya permanecido completamente extraño á nuestras luchas políticas, por que no ha vivido al lado de él, siendo las relaciones que ha tenido el declarante con el señor Cerruti puramente comerciales. Que lo dicho es verdad, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. En este estado el señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Francisco Rebolledo—Manuel de J. Lenis.

EULOGIO VALLECILLA.

En veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció el señor Eulogio Vallecilla, y el señor Juez, por ante mí el infrascrito Secretario, le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que supiera y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal, que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y de acuerdo con las preguntas del interrogatorio presentado por el señor doctor Alejandro Pizarro, Comisionado especial del Gobierno de la República, expuso:

A la 1.^a pregunta: que al declarante le consta, por haberlo visto, que el señor don Ernesto Cerruti, fué decidido partidario de la candidatura del señor Tomás Rengifo, en el año en que fué candidato dicho señor Rengifo, porque siempre lo veía en la plaza de esta ciudad, en compañía del candidato Rengifo, trabajando por su candidatura. Que por lo expuesto el declarante tiene persuasión que dicho señor Cerruti fué partidario de la revolución del 19 de Enero de 1885, cuando hizo traición Guillermo Márquez al Gobierno de la República, sublevándose con la Guardia colombiana de que era Jefe; y esto por un lado, y el haberse ingerido en las elecciones para sacar adelante la candidatura del citado Rengifo, trae al declarante el convencimiento de que el señor don Ernesto Cerruti no guardó su neutralidad de extranjero en este país. Que el declarante fué Agente comercial del señor Cerruti, vendiéndole en una tienda de comercio en esta ciudad mercancías, por su cuenta y recibiendo de él una comisión por la venta de ellas al menudeo. Que lo dicho es la verdad, y leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el señor Juez, por ante el infrascrito Secretario. El señor Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Eulogio Vallecilla—Manuel de J. Lenis.

SALVADOR HIDALGO.

En veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete compareció el señor Salvador Hidalgo y el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y haciéndolo conforme al interrogatorio que antecede, expuso: que con relación á la segunda pregunta que se le hace, sólo sabe y le consta, porque lo vió con sus ojos, que el señor don Ernesto Cerruti, en los días del pronunciamiento que tuvo lugar en esta

ciudad el día diez y nueve de Enero de 1885, con motivo de la traición de Guillermo Márquez, contra el Gobierno de la República, anduvo divisado dicho señor Cerruti con una cinta colorada en el sombrero, que era la divisa de los revolucionarios y traidores contra el Gobierno legítimo; que al declararante lo tenían preso los revolucionarios en una de las piezas de la casa del señor doctor Enrique Garcés, que mira á la plaza mayor de esta ciudad, y que por los agujeros de las puertas que miran á la plaza pudo ver y conocer perfectamente á dicho señor Cerruti, con su divisa colorada puesta al sombrero, andando en la plaza de brazo con los Jefes de la revolución. Que lo dicho es la verdad, en fuerza del juramento prestado, en que se afirmé y ratificó, leída que ésta le fué; y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El señor Juez, certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Salvador Hidalgo—Manuel de J. Lenis, Secretario en propiedad.

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA PREFECTURA DE CALI.

Señor Prefecto de la Provincia de Cali.

Yo, Alejandro Pizarro, comisionado especial del Gobierno de la República, según lo compruebo con los documentos que en tres fojas útiles acompaño, solicito muy respetuosamente de usted que se digne ordenar al señor Secretario de su despacho que, para efectos que al Gobierno convienen, se sirva certificar á continuación sobre los puntos siguientes:

1.º Si el nombramiento de Administrador de la barca de Salento se ha hecho por la oficina de su cargo, desde 1884 en adelante; y

2.º Si desde esa época tal nombramiento ha recaído en el señor Santiago Amoroch, ó si, al contrario, consta en los libros de la Secretaría que ha recaído en otras personas, una de las cuales es la que actualmente desempeña el destino referido.

Hecho que esto sea, solicito la devolución del memorial así diligenciado. Hago en papel común esta petición en virtud de lo que exceptúa el inciso 4.º, artículo 9.º del Decreto número 480 de 1886, "sobre papel sellado y timbre nacional."

Señor Prefecto,

Alejandro Pizarro.

Prefectura de la Provincia—Cali, Septiembre 5 de 1887.

Dése por el Secretario la certificación que se pide y devuélvase.
Rodolfo Sinisterra—El Secretario, F. A. de la Cruz.

El infrascrito Secretario de la Prefectura, en obediencia del mandato anterior,

CERTIFICA:

1.º Que el nombramiento de Administrador de la barca del paso de Salento ó de La Torre, que es lo mismo, se ha hecho siempre por este despacho; y que desde el día diez y siete (17) de Febrero de 1884 se nombró Adminis-

trador de dicha barca al señor Justo Lourido, quien la ha manejado hasta la fecha sin interrupción alguna.

2.º Que partiendo del año de 1884 para acá, no ha sido nombrado el señor Santiago Amoroch Administrador de dicha barca.

Lo que certifica en vista de los libros que se llevan en este despacho, en Cali á cinco Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

F. A. de la Cruz.

JOSÉ MARÍA CORREA GONZÁLEZ.

Contestó. Que es cierto que el declarante estuvo de Administrador Municipal de Hacienda, ó sea Recaudador de los fondos que se colectaban para el sostenimiento de las fuerzas del Gobierno provisorio, y que como tal recibió de poder del señor Ernesto Cerruti, que era quien desempeñaba las funciones que recomendaba el Gerente del Banco, según lo que se decía entonces, porque el Gerente de dicho Banco se había escondido, y que como se ha dicho recibió del señor Cerruti, la suma de seiscientos pesos, poco más ó menos.

.....

ROBERTO ZAWADZKY.

En veintidos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, en que compareció el señor Roberto Zawadzky, el señor Juez, por ante mí el Secretario, le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, bajo el cual prometió decir verdad, en lo que supiera y se le preguntare; impuesto de los artículos correspondientes del Código Penal que hablan sobre testigos falsos y perjurios, y del interrogatorio que precede, expuso:

A la 1.ª pregunta: que desde el año de 1874, siendo el exponente Telegrafista nacional en Popayán, hasta el año de 1885, en que estalló la última revolución, recuerda que tanto en las elecciones, como en las guerras civiles ocurridas en el Cauca, en dicha época, oyó siempre figurar el nombre del señor Ernesto Cerruti, mezclado en dichos asuntos; que en el año de 1876, siendo el exponente Telegrafista nacional en esta ciudad, veía al referido señor Cerruti que tomaba parte en las discusiones relativas á la situación política y de guerra que atravesó la República en ese tiempo; que estando el exponente desempeñando el empleo nacional á que se refiere el punto anterior, recuerda que el día que pasó por esta ciudad, para el destierro, el Ilustrísimo señor Obispo de Popayán doctor Carlos Bermúdez, le dijeron los señores Rafael Uribe y Fernando Ayala, miembros de la comisión ó de la escolta que lo conducía, que el citado señor Cerruti los comandaba; que estando el exponente en Buenaventura en el año de 1882, supo por diferentes conductos y era voz general que el referido señor Cerruti tomaba parte en las elecciones de ese año y que el día que estas se verificaban aquí se habían repartido estoques del almacén del señor Cerruti, para armar á los partidarios del bando radical; que estando el exponente reducido á prisión por los revolucionarios que ocuparon esta ciudad, en armas contra el Gobierno, en el mes de Enero de 1885, por las rendijas de las ventanas de la casa en que estaba preso, situada en una de las esquinas de la plaza mayor de esta ciudad, y al frente de la casa municipal, vió muchas veces, en el tiempo en que permanecieron aquí los revolucionarios, que el citado señor Cerruti permanecía entre ellos, tanto en la plaza

como en los balcones de la Casa municipal, y que lo vió usar la divisa roja puesta en el sombrero, cuya divisa era la de los revolucionarios; que en concepto del exponente, el citado señor Cerruti perdió su calidad de extranjero neutral en Colombia, por haberse ingerido tantas veces, en las elecciones y guerras civiles ocurridas en el Cauca, desde 1875 hasta 1885, y por lo tanto debe sufrir las penas consiguientes. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento prestado y leída que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el señor Juez, por ante mí el Secretario. El infrascrito Juez certifica: que el testigo es idóneo y que ha presenciado su declaración.

Antonio Mercado—Roberto Zawadzky—Manuel de J. Lenis.

FOCIÓN MANTILLA.

En Buenaventura, á los veinte días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, el señor Juez del Circuito y su Secretario se trasladaron á la casa de habitación del señor doctor Foción Mantilla, con el fin de recibirle su declaración; el señor Juez, con las formalidades de la ley, le recibió juramento, que hizo como cristiano por Dios nuestro Señor y una señal de cruz y prometió decir verdad sobre todo lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo para que declare conforme á los puntos á que se contrae el interrogatorio inserto en el exhorto librado por el señor Juez civil del del Circuito de Cali con fecha 14 del corriente mes, expuso: á la primera que le corresponde:

Que es cierto que en los primeros meses del año de 1882, estuvo en esa ciudad (Cali) y fué, en unión del señor Manuel José Velasco, á casa del señor Ernesto Cerruti de visita, y ésta les habló con mucho entusiasmo de la participación que había tenido en la expulsión del Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, doctor Carlos Bermúdez, y les dijo que había necesitado imponerse á los miembros de la escolta, á fin de conseguir que se verificase el extrañamiento; y que además crea el exponente que el señor Cerruti perdió su neutralidad desde 1876, en que tan activa parte tomó en la guerra civil de dicho año, aunque á favor del Gobierno legítimo de aquella época, y por que fué público y notorio;

1.º Que tomó mucho interés en el triunfo de la candidatura de su socio comercial General Tomás Rengifo, en las elecciones que tuvieron lugar en el año de 1882; y

2.º Porque es también generalmente notorio en las ciudades del Valle del Cauca que el señor Cerruti patrocinó la revolución del año de 1885 promovida por el partido radical del país. Que lo expuesto es la verdad en fuerza del juramento prestado; y leída que le fué, en ella se afirmó, y firma con el señor Juez por ante el infrascrito Secretario.

F. Mantilla—Fidel Saavedra—Sabas Tafur H., Secretario en propiedad.

RAMÓN MILLER.

En Buenaventura, á veintiséis días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, se presentó en este despacho el señor Ramón Miller con el fin de continuar su declaración de fecha diez y nueve del presente. En consecuencia bajo la gravedad del juramento que tiene prestado expuso: de conformidad con el punto 2.º que es el que le corresponde:

2.º Que por haber trascurrido tanto tiempo, no recuerda con precisión si estuvo ó nó presente en la discusión que tuvieron entre sí Ernesto Cerruti

y Francisco Fernández en la ciudad de Cali, por allá en 1882, cuando el señor Cerruti, aliado íntimamente con el señor General Tomás Rengifo, trabajaba é influía en favor de la candidatura para Presidente del Estado del expresado General Rengifo; pero que sí recuerda mucho que el señor Francisco Fernández le mostró inmediatamente después del disgusto, en aquella época, una carta del señor General don Ezequiel Hurtado: diciéndole Fernández al que declara que toda la molestia de Cerruti era por no sé qué desdén político que le había hecho el General Hurtado á Cerruti, é incontinenti le mostró el aparte de la carta que motivaba la indignación de Cerruti contra Fernández. Que el que declara, para hacer mejor reminiscencia del hecho, á que se refiere la pregunta, deseaba ver de nuevo la carta y el señor Fernández no le ha contestado; y que por eso, no recuerda con precisión el incidente de la carta, pero que si se rozaba con la política eleccionaria de aquella época, pues el señor Cerruti, si mal no recuerda, había regresado de la capital del Estado (Popayán), adonde fué con el General Rengifo, así como á Palmira, Buga, &c. en la época á que se refiere el declarante (1882), época que le costó algunos reales al señor Cerruti por la participación que tomó en las elecciones populares, como fué público y notorio, y pudiera decir con la independencia que lo caracteriza el mismo señor Ernesto Cerruti. Que lo expuesto es la verdad en fuerza del juramento prestado; y leída que le fué, en ella se afirmó y ratificó; y firma con el señor Juez por ante mí el Secretario.

Fidel Saavedra—Ramón Miller—Sabas Tafur H., Secretario en propiedad

JULIO CUADROS.

En la ciudad de Buga, á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció el señor Julio Cuadros, y previa lectura de los artículos penales que castigan el perjurio, el señor Juez le recibió juramento, que prestó como católico, por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, y prometió decir verdad de lo que sepa y sea preguntado; y siéndolo conforme al memorial anterior dijo: que es de treinta y tres años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, artesano y sin generales con los señores Cerruti y Pizarro.

Que estando el declarante en las fuerzas gobiernistas en el campamento situado en el punto denominado *Tablazo*, en 1877, no recuerda el mes, le consta que un día llegó el señor Ernesto Cerruti, llamaron la banda de honor, de que hacía parte el deponente, para tocar unas piezas por la llegada de Cerruti: le preguntó el General Hurtado: "como le fué con Carlos," y le contestó Cerruti: que bien, que lo había sacado de noche, "le pusimos una cinta bien ancha colorada, quitándole al sombrero una que ya estaba un poco vieja; como el Obispo se molestara porque le pusimos esa cinta, tuvimos necesidad de castigarle severamente y así fué como cedió: después siguió bien, en el camino le daba sus tragos de anisado hasta que llegamos á Buenaventura, donde mandaba al paje á comprar botellitas de anisado." A esto le objetó el General Hurtado: "son muy extrañas en Bermúdez esas cosas porque nosotros hemos seguido su conducta y no hemos encontrado en él sino un hombre muy virtuoso: el único defecto que él tiene es ser político." Esto pasó en presencia de toda la banda que la componían individuos de Buga, Roldanillo y Bogotá. Que ha oído decir que el señor Cerruti se mezoló en la revolución pasada, pero al declarante no le consta. Que es cuanto sabe sobre el particular; leída que le fué al testigo su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el señor Juez, por ante mí. En este estado agrega el testigo: que el nombre de Carlos á que se refería el General

Hurtado, era el del señor Obispo de Popayán ; y que Cerruti dijo que no sólo la cinta se la había cambiado, sino el sombrero también. Se afirmó en esto último.

Florián Bonilla—Julio Cuadros—Nicolás Lozano R., Secretario.

NEREO CUADROS.

En la ciudad de Buga, á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció el señor Nereo Cuadros, y previa lectura de los artículos del Código Penal sobre testigos falsos y perjuros, el señor Juez le recibió juramento, que prestó como cristiano católico, por Dios nuestro Señor y la señal de cruz, prometió decir verdad de lo que sepa y se le pregunte ; y siéndolo conforme al memorial anterior, expuso : que es mayor de treinta y ocho años, casado, natural y vecino de esta ciudad, artesano y sin generales con los señores Pizarro y Cerruti. Que en el año de 1877, en el campamento situado en *El Tablazo*, correspondiente á Manizales, (Departamento de Antioquia), estaba el que declara en calidad de músico de la banda de honor, y fué llamada ésta un día que no recuerda, ni el mes, para tocar piezas á la llegada del señor Ernesto Cerruti, en la casa ó lugar en que estaba el General Hurtado, y allí oyó que este le preguntó á Cerruti, que que tal le había ido con el señor Obispo, y le contestó : que bien, que le haban cambiado la cinta que tenía el sombrero, por una colorada : que no recuerda si Cerruti dijo que le habían dado de palos al señor Obispo ; pero que sí le venían dando aguardiente por todo el camino y que al llegar á Buenaventura mandaba el señor Obispo, con muchachos á comprar el aguardiente. El señor Hurtado le dijo que eso le extrañaba mucho porque lo había conocido y era hombre de muy buenas costumbres. Que ha oído decir á todos que el señor Cerruti ha tomado parte en las contiendas políticas y debates electorales en nuestro país. Que lo expuesto es la verdad, en lo que se afirma y ratifica ; y firma con el señor Juez, por ante mí.

Florián Bonilla—Nereo Cuadros—Nicolás Lozano R., Secretario.

RAMÓN GUZMÁN.

En el Distrito municipal del Cerrito, á los trece días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compareció ante el suscrito Juez y Secretario el señor Ramón Guzmán, el que interrogado dijo : que se llama como está dicho, de treinta años de edad, soltero, negociante. O. A. R. vecino y sin generales. El Juez le recibió juramento que hizo como cristiano y en toda forma legal, con lectura de los artículos penales que castigan los perjurios, y siéndolo para que declare de conformidad con el interrogatorio precedente dijo : Que le consta por ser un hecho público, que el señor Ernesto Cerruti, á causa de las simpatías que ha tenido al partido político denominado en Colombia *radical*, ha prestado en muchas ocasiones su contingente, en debates electorales que á favor de algunos candidatos de este partido han sucedido de los años de 1876 hasta el año de 1884. Que le consta igualmente que el citado Cerruti estuvo en uno de los campamentos, cuando el Ejército al mando del General Julián Trujillo estuvo al Norte del extinguido Estado ; y que el año de mil ochocientos setenta y nueve contribuyó eficazmente con sus intereses, al movimiento político, que dió en tierra con el Gobierno del señor Modesto Garcés. Agrega el declarante que las relaciones de amistad que conservaba con el señor Cerruti

UNIVERSIDAD
EAFIT®



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

se resfriaron desde Diciembre del año de 1882, sin que hubiera para ello otro motivo que el haberle manifestado el exponente no ser partidario de la candidatura del señor Tomás Rengifo, con quien andaba públicamente el señor Cerruti, trabajando con ardor en la cuestión electoral. Que todo es la verdad, en lo que se afirma y ratifica; y firma con el Juez y Secretario.

Nemesio Rojas—Ramón Guzmán—Manuel E. Rivera, Secretario en propiedad.



BIBLIOTECA
Universidad Eafit



62000001547467

Y
0030
1888